

D. Garcia de Nagera, que murió en Atapuerca, dos hijos, y ambos con nombre de Sancho: el vno, que murió en Peñalen, de quien a hablado todo el capitulo anterior, y el otro D. Sancho, que mataron los Moros en el Castillo de Rueda, por traycion. De este vltimo hace hijo al Infante D. Ramiro, que casó con la hija del Cid, y fue padre de D. Garcia Ramirez el restaurador. Aquella memoria antigua, que citamos de la historia Portuguesa, hace a D. Ramiro, el que casó con la hija del Cid, hijo del Rey D. Garcia llamado el de Nagera, como vimos ya. Y lo mismo sigue el Nobiliario del Conde D. Pedro Garibay fue de sentir, que D. Ramiro, padre del Rey D. Garcia Ramirez, fue hijo del Rey D. Sancho de Peñalen, y que despojado de su Reyno, por sus tios, los Reyes de Castilla, y Aragon, casó con Doña Eluira, hija del Cid, y procreó al Rey D. Garcia Ramirez el restaurador. Siguiéron la doctrina del Arceobispo el Principe de Viana D. Carlos, y el Tesorero Garci Lopez de Roncesvalles, y Zurita en los Indices, deduciendo la genealogia del Rey D. Garcia Ramirez por el segundo D. Sancho, hermano del Rey D. Sancho de Peñalen, que dicen fue muerto en Rueda por los Moros, y que dexó vn hijo por nombre Ramiro, padre de D. Garcia Ramirez. Y lo mismo sigue Hycpes, que parece se dexó llevar demasiado de las relaciones desbaratadas, de que llenó esta materia Messen Ramirez de Aualos, que a entrambos Sanchos hermanos hace Reyes, con estranos acacimientos, sin comprobacion alguna, y gran desbarato de la Chronologia. El Obispo Sandoual siguió a la historia antigua Portuguesa, que hace al Infante D. Ramiro, que casó con la hija del Cid, y procreó al Rey D. Garcia Ramirez el restaurador, hijo del Rey D. Garcia de Nagera, que murió en Atapuerca. Ni ay que estrañar esta discordia de los Escritores, que a Principes desheredados es muy natural el anublarse, con el esplendor del Reyno, tambien las memorias de la ascendencia, y los despojados, y desterrados siempre viuen menos conocidos.

La verdadera ascendencia del Rey D. Garcia Ramirez parece se puede buscar mas firme, y seguramente de las alegaciones, que hizieron en Inglaterra, los Embaxadores de su hijo, el Rey D. Sancho el Sabio, quando comprometió con el Rey D. Alonso el octauo de Castilla en el Rey Henrique segundo, las quales se ven en Rogerio Houeden Escritor de aquel siglo. Ya vimos en el capitulo anterior, que los Embaxadores de Navarra, despues de hauer pedido ante el Rey D. Henrique, luez Arbitro, electo por ambas partes, las tierras de Cueto, Monasterio Rodilla, Montes de Oca, el Valle de S. Vicente, y el

Nobiliario del Conde D. Pedro iii. 5. de los Reyes de Navarra.  
Garibay lib. 22. cap. 38.

Hycpes cent. 3 & 6 ad an. 815. & 1052.

Sandoual in Cat. fol. 71.

y el de Ojueastro, las cinco Villas, Monte negro, y Sierra Alba, hasta Agreda, y todo lo que estos terminos se incluye hasta Navarra, añadidos. *Y de estas tierras pide todos los frutos, desde el tiempo, en que murió el Rey D. Sancho de Peñalen. Todas estas tierras, que pertenecian a su Reyno, posego, y gozó en paz, el tercero abuelo del presente Rey D. Sancho, conuiente a saber el Rey D. Garcia de Navarra, y Nagera. Y su bisabuelo violentamente fue echado de este Reyno, por sus pocas fuerzas, por D. Alonso Rey de Castilla, su pariente. Pero andando el tiempo, el Rey D. Garcia nieto suyo, y padre del presente Rey D. Sancho de inclita memoria, por voluntad diuina, y interuiniendo la fidelidad de sus naturales, recobró su Reyno, aunque no enteramente, y lo que falta pide agora su hijo el Rey D. Sancho de Navarra, &c.*

De esta narracion manifiestamente se deducen dos cosas. La primera es, que el Rey D. Garcia Ramirez el restaurador no fue nieto, sino no bisnieto del Rey D. Garcia, llamado de Nagera, que murió en Atapuerca: pues la alegacion echallama a este tercero abuelo del Rey D. Sancho el Sabio, que reynaba, y por quien se hacia la alegacion. Y consiguientemente respecto de su padre D. Garcia Ramirez, segund abuelo venia a ser D. Garcia, el que murió en Atapuerca. La segunda cosa, que se deduce es, que el Rey D. Garcia Ramirez no se propagó por el Rey D. Sancho, muerto en Peñalen, ni por sus hijos, sino por alguno de sus hermanos. Es fofa esta deducion: porque la alegacion llama al despojado del Reyno de Navarra, y Nagera, y despojado de sus tierras, bisabuelo del Rey D. Sancho el Sabio, y abuelo de su padre el Rey D. Garcia Ramirez, expresando vno, y otro. Pues D. Sancho de Peñalen no fue despojado del Reyno, porque murió Rey, y la alegacion misma lo expresa, y no pide los frutos de tiempo, len que huiesse viuido despojado; sino los frutos percibidos desde el tiempo, en que murió. Luego si el abuelo de D. Garcia Ramirez fue el despojado del Reyno, y D. Sancho de Peñalen no fue despojado, no fue este abuelo de D. Garcia. Con esto quedan reforzadas la historia Portuguesa antigua, y la doctrina de Garibay. La Portuguesa, pues haze al Rey D. Garcia, que murió en Atapuerca, abuelo de D. Garcia el restaurador, haviendo sido bisabuelo, como se llama repetidamente la alegacion de los Embaxadores de Navarra. Y que la historia Portuguesa de hazer abuelo viene claro, pues dice, que su hijo D. Ramiro casó con la hija del Cid, segun manifiesta del padre de D. Garcia Ramirez el restaurador. La doctrina de Garibay queda tambien reforzada, por que aerebiuualta que D. Ramiro, hijo de D. Sancho de Peñalen fue despojado del Reyno, y fue padre de D. Garcia el

5 Rogerius Houeden Annal, pari pester. ad annum 1177. Et illius terra petit vniversos fructus, a tempore, cuo obiit Rex Sancius de Peñalen. Hac omnia ad Regnum suum spectantia possedit, & habuit in pace, & quiete abauus huius Regis Sancij, Garcias scilicet Rex Navarrae, & Nagera. Et proauus eius per violentiam fuit expulsus ab hoc regno, propter imbecillitate sua, per Aldephonsum Regem Castelle, con sanguinem suum. Procedente autem tempore, Rex Garcias, nepos eius, & pater huius inclite memorie, diuina voluntate, & fide naturalium hominum suorum adhibita, recuperavit regnum suum; licet non integrum: & quod restat addit, petit filius eius Sancius, nunc Rex Navarrae, &c.

el restaurador. Y el despojado no fue padre, sino abuelo. A demás de que con ninguna memoria comprueba Garibay, que D. Sancho de Peñalen dexasse hijo con nombre de Ramiro. Y constando que dexò otros, como luego se verá, en ningunas memorias suena este: y no parece se olvidara ynicamente el primogenito, y que continuò la linea. La historia Portuguesa se refuta fuera de esto por la Chronologia, y razon del tiempo. El matrimonio del Cid con Doña Ximena Diaz, fue por hazia el año de Christo 1074. ò era de Cesar 1112. poco mas, ò menos, como se colige de la carta <sup>6</sup> de arhas a ella, que es de dicha Era, y se halla en la Iglesia Cathedral de Burgos, de letra Gothica antigua, y la trae Sandoual: aunque a la verdad suena a confirmacion de arhas ya antes dadas, y aunque con alguna duda, dà a entender tenían ya algunos hijos, aunque ninguno se nombra, que debian de ser muy niños. En fin quando mucho se apresuren las cosas, no será poco demos nacida a Doña Eluira en esta Era 1112. en especial si se atiende a la edad, que por este tiempo dan al Cid las memorias antiguas, y a lo que viuiò despues Doña Ximena; particularmente si admitiessemos el epitaphio de S. Iuan de la Peña, que señala su muerte en la Era 1160. y veinte y dos años antes de la Era en que se puede presumir nació Doña Eluira, en la Era de 1090. ya emos exhibido al Infante D. Ramiro firmando las donaciones de su padre el Rey D. Garcia, y como hermano segundo de D. Sancho de Peñalen, y mayor que D. Fernando, y D. Ramon. Y siete años despues, Era 1097. donando el mismo a S. Millan aquellos molinos, en la Ciudad de Calahorra, que le hauian donado sus padres, que como està visto, la ganaron de los Moros en la Era 1083. Y si D. Ramiro en la de 1090. firmaba los actos reales de su padre. D. Garcia, y como hermano mayor, q̄ D. Fernando, y D. Ramon, que tambien los firman, y en los demás instrumentos es constantemente con essa precedencia, y tambien en el testamento de su madre Doña Stephania, parece que por lo menos habia nacido en la Era 1080. treinta y dos años antes que naciesse la esposa, que le dà la historia antigua Portuguesa. Para su hijo de D. Ramiro parece esposa mas proporcionada, segun el tiempo. Aunque este yerro nos guia hazia el acierto, como suele succeder.

De las tres opiniones propuestas acerca del abuelo de D. Garcia Ramirez el restaurador, resta de examinar la del Arçobispo D. Rodrigo, que dice lo fue el segundo de los dos hijos Sanchos, que dice tuuo D. Garcia el de Navarra, que murió en Atapuerca, del qual dice mataron los Moros en la traycion de Rueda. Y a la verdad no le

po-

podemos negar, que el Rey D. Garcia de Nagera tuuo dos hijos Sanchos, vno de la Reyna Doña Stephania, que le succediò, y fue proclamado Rey en el mismo campo de la batalla de Atapuerca, como vimos: y el otro de madre, que se ignora. De Doña Stephania no parece lo fue, pues no haze memoria de el en su testamento, como la hace de todos sus hijos, y hijas, partiendo entre ellos las tierras de sus arrhas: y no es muy creyble, que le omitiessse, y excluyessse del todo, siendo su hijo, por no estar en su gracia, ò que nõ dixessse si quiera la causa de excluyrle. Ni tampoco suena este segundo D. Sancho en privilegio alguno de los de su padre el Rey D. Garcia, confirmando los demás hermanos D. Sancho, D. Ramiro, D. Fernando, D. Ramon: Con que se puede sospèchar fue de otro matrimonio, ò que era muy niño quando murió el Rey D. Garcia: a lo qual nos inclinamos menos, por lo que luego se verá. Pero que fue hijo del Rey D. Garcia otro D. Sancho diferente del de Peñalen, se prueba con certeza de dos instrumentos. El vno de S. Millan, <sup>7</sup> en que hauiendose referido, que D. Lope Fortuñez, con titulo de senior, y su muger Doña Mencía hauian donado a S. Millan, y su Abad D. Gonçalo el palacio de Tricio con sus bienes, a 13. de las calendas de Março, de la Era 1088. reynando el Rey D. Garcia en Pamplona, Alaua, Castilla la Vieja, y Bureba, prosigue diciendo, que en este palacio, y bienes se entrò despues D. Sancho Garces: y anade el Rey D. Sancho de Peñalen su hermano: Pero despues que de boca de la dicha Doña Mencía yo D. Sancho Rey, su hermano, lo supe en buena verdad, lo quite a mi hermano, y por el remedio de mi alma, hice boluiesse el dicho palacio, y todos sus bienes, a honra del bienauenturado S. Millan, a su arrio. Es fecha la restitucion a 6. de las calendas de Enero, Era 1111. Y la confirman Doña Ermesenda, hermana del Rey, y Doña Mencía, que parece lo era tambien natural, y tambien se ve omitida en el testamento de Doña Stephania. El otro instrumento de comprobacion es <sup>8</sup> del Monasterio de S. Martin de Aluelda, y en quanto podemos entender parece sin duda original: en el qual el Rey D. Sancho de Peñalen dà a vn Cauallero, por nombre D. Sancho Fortuñez, el Monasterio de S. Miguel de Bihurco, y recibe de el vn cauallo, que valia quinientos sueldos de plata. y otras cosas, y es fecha la carta en la Era 1095. y dice reynaba en Nagera, y Pamplona, y el Rey D. Fernando en Leon, y D. Ramiro en Aragon, y que eran Obispos D. Gomefano en Nagera, D. Iuan en Irunia, D. Vela en Alaua. Y luego entre los testigos, el primero es el Infante D. Sancho testigo, y su muger Doña Gontanza testigo, la Infanta Doña Mayor testigo. Y despues varios Caualleros,

LIII

y en-

6 Archivo de la Iglesia Cathedral de Burgos.

Esta cartula donationis die XIII. Calend. Aug. Era C. XII. post millesimam.

Sandoual en las memorias de Cardena, y en la vida de D. Alonso el 6.

Archivo de Santa Maria de Nagera.

Becerro de S. Millan fol 53.

7 Becerro de S. Millan fol 32.

Sed postquam ex ore prædicte Domnæ Mencie ego Sancius Rex, germanus eius, omni veritate agnoui, per mea manu fratii meo abstuli, & pro anime meæ remedio, in atrium, ad honorem Beati Amiliani, eodem palatio, cum omni hæreditate sua redire feci, &c. Era M. C. XI. VI. cal: Ianuarij.

8 Archivo de la Iglesia Collegial de Logroño, leg. 3. num. 12.

Facta carta Era T. LXV. regnante Sancius Rex in Nagera, & in Pampilona Fredinandus Rex in Legionem. Ranimirus Rex in Aragonem. Gomefanus Episcopus in Nagera. Ioannes Episcopus in Irunia. Vegila Episcopus in Alaua. Infante domno Sancho testis, & vxor eius Doña Gontanza testis, & Infanta Donna Maiora testis. Senior Fortunius Sangia Alferiz.

y entre los de oficio en palacio, D. Fortuño Sanchez Alferez. Así que este D. Sancho, hermano del Rey, del mismo nombre, no se le puede negar al Arçobispo. Aunque causa gran confusión el verle aquí llamarse infante, citando perpetuamente omitido en los privilegios del Rey D. Garcia su padre. y no parece pudo quedar tan niño, quando su padre murió, pues en esta escritura, que es el año tercero de su muerte, ya estaba casado con Doña Constanza. Y aumenta la confusión no sonar en otro privilegio alguno del reynado de su hermano, sino en estos dos, confiriéndolos tan frecuentemente los demás hermanos, D. Ramiro, D. Fernando, y D. Ramon.

Si pudiésemos asegurarnos de un testamento, que anda como del Infante D. Ramiro, yerno del Cid, y padre del Rey D. Garcia Ramirez, se comprobaba con certeza la doctrina del Arçobispo. Porque en el, entre otras cláusulas, se contiene hablando del Monasterio de S. Pedro de Cardena, a donde dice que le hizo: *Al qual Monasterio dexo aquellas reliquias, que traxo conmigo de Ierusalen, para que sirban a Dios, y a los Christianos. Item, mando al Prior del Conuento de S. Pedro de Cardena mil maravedis de oro. A Santa Maria de Nagera docientos maravedis de oro, por el alma de D. Sancho mi padre, y por el alma de mi tio D. Ramiro, Rey de Iubera, y por el alma de Doña Blanca mi madre, y por el alma del Rey D. Garcia mi abuelo.* Y despues instituyendo heredero añade: *Despues de todas estas mandas, instituyo por mis legitimos, y irrepudiables herederos, en mis bienes, y quanto me pertenece, conviene a saber a D. Garcia, mi primogenito, en el Reyno de Navarra, en Begorra, y Ducado de Catnabria, como le tubo mi abuelo, el Rey Don Garcia, y mi padre D. Sancho, y como le dexo partido mi bisabuelo D. Sancho el Mayor. Todo esto le mando, y dexo para possederlo perpetuamente, y recobrar lo de D. Alonso Rey de Castilla, y Aragon. Porque D. Sancho Ramirez su padre, por la traycion, que D. Ramon mi tio hizo en Rueda, con fuerza, y dolo contra mi padre el Rey D. Sancho, recibió de los Navarros el Reyno, para gobernarle en ausencia mia. Porque D. Ramon juntando un esquadron de hombres traydores matò a mi padre, y arrebatò el Reyno, y yo no le pudiendo conseruar, me retirè a Valencia, &c.* Dexa a su hijo segundo D. Sancho el territorio de Peña Cerrada, patronato de la casa de la Piscina, que dice fundaba, a Vidaurreta, y varios pueblos en Navarra, a las riberas del Arga, y Ebro. A su hija Doña Eluira siete mil maravedis de oro, y todas las joyas, y vestidos de Doña Eluira, su madre de ella. Y mandale enterrar en Cardena, con Doña Eluira su muger, y sus suegros, el Cid, y Doña Ximena. Es fecho en Cardena el dia de los Idus de Nouiembre, de la Era 1148. Si deste instru-

mento

mento pudiésemos asegurarnos, manifestamente se comprobaba la doctrina del Arçobispo D. Rodrigo. Porque aunque no expressados Sanchos Reyes, como el muerto en Peñalen es indubitado, con este otro Rey tambien, muerto en Rueda, quedaban ambos verificados. Pero dado que la institucion, y fundacion de la Iglesia, y casa de la Piscina sea cierta, y recibida por tradicion constante, por el Infante D. Ramiro desheredado, en lo demás son muchas las razones, que nos hazen sospechoso el contenimiento de esta escritura. La primera el llamarse Rey tan descubiertamente, como se llama al principio, y al fin, haziendo el testamento en tierra del que le tenia usurpado el Reyno. La primera vez serà, que los despojados hablaron así en ella. La segunda el titulo, que añade de Conde de Begorra, diciendo es heredado de sus padres, y abuelos, quando de ninguno de ellos se halla rastro de memoria de tal titulo. En la Gascuña en general se intitulò dominar el Rey D. Sancho el Mayor, y parece la enagenò, pues jamas se halla este titulo en su hijo, ni nietos. En Begorra en especial, ni él, ni sus successores se halla jamas usassen titulo de senorio, ni de condes. Los titulos de Nagera, Alaua, y la Bureba, tan usados de sus ascendientes, y que notoriamente le pertenecian, y por los quales tuvo tantos debates el hijo D. Garcia Ramirez el restaurador, con el Emperador D. Alonso septimo de Castilla, se le olvidaron; y puso la fuerza en lo que no le tocaba, tan a tras mano, y allende el Pyreneo? La tercera el titulo de Rey de Iubera, que dà a su tio D. Ramiro, siendo tierra, que jamas possedyò. La Ciudad de Calahorra le diò el Rey D. Garcia su padre, como està visto, y el Castillo, y honor de Sant Esteuan, como se ve en los privilegios del reynado de su padre. Su madre Dona Stephania le donò en su testamento a Leza, Soto, Ciellas, Alficero, Torrecilla de los Cameros, y Larraga. A D. Fernando su hermano dexò con expresion a Iubera, Bucesta, Laguniella, Oprela. Pues por donde entrò a dominar a Iubera, y con tan ridiculo despropósito a llamarse Rey de ella, nombradamente en tiempo, que él, y su linage hauia perdido todo el Reyno, y estava en poder de estranos, y él andaba siguiendo la Corte de D. Alonso el sexto de Castilla, como luego se verà, y sin otro titulo en los privilegios, que el de D. Ramiro, hijo del Rey D. Garcia. La quarta el olvido de su tio D. Sancho de Peñalen, que notoriamente fue antes del successo de Rueda, y Rey verdadero, quando se acuerda del otro tio D. Ramiro, Rey fingido. La quinta el poner la enagenacion del Reyno, por causa, y en la ocasion de la traycion de Rueda: la qual segun el tumbo negro de Santiago, fue en la Era 1121. y lo mismo conser-

LIII 2

ban

In Dei nomine, &c. Ego Remirus Sanchez, Dei gratia, Rex Navarra, Begorra, Comes, Dux Cantabria, &c. Cui Monasterio in las reliquias, quas mecum de Hierosolima portavi, ut ibi seruiant Deo, & Christianis, relinquo. Item mande Priori Conuentus S. Petri de Caradigna mille aureos marabetinos. S. Mariae de Najara pro anima Sancij, patris mei, & pro anima Regis Iubere Remiri, patris mei, & pro anima Blancae Dominae, matris meae, & pro anima Regis Garciae aui mei ducentos marabetinos, &c. Super has vero mandas instituo in bonis meis, & pertinentibus, meos legitimos, & irrepudiables heredes, videlicet Garciam, primogenitum meum, in Regno meo de Navarra, in Begorra, Carabrie Ducatu, uti habuit Garcia Rex, aui meus, & Sancius pater meus, ut reliquit at aui meus Sancius ille maior partitur: hoc totum mando, & trado possidendum iure perpetuo, & recuperandum ab Alfonso Castella, & Aragonum Rege, quoniam Sancius Ramirez, pater eius, propter prodicionem, quam in Rueda contra patrem meum Sancium Regem fecerat, vi, atque dolo Reimudus, patruus meus, gubernandus a Navarris, me absente, regnum acceperat. Quoniam hominum proditorum manu ad ianctam, & amundus patrem meum regem interfecerat, & regnum arripuit, & ad seruare non potens Valentiam discessit, &c.

ban las tablas de Oña, a donde se llevaron a enterrar el Conde D. Góçalo Saluadores, y otros Caballeros muertos en aquella traycion, y aun el Obispo de Leon D. Pedro, Autor de aquella edad, por relacion de Sandoual, la pone seis años despues, en la Era 1127. Y ya manifestamente consta, que el Reyno se enagenó, por la muerte alcuosa del Rey D. Sancho en Peñalen, y que esta fue en la Era 1114. Y que a vn mes, o poco mas despues de ella, ya estaban apoderados, por partes, del Reyno, los Reyes D. Alfonso el Sexto de Castilla, y D. Sancho Ramirez de Aragon. Y de de aquella Era por Julio en adelante, lle nos estan los Archiuos de Nauarra, y la Rioja, de donaciones de aquellos Reyes en las tierras de toda la corona de Pamplona, en todos los años anteriores a la traycion de Rueda. Ni de esta hace instrumento ni Escritor algun Autor a D. Ramon, sino de la de Peñalen, y aqui esta mal confundido vn caso con otro. La sexta que este testamento hace a la madre D. Ramiro, Doña Blanca. Y el priuilegio, ya alegado, y seguro, de la Colegial de Logroño, Doña Constanza llama a la muger de D. Sancho, hermano del de Peñalen, como está visto. La septima, que dice sellada con su sello aquel testamento, costumbre aun no introducida en aquel siglo. Sus signos de Cruces, con diuersas formas ponian entonces. Los sellos començaron a usarse despues. La octaua, que el D. Ramiro, padre de D. Garcia Ramirez, se halla en el Archiuo de S. Iuan de la Peña, confirmando los priuilegios del Rey D. Alfonso el Batallador, heredado en Monçon, y firmado, *D. Ramiro señor en Monçon*, en las Eras 1143. y 1144. y 1153. y 1154. como luego veremos. Y en esta vltima dos meses despues ya no firma él, sino su hijo D. Garcia con el mismo titulo de señor de Monzon. Y si en el tiempo intermedio, que poseía a Monzon, hizo el testamento, q̄ es de la Era 1148. y le heredó el hijo primogenito con efecto, parece no era para olvidado, en la institucion de heredero, lo de Monzon, que de echo vnicamente tenia. La nona, porque hace muerta a Doña Ximena Diaz, su suegra, al tiempo del testamento, Era 1148. y de nueue años despues, Era 1157. se halla escritura de Doña Ximena, en q̄ vende vnas heredades suyas en valde Cañas, q̄ trae Sandoual. Omito otras razones, porque estas, sobre no hallarse esta escritura, sino en S. Millan, en vn papel simple, y moderno, y ni en Cardena en forma debida, que haga fee, aunque la ingirió Areualo en vna historia manuscrita de aquella casa, descubren bastantemente que en este instrumento no se puede hacer pie. Areualo en su historia manuscrita confieso no vió tal priuilegio original, sino vn papel de copia simple de letra de D. Marcello Ramirez de la Piscina, el qual le dixo que el pergami-

*Sandoual en la vida D. Alfonso el Sexto.*

*Areualo en la historia manuscrita de Cardena fol. 272.*

no, de donde se sacó tenia tres sellos pendientes de plomo: y el de enmedio con vandas atravesadas, vn pino, y leon trepando por él, cinco flores de Lis, por timbre jarra de azucenas, y por orla alpas, y veneras, con que lo acabaron de echar a perder para con los que iabien no llevaba el siglo en España estas cosas, en el tiempo de la escritura.

Vna memoria añade <sup>10</sup> Hyepes, para confirmar esto de los dos Reyes Sanchos, hijos de D. Garcia de Nagera, y es un frontal rico guarnecido de oro de martillo, y pedreria, que donaron a la Iglesia de Nagera el Rey D. Sancho Garcia, y su muger la Reyna Dona Blanca, con esta inscripcion: *Nos D. Sancho Rey, hijo del Rey D. Garcia, en vno con mi muger Doña Blanca, ofrecemos este frontal de oro, a la purissima Virgen Maria spontaneamente, para que por su poderosa intercession alcancemos perdon, y remission de nuestros pecados, y de los de nuestros mayores, de quienes descendemos.* De donde hace argumento, que pues D. Sancho el de Peñalen fue casado con la Reyna Doña Placencia, como está visto, y es notorio de todos los archiuos, el Rey D. Sancho donador, de quien habla esta memoria, como casado con la Reyna Dona Blanca, es otro Rey D. Sancho diferente. El argumento es debil. La inscripcion: no subsiste; ni Hyepes la sacó del frontal, que estaba ya muy gastado. Conseruase en el libro de los bienhechores de la casa de Nagera, de no mucha antigüedad. Y puede ser, que en la inscripcion original el nombre de la Reyna fuesse; no Blanca, sino Placencia, puesto por abreuacion, con las primeras letras, y la vltima. Y como se halla el nombre de la Reyna Doña Placencia, y de su marido el Rey D. Sancho en la rica arca de oro, y marfil del cuerpo de S. Millan. Y quando se aya sacado con toda fidelidad, esta D. Blanca se debe tener por primera muger del Rey D. Sancho de Peñalen, y no de su hermano el que llaman de Rueda. Y se prueba con certeza; porque en esta inscripcion se llama Rey. Y el hermano del de Peñalen no fue Rey, como se ve de las dos escrituras alegadas, en que vnicamente se hace mencion de él, de las Eras 1095. 1111. Y de la Era 1111. en adelante no pudo reynar. Porque hasta la de 1114. prosiguió reynando su hermano el de Peñalen, y con instrumentos de todos los años intermedios, en que se expresa reynaba con su muger la Reyna D. Placencia: con la qual se ve casado desde la Era 1108. año decimosexto de su reynado, hasta su muerte en Peñalen, en la de 1114. Y despues de esta, ningun hijo del Rey D. Garcia de Nagera reynó: y está comprobado reynaron por partes en la corona de Pamplona los Reyes de Castilla, y Aragon. Y así aquella Reyna D. Blanca se a de entender primera muger del Rey D. Sancho de Peñalen. Y ayu

*io Hyepes Cent. 6. ad ann. 1052.*

*Inscripcion de Nagera.*  
Nos Sancius Rex, Garfie Regis filius, vna cū Blanca coniuge dilectissima, hoc aureum altaris frontispiciū intemerata Virgini Mariæ offerimus, idque spontaneè, et magnifica eius interuentione, peccatorum nostrorum, atque maiorum, e quibus sumus orti, remissionem, ac veniam contequamur. Amen.

da a esto el que hasta el año decimo sexto de su reynado, no se halla mencion de estar casado con Doña Placencia. Ni de alguna otra muger suya se hace mencion en tantos años de reynado, y tantos priuilegios de ellos, cosa que estrañamos mucho. Ayuda a lo mismo el ver que de D. Sancho de Peñalen quedaron dos hijos, ambos con el nombre de Garcia, que de vna misma muger es poco creyble. Y de su hermano D. Sancho vna sola vez, que se le halla muger, no es Doña Blanca, sino Doña Constanza, como está visto.

## s. III.

No hallandose comprobacion alguna de la doctrina del Arçobispo, mucho mas creyble parece que el abuelo paterno del Rey Don Garcia Ramirez el restaurador, fue el Infante D. Ramiro, señor de Calahorra, y Sant Esteuan, hermano de D. Sancho de Peñalen. Y que este tubo por hijo a D. Ramiro señor de Monçon, el que casò con Doña Eluira, hija del Cid, de quienes se procreò el Rey D. Garcia Ramirez: y de este mismo parecer es Arnaldo Oihenarto. A este Infante quadra el grado de ascendencia, que los Embaxadores de Nauarra dan en las alegaciones de el compromiso respecto del Rey D. Garcia Ramirez, y de su hijo D. Sancho el Sabio, pues le llaman abuelo del vno, y bisabuelo del otro, y así viene a ser. Y siendo el hijo del Rey D. Garcia de Nagera, que murió en Atapuerca, se verifica lo que dicen de este los Embaxadores, llamandole tercero abuelo del Rey D. Sancho el Sabio. Y aunque todo esto se verificaba tambien, respecto de D. Sancho, hermano suyo, y del de Peñalen, pues todos eran hermanos, fauorecen al Infante D. Ramiro todas estas conjeturas. La primera, que D. Ramiro era despues del Rey D. Sancho, el hermano mayor, de los que fueran en las escrituras. La segunda, que de este D. Sancho no consta viuiese al tiempo de la muerte de Don Sancho el de Peñalen: ni despues de ella se halla memoria alguna de él. Y de D. Ramiro las ay, que sobreviuio al Rey D. Sancho su hermano, para verificar lo que dicen los Embaxadores, que el heredero del Rey D. Sancho de Peñalen fue despojado del reyno por sus pocas fuerças. Vna memoria ay en <sup>11</sup> Santa Maria de Valuanera, del año siguiente a la muerte del Rey D. Sancho de Peñalen, en que el Rey D. Alfonso sexto de Castilla, como dueño ya de la Rioja, confirma al Abad de aquel Monasterio D. Alvaro la hazienda de Villanueva, y casa de Santa Maria; y añade: *La qual antes, que yo cogiesse a Nagera, hania dado, y confirmado el Rey D. Sancho mi pariente* (el de Peñalen es). Intitulase reynar en Leon, Castilla, y Nagera: es de la Era 1115. y despues de los Obispos, y Abades, el primero, que confirma

es:

es: *Don Ramiro, hijo del Rey D. Garcia.* Y despues de él la Infanta Doña Eluira, hermana del Rey D. Alonso el sexto. Otro priuilegio se ve en Hyepes del mismo Rey D. Alonso, dando muchas exempçiones al Monasterio de Sahagun, Era 1118. en que firma: *D. Ramiro Infante, hijo del Rey D. Garcia.* En el Archiuo de Nagera ay tres memorias suyas. Vna del Becerro, <sup>12</sup> que concuerda tambien con el instrumento original, por el qual el mismo D. Alonso el sexto vne el Monasterio de Nagera al de S. Pedro de Cluni, y se le entrega a S. Hugo Abad de él. *Es fecha la carta a 3. de las Nonas de Febrero, de la Era 1117.* Y los confirmadores: *D. Ramiro, hijo del Rey D. Garcia, Doña Urraca, hija del Rey, D. Fernando, Doña Eluira, su hermana, hija del mismo Rey D. Fernando, Doña Ermesenda, hija del Rey D. Garcia, Doña Ximena, hija del mismo Rey D. Garcia,* y otros. No dexa de causar empacho ver a la Infanta Doña Ermesenda, complice de la aleuolía muerte de su hermano, el Rey D. Sancho de Peñalen, y tan reciente el calo, al tercero año, siguiendo la Corte del Rey D. Alonso, y admitida al honor de confirmar entre sus hermanas, Doña Urraca, y D. Eluira. Pero quando de la traycion resulta conueniencia, se disimula. Y se admite por disculpa el parentesco de prima hermana de ella, aunque le tuuiesse en el mismo grado con el Rey muerto. <sup>13</sup> La otra memoria del archiuo de S. Maria de Nagera es vn instrumento original del Rey D. Alonso el Sabio de Castilla, que ingiere, y confirma otro, por el qual el Infante D. Ramiro llamandose dos vezes: *Hijo del Rey D. Garcia, y de la Reyna Doña Stephania,* dona al Monasterio de Santa Maria de Nagera a Torrecilla, Villoria, Treuijano. Es fecha la carta en dia Domingo, a 14. de las calendas de Mayo (tale bien) de la Era 1119. reynando el Rey D. Alonso desde Santiago de Galicia, hasta Calahorra, y reynando D. Sancho Ramirez en Aragon, y Pámploña. Y dice mandò hazer la carta; *delante de mi señor el Rey D. Alonso,* el qual la firma. La confirmacion del Rey D. Alonso el Sabio, es fecha en Burgos a 18. de Abril, Era 1370. Otro instrumento se halla tambien <sup>14</sup> en Nagera, y aunque antiguo, parece copia sacada de Notario no muy aduertido, y de muy mala letra, por el qual el infante D. Ramiro llamandose: *hijo del Rey D. Garcia,* dona, o confirma a Nagera estos mismos lugares, y la Iglesia de S. Pedro, y villa de Leza. Es fecho a 6. de las calendas de Junio, Era 1101. Y ya se ve esta errada: porque firma el Rey D. Alonso, y es fuerça sea el Sexto, porque firma tambien su muger la Reyna Dona Constanca. Y en esta Era, y dos años despues, toda via viuia el Rey D. Fernando de Castilla su padre. Y treçe años despues aun era viuo, y reynaba D. Sancho de

Ranimirus; Garfia Regis filius hic confirmat. Geluira soror Regis Adelfonfi hic confirmat, &c. Hyepes tom. 3. in App. escrit. 9.

<sup>12</sup> Archiuo de Nagera, en instrumento suyo, y en el becerro fol. 11.

Facta carta III. Nonas Februarij, Era M. CXVII. Ranimirus Garfia Regis filius, Urraca Fredinandi Regis filia, Eluira, soror eius filia, scilicet eiusdem Regis Fredinandi. Ermesinda, Garfię Regis filia. Domna Eximina; eiudę Garfia Regis filia.

<sup>13</sup> Archiuo de Nagera. Ranimirus, proles Garfeani Regis, & Stephanię reginę.

Facta carta donationis, notum die Dominico XIII. Cal. Maias, Era M. C. XIX. regnante Adelfonso Rege de S. Iacobo de Galicia usque in Calaforram. Regnante Sancio Ramiri in Aragonę, & Pampilonę.

Coram domino meo Adelfonso Rege. Ego Adelfonsus, Dei gratia, Rex confirmo.

<sup>14</sup> Archiuo de S. Maria de Nagera cajon 1. Proles Garfeani Regis.

<sup>11</sup> Oihenart. in Vasconia lib. 2. cap. 14.

<sup>12</sup> Archiuo de S. Maria de Valuanera apud Hyepem, tom. 1. in Append. escrit. 24.

Que, antequam ego acciperem Naiaram, fuit data, & confirmata a Sancione Rege, scilicet pro-pinquo meo.

Peñalen, hermano del Infante D. Ramiro, y no haviã menester confirmasse su carta el Rey D. Alonfo de Castilla, pues su hermano el Rey D. Sancho de Pamplona reynaba pacificamente en todas las tierras, que dona. Por la Reyna, que seña la, se echa de ver el tiempo, a que puede pertenecer la donacion. Doña Constancia es, segunda muger de D. Alonfo el sexto de Castilla, como se ve de los priuilegios, y como la llama <sup>15</sup> D. Pelayo Obispo de Ouiedo. La primera, que fue Doña Ines, viuiò pocos años, y con ella se intitula reynar D. Alonfo, quando ocupa la Rioja, confirmando la dotacion de la Iglesia de Calahorra en la Era 1114. como vimos en el cap. anterior. Y haviendo muerto Doña Constancia en la Era 1130. como se ve de Sandoual, venimos a colegir, que al Notario copiadador de este instrumento se le passaron dos X. y solo sacò la vnidad, que despues de ellas estava. Por que siendo Reyna Doña Constancia, ni pudo ser Era M.C.XI. ni tampoco M.C.XXXI. El dia 6. de las calendas de Junio, que es a 27 de Mayo, junto con la Era, que corregimos, nos guia a congeturar, que aquella gran donacion se hizo aprestandose el Infante para ir a la desgraciada jornada del castillo de Rueda, sito sobre el rio Xalon, a cinco leguas de Zaragoza, con que se leuantò, ò fingiò leuantarse, contra el Rey de Zaragoza, aquel Moro traydor, Aben Faluque, para meter en aquella red al Rey D. Alonfo, con pretexto de darle, y mantenerle por el con las fuerças, que le diese. En la casa de Oña conseruan la memoria de esta traycion, y desgracia, y dicen fue a 9. de Junio, Era 1121. La misma Era seña <sup>16</sup> el Tombo negro de Santiago, aunque omitiò el dia, y mes. Y la misma Era tambien Luis del Marmol, sacandolo de las historias de los Arabes. El qual con expresion dice, que el Rey D. Alonfo, aunque contra el parecer de los de su Consejo: Embiò a D. Ramiro Infante de Navarra, y al Conde D. Gonçalo Salvador su suegro, con mas de mil de caballo para que se entregasse de el Castillo, &c. Catorce dias antes de la desgracia. Parece es fecho el instrumento, y dà a entender se hizo con essa ocasion.

Esta es la tercera seña, que fauorece al Infante D. Ramiro, para que se crea se propagò por el la linea de los Reyes, mas que a su hermano D. Sancho. Porque generalmente los Escritores deducen la genealogia del Infante muerto en Rueda. Y el llamar Luis del Marmol suegro del Infante D. Ramiro al Conde D. Gonçalo Saluadores arguye particular noticia, que de el tuuo, y refuta el engaño de los que pensaron, que el, y no su hijo D. Ramiro, fue el que casò con la hija del Cid. Aunque fue facil la equiuocacion, en esta parte, de la historia Portuguesa antigua, y del Conde D. Pedro, por hauerse llamado padre,

dre, y hijo con vn mismo nombre de Ramiro. Hazen a lo mismo quatro instrumentos del archiuo de S. Iuan de la Peña, de que haze memoria el Abad D. Iuan Briz, que todos hablan en D. Ramiro, padre del Rey D. Garcia el restaurador, y por el padre se colige el abuelo. <sup>17</sup> El primero es vna donacion del Rey D. Alonfo el Batallador, en que dona a S. Iuan mil sueldos de renta sobre la lezta de Huefca, y otros mil sobre la de lacca. Es fecha por Mayo, Era 1143. Y entre los confirmadores vno es D. Ramiro señor en Monçon. El segundo es donacion del mismo Rey D. Alonfo, a S. Iuan, de la pardina de Igalisso. Es fecha en Abril, en la Era siguiente 1144. Y confirma el mismo D. Ramiro señor en Monçon. El tercero, la poblacion del lugar del Frago, por el mismo Rey D. Alonfo, adjudicando los diezmos, y primicias a la Iglesia de S. Nicolas, que pertenecia al Monasterio de S. Iuan. Es de la Era 1153. y entre los confirmadores; D. Ramiro señor de Monçon. De la Era siguiente 1154. ay otro instrumento, en que firma el mismo D. Ramiro señor de Monçon. Y colige bien el Abad D. Iuan Briz debiò de morir aquel año. Porque dos meses despues, ay otro instrumento, en que firma, ya no el, sino: D. Garcia Ramirez señor de Monçon. El patronimico de Ramirez, y la identidad de el señorio heredado, arguyen con toda seguridad la filiacion. Y si a D. Ramiro hallassemos firmando con el nombre patronimico, se acabaria de apurar con toda certeza quien fue su padre, y abuelo de D. Garcia el restaurador. Pero siempre le omitiò; firmando solo D. Ramiro señor de Monçon. Y con el mismo señorio de Monçon, y tambien sin patronimico, le hallamos en el fuero a los de Funes, Marcilla, y Peñalen. Aunque de la omision misma se puede hazer vna muy natural congetura, y es, que omitiò el patronimico de Ramirez por la distancia de firmar; Ramiro de Ramiro. Y esto mismo arguye no fue D. Ramiro el Infante, señor de Calahorra, y Sant Estevan; porque este siempre expusò en sus firmas el llamarse hijo del Rey D. Garcia, y Reyna Doña Stephania, como està visto. Y assi parece es su hijo D. Ramiro, el que casò con la hija del Cid, y el que por la razon dicha firma el primero la donacion de su suegra, D. Ximena, a la Iglesia de Valencia con solo el nombre de Ramiro sin el patronimico tan usado entonces. El que hallare en instrumento seguro en la Era 1154. ò proxiamamente anteriores, firmando a D. Ramiro expresando el señorio de Monçon, y con patronimico, habrà apurado esta inuestigacion del todo. En los diez y ocho años siguientes, que corren hasta la Era 1172 de la muerte del Rey D. Alonfo el Batallador junto a Fraga, en casi todos los priuilegios de este se halla constantemente firmando D. Gar

Mmm

cia

<sup>15</sup> Pelagius Quetenfis in  
Alfonf. 6.

Hic habens quinque uxores legitimas, primã Agnetem, secundã Constantiam Reginam, tertiam Bertam; &c.

Sandoual en D. Alonfo el 6.

<sup>16</sup> Tombo negro de Santiago.

Era M.C.XXI. fuit interfectus apud Rodam, vbi & Gundisalvus comes interfectus est.

Luis del Marmol lib. 2. cap. 30.

D. Iuan Briz lib. 5. cap. 29

<sup>17</sup> Archiuo de S. Iuan de la Peña lig. 4. num. 23.

Archiuo de San Iuan, lig. 5 num. 16

Archiuo de San Iuan, lig. 13 num. 8.

Archiuo de San Iuan, lig. 33 num. 37.

Cartul. Theobaldi, fol. 110  
D. Redimiro in Monçon.

Archiuo de Caseda.  
Garcia Ramiriz in Monzon.  
18 Archiuo de Sanguessa.  
Facta carta donationis,  
Era M. C. LX. in mense  
Aprilis, in octauas Resurreccionis,  
die Veneris per nomine,  
in illa populatione de sub Logronio,  
quam dicunt Cantabria.  
Senior Garsea Ramirez  
in Montson, & in Logronio.  
Archiuo de Sanguessa.

Garsea Ramirez in Montson.

19 Cartul. Magno, fol. 202.  
Infans Garzia Rex Nauar.  
re. Facta carta in Ecclesia  
S. Iacobi de Ponte Regina,  
&c.  
20 Lib. Rot. Eccles. Pompel.  
fol. 100.

Sicut afranquiuit me dominus meus Comes D. Fruela, & vxor eius Comitissa Dona Srephania, & Infans Ranimirus.

Hyepes tom. 6. in Append.  
escri. 47, & 48.

cia Ramirez señor de Monzon, como se ve en el instrumento de fuero de la villa de Caseda, que conseruan original en su Archiuo, dado por el Rey Don Alonso, en Fraga, por el mes de Septiembre, Era 1157. entre cuyos confirmadores se ve: *D. Garcia Ramirez en Monzon.* En el de la poblacion de Sanguessa la nueua, 18 fecho en la poblacion de Cantabria, sobre Logronio, por el mes de Abril, Viernes dentro de la Octaua de la Resurreccion, Era 1160. confirma D. Garcia Ramirez con el señorío de Monzon, y tambien con el de Logronio. En otro del mismo Archiuo, en que dona el Rey D. Alonso al Hospital de S. Iuan de Ierusalen, su palacio de Sanguessa la nueua, y la Iglesia de Santa Maria, y decimas de sus molinos, y baños, y de la lezta de la carne, que es fecho en Tiermas por Diciembre de la Era 1169. que es tres años antes que recobrasse el Reyno, entre los confirmadores se ve tambien: *D. Garcia Ramirez en Monzon.* Y en otras muchas escrituras de aquellos diez y ocho años se ve lo mismo. Y es muy de notar, que aun despues de Rey, con la costumbre de llamarle antes infante, se halla alguna vez reteniendo este titulo juntamente con el de Rey. Como se ve en el fuero, que da a sus pobladores de Villauieja, que hania dado a la milicia del Temple, aforandolos al fuero de Estella, y Fuente de la Reyna, en cuya Iglesia de Santiago es la fecha, y segun podemos colegir de la Era 1180. Porque en el Cartulario Magno se sacò mal. 19 En este instrumento se llama: *Yo el Infante D. Garcia, Rey de Nauarra.* A su padre D. Ramiro parece daban esse mismo titulo, aunque se abstiene de el en las cartas reales. En el libro redondo de la Iglesia de Pamplona, ay vna donacion, por lo qual cierto Arnaldo Aleman, y su muger Dona Amalia, dan a Santa Maria de Pamplona, y a su Obispo D. Pedro, vna pieza franca, y sin censo alguno, y anaden: *como nos la enfrequio mi señor el Conde D. Fruela, y su muger la Condesa Doña Estefania, y el Infante Don Ramiro.* No tiene Era, ni año, y hace falta. Pero de la concurrencia de personas se colige el caso. El Conde D. Fruela parece el de Asturias, y hermano del Conde D. Rodrigo Diaz de Asturias, cuñado del Cid, que para distinguirse de el, por tener ambos vn nombre mismo *Rodrigo Diaz*, quando concurrían ambos por confirmadores de los priuilegios, se llamaba este, el Asturiano, y el Cid, el Castellano. Parece le succedió D. Fruela en el estado, y dignidad. Porque Rodrigo Diaz, Conde de Asturias se halla por confirmador de muchos priuilegios, los primeros años del reynado de D. Alonso el Sexto. Y entrado ya este, y por los fines de el, ya no se ve D. Rodrigo Diaz, sino D. Fruela Diaz, y con el mismo titulo de Conde de Asturias. En Hyepes se

ve

ve firmando entre los Condes, y con titulo de tal, la donacion, que haze D. Alonso el Sexto, del Monasterio de S. Iuan de Burgos, a S. Roberto de casa Dei, en la Era 1129. Y otra del mismo Rey donando a S. Roberto su capilla real de S. Iuan de Burgos, fecha dia Lunes (sabe bien) a tres de las Nonas de Nouiembre de la misma Era 1129. Y en Sandoual se ve con expresion *D. Fruela Conde de Asturias*, confirmando el priuilegio del Rey D. Alonso, que habla de la repoblacion de Salamanca, por el Conde D. Ramon, su yerno; y señalando los terminos del Obispado, Era 1143: a 7. de las calendas de Enero. La concurrencia de el Obispo de Pamplona D. Pedro el primero, llamado D. Pedro de Roda, viene bien, pues consta de su pontificado desde la era 1122, hasta la de 1149. De la de 1138, y año de la Encarnacion 1100. es la incricion de la puerta de la Iglesia de Pamplona, obra suia, como en ella se vee. Y la inclusion, que argüie esta memoria de huer enfranquido aquella hacienda el Conde D. Fruela, con su muger la Condesa Doña Estefania, y el Infante D. Ramiro, consueña con lo ya dicho de ser el Infante casado con Doña Eluira, hija del Cid, y de Doña Ximena Diaz, de la qual arguye fue hermano el Conde D. Fruela, el tiempo, el patromico de Diaz; titulo de Conde de Asturias, y sucesion en el al Conde D. Rodrigo, indubitado hermano de Doña Ximena. Y el nombre de Estefania, de la Condesa muger del Conde D. Fruela, no oido antes, en quanto nos podemos acordar, en los Reyes de Asturias, y Leon, ni Caballeros; como estos que descendian de su sangre, dà que conjeturar, que esta señora era hermana del Infante D. Ramiro, y nieta de la Reyna D. Estefania; y que casaron ambos a trueque de hermana con sobrina. De tres años despues del priuilegio alegado de la repoblacion de Salamanca; es otro en favor del Monasterio de Valvanera de los Reyes D. Alonso el Batallador, y Doña Vrraca, en que se ve firmando antes que otros Caballeros de gran suposicion, y como de la casa de los Reyes, cierta señora, por nombre *Doña Estefania*, y parece es esta. Es de la Era 1148. Y todo consueña con el priuilegio alegado de Doña Ximena Diaz a la Iglesia de Valencia, que confirma el primero D. Ramiro, y lo que de este Infante dicen todas las memorias antiguas.

Pero de esta narracion, en que hacemos a D. Garcia Ramirez el restaurador hijo del Infante D. Ramiro, señor de Monzon, nieto del Infante D. Ramiro señor de Calahorra, y Sant Esteuan, bisnieto de el Rey D. Garcia llamado el de Nagera, que murió en Atapuerca, podria resultar alguna duda de si el derecho legitimo del Reyno pertenecia a D. Garcia Ramirez. Porque del Rey D. Sancho de Peñalen,

Mmmm 2

her-

Froila Diaz Comes.

Sandoual en la vida de Don Alonso el sexto.

Gomez Castellanorum Comes confirmat Froila Asturiensis Comes confirmat.

Hyepes tom. 1. in Append. escri. 26.

Domna Stephania tertis

Hyepes tom. 6 in App. escri. 52.

21 Rogerius Hoved. Annal parte post. ad Ann. 1177. Rex Garfias Navarra, & Nagera genuit Regem Sancium, qui postea occisus erat in Peñalen. Et ipse genuit Sancium puerum, qui decessit sine prole: & ei successit Rex Aldephonus, cōsanguineus patris sui, in Navarra, & Nagera, usque ad Pontem Regina, & usque Sangofam, qui cepit Toletum, & eidem puero successit Rex Sancius Aragonia, cōsanguineus patris sui, in reliqua parte Navarra, & Pampilona.

Fuero de Nagera en el becerro de S. Millan fol. 115. Impijssima fraude intercepto Rege Sancio, Garfia strenuissimi Regis filio, ego Aldefonus, filius Fredinandi regis, successit in regno. Cupiens ergo in pace subiubare mihi illius regnum, salubre inveni consilium ab omnibus optimatibus meis, &c.

23 Hyepes tom. 1. in Appen. scribit 25.

hermano de su abuelo, notoriamente quedò succelsion. Vn niño, por nombre D. Sancho, que murió de poca edad, y sin succelsion, le dan por hijo los <sup>21</sup> Embaxadores del compromiso, diciendo: *El Rey D. Garcia de Navarra, y Nagera procreò al Rey D. Sancho, que despues fue muerto en Peñalen, y este procreò a D. Sancho niño, que murió sin succelsion. Y a este succedió el Rey D. Alonso, pariente de su padre, en Navarra, y Nagera, hasta la muerte de la Reyna, y hasta Sanguessa, el qual cogió a Toledo. Y al mismo niño succedió el Rey D. Sancho de Aragon, pariente de su padre, en la restante parte de Navarra, y Pamplona.* Y aunque por muerte de este niño D. Sancho sin succelsion, parece que el derecho se debolua al tío, el Infante D. Ramiro señor de Calahorra, como al mayor de los hermanos del Rey D. Sancho de Peñalen su padre, consta que de este quedaron mas hijos. Y aquella relacion parece echa por los Embaxadores de Castilla, y esta en alguna parte falsa, y en parte defectuosa. Falsa, en quanto dice, que los Reyes D. Alonso de Castilla, y D. Sancho Ramirez de Aragon succedieron a aquel niño D. Sancho. Pues está comprobado en el capitulo anterior, por priuilegios de los mismos Reyes, que hicieron la ocupacion de sus tierras, que la hicieron luego que murió su padre en Peñalen, y sin atencion al hijo, que quedaba, ni aguardar sus dias. Y el Rey D. Alonso, en la confirmacion <sup>22</sup> del fuero de Nagera de aquel mismo año de la muerte aleuosa en Peñalen, dice con palabras expresas: *Hauiendo sido muerto, por fraude impiissima, el Rey D. Sancho, hijo del muy esforzado Rey D. Garcia, yo D. Alonso hijo del Rey D. Fernando, succedi en el Reyno. Queriendo pues rendir pacificamente el Reyno de el, halle vn consejo saludable, dado por todos mis Grandees, &c.* Y su carta de confirmacion de los priuilegios de la Iglesia de Calahorra, llamandose ya Rey de Nagera, sin memoria alguna del niño D. Sancho, a 10. de Julio, hauiendo sido la desgracia de su padre en Peñalen a 4. de Junio, arguye bien el caso, que se hizo de su derecho, y si se aguardò a su muerte, pues aùn para volar la nueua, y correr a la inuasiò del Reyno, turbado con la desgracia, parecen muy pocos dias treinta y seis. Los otros hijos, que quedaron de D. Sancho de Peñalen, y duraron algunos años con el mismo derecho, despojados sin embargo, descubren lo mismo, y que aquella relacion està defectuosa, pues solo hace mencion del niño D. Sancho, y no de otros dos, por nombre Garcias, que tambien quedaron. Consta esto con toda certeza de varias memorias. En vna donacion, que el Rey D. Alonso el Sexto hace al Monasterio de Santa Maria de Valuanera, fecha en el Monasterio de Oña, a 1. de Mayo, Era 1130. que se puede ver en <sup>23</sup> Hyepes,

en-

entre los confirmadores son: *D. Garcia, y el otro D. Garcia, hermanos, hijos del Rey D. Sancho de Nagera.* Por otra memoria de S. Millan se ve, que el vno dellos residia en Toledo, es la donacion, en que el Rey D. Alonso el Sexto enfranquece dos molinos de S. Millan, de lo que en tiempo de su tío, el Rey D. Garcia de Pamplona, solian pagar por el derecho del fossado, que era salida del Rey a campaña. Y parece se hizo la donacion con ocasion de querer cobrar este derecho por la jornada del Rey D. Alonso, contra el Rey Iucepli, Caldeo; que vino con gran poder de gentes Ultramarinas, y se boluio huyendo; lo qual refiere el Rey en dicha donacion; fecha a 25. de Nouiembre; Era 1127. y dice la hace quando boluia desta jornada, en el campo de Conchilla Mont Aragon, delante de estos testigos: *El Infante D. Garcia, hijo del Rey D. Sancho de Nagera, que residia en Toledo.* Y luego se siguen los Obispos, y mayores señores de su Reyno; como se ve en Sandoual. Este Infante dice Sandoual, se trato con alguna sombra de Rey; porque le dà titulo de tal el Tombo <sup>24</sup> negro; señalando su muerte por estas palabras: *En la Era 1129. el Rey D. Garcia, a 11. de las calendas de Abril.* Aunque la memoria de Valuanera, que hace viuos a entrambos Garcias vn año despues, arguye que este D. Garcia es muy diuerso del que pensò Sandoual; y que es D. Garcia Rey de Galicia, hijo de D. Fernando el Magno; que murió despojado, y preso. El nombre de Rey le quadra mas. Y su muerte se señala en su sepulcro <sup>25</sup> en Leon, con solo vn año de diferencia; en la Era 1128. en las calendas de Abril. De otro D. Garcia, que puede equiuocar, ay memoria en el archiuo de S. Iuan de la Peña; en vn instrumento de la Era 1149. y se calenda diciendo: *En aquel tiempo estaba rebelado D. Garcia Sanz, cosino del Rey, en Athares.* El nombre propio; el patronymico, el grado de parentesco con el Rey, el lugar, y el tiempo, descubren quien fuesse este Caballero. El nombre propio, pues es Garcia, y el patronymico, pues es Sanz, el grado de parentesco, pues le llama cosino del Rey; es palabra Francesa, introducida ya entonces en España, y mucho mas poco despues; y vale primo. Y es sin duda D. Garcia Sanz, o Sanchez, señor de Athares, y Xauierre; hijo del Conde D. Sancho, hijo bastardo del Rey D. Ramiro 1. de Aragon, de quien diximos en el cap. 2. de este 3. libro, que su padre el Rey D. Ramiro, en el testamento, que hizo en Ançanego, le priuò de Xauierre, y Aybar, porque se hauia ido a tierra de Moros. Y le quadra el parentesco de primo con el Rey D. Alonso el batallador; que al tiempo reynaba, pues ambos eran nietos del Rey D. Ramiro, y el señorío de Athares el mismo año de la rebelion: como consta todo de la escritura

Garfea; & alter Garfea; germani, filij Sancij regis Naiarenfis.

Sandoual en la casa de San Millan, §. 73. y en la vida de D. Alonso el Sexto. Sandoual en la vida de D. Alonso el Sexto. 24 Era M. CXXIX. Garfias rex; XI. Cal. Aprilis.

25 Sepultura en S. Isidro de Leon.

Hic R. Donus Garcia, Rex Portugalia, & Galicia, filius Regis Magni Fernandi. Hic ingenio captus à fratre suo, in vinculis obiit. Era M. CXXVIII. Cal. Aprilis.

26 Archiuo de S. Iuan de la Peña lig. 12. num. 39. Tempore illo erat rebellatus Garcia Sanz cosino de regē, in Athares.

27 *Hypes Cent. 7 in Apper. 12.* Ego Garfias Infans, filius Sancii Ramiri Comitis, & Margareta vxor mea, cum filiis nostris Lupo Sanchez, & Petro Atharesa facimus hac chartam, &c.

Facta charta, Era 1149 in mente Iunio. Regnante Rege domino Ildelfonso in Castella, & in Aragonia, Regina Vrraca, vxore eius cum illo. Ego Garfias Infans in Atharesa & in Exabietre, &c.

D. Redimiro in Montefon.

D. Iuan Briz lib. 5. cap. 29.

critura cierta, y original, que en publica forma facò cop iada Zurita del archiuo de Santa Engracia de Zaragoza, y de su copia llevada al Monasterio de Veruela, que fundò D. Pedro Atarés, hijo deste mismo D. Garcia, de que hablamos, la facò 27 Hyepes, y exhibió entera, y es la escritura 12. an el Apendix de la cent. 7. es donacion, que haze D. Garcia, llamandole Infante, a Galindo Garces de Arroñella, de unas casias suyas en Huelca, y la Almunia de Flores. Y comienza: *Yo el Infante D. Garcia, hijo del Conde D. Sancho Ramirez, y mi muger Doña Margarita, con nuestros hijos D. Lope Sanchez, y D. Pedro Atharesa, &c.* Y remata: *Fecha la carta en la Era 1149. en el mes de Iunio, reynando el Rey D. Alonso en Castilla, y Aragon, con la Reyna Doña Urraca su muger: y yo D. Garcia Infante en Atares, y Xauierre.* Entre los Caballeros con señorios, con que calenda la escritura, vno es D. Ramiro en Monçon. De donde se echa de ver el yerro del Abad D. Iuan Briz, que imaginó era quizá este D. Garcia rebelado en Atares. D. Garcia Ramirez el restitutor, sin reparar que aun viuia su padre D. Ramiro, como se acaba de ver, y algunos años despues, segun las escrituras, que el mismo trae, y que el patronimico de Sanz no competia a hijo de D. Ramiro, ni el parentesco de cosino, o primo, pues D. Garcia Ramirez no era primo de D. Alonso el batallador, sino sobrino, como el mismo D. Iuan Briz le llama: y que el señorio era en Monçon; no en Atares, donde se rebelò D. Garcia.

De esta comprobacion pues resulta la duda de si el derecho legitimo de la corona de Pamplona competia a D. Garcia Ramirez, por su abuelo el Infante D. Ramiro, hermano del Rey D. Sancho de Peñalen, pues quedaron deste los hijos referidos. A que se responde, que a ninguno de los hijos se le conoce succession. Y así se debolió el derecho al Infante D. Ramiro, señor de Monçon, que les sobreviuó, como a hijo del Infante D. Ramiro, señor de Calahorra, el mayor de los hermanos, que quedaron, muerto D. Sancho de Peñalen, como se ve en el orden de firmar, siempre el primero los actos reales de su padre, y hermano, y el que guarda la Reyna Doña Stephania en su testamento. Otro titulo más se dexa sospechar de la narracion de los Embaxadores de Navarra en el compromiso. Porque dicen, que al abuelo del Rey D. Garcia Ramirez prió del Reyno por violencia el Rey D. Alonso el sexto de Castilla. Y concurriendo entonces los hijos del Rey muerto, y el Infante D. Ramiro, que era su tio, parece que el propiamente despojado fue el hijo mayor D. Sancho, y no el tio D. Ramiro. Pero es muy creyble, que en aquella gran turbacion, viendo la republica inuadida subitamente de tres exercitos, y en niños de tan

po-

poca edad, echaron mano del Infante D. Ramiro, ya varon de edad robusta, como esta visto, y que le aclamaron Rey. Y de algunos Aures refiere Garibay dicen fue en esta ocasion levantado por Rey en Santa Maria de Pamplona vn Infante, por nombre D. Ramiro, aunque le hazen hijo del Rey muerto en Peñalen, y yerran por la semejança de los nombres. Aunque debió de ser, si fue como sospechamos, tarde ya, y con poca conformidad, mirando vnos a la necesidad de la republica, y otros al derecho de la sangre. Su nieto el Rey D. Garcia Ramirez del derecho de sus padres habla con expresion, y en general, de su generacion, y linage, en el priuilegio, 28 en que restituye a Santa Maria de Pamplona las Iglesias, de que los Reyes anteriores, en el tiempo de la enagenacion, la hauian despojado, diciendo: *Yo D. Garcia Ramirez, Rey de los Pamploneses, quiero sea notoria esto a todos, assi presentes, como venideros, que no supieren, que ni Reyno de Pamplona injustamente fue quitado a mis padres, por violencia, y fuerza de los muy poderosos Reyes de Leon, y Aragon, y por traycion de algunos hombres suyos infieles. Con el qual Reyno quitaron tambien los mismos Reyes, a los sobredichos mis padres, y a la Iglesia de la Bienauenturada Santa Maria de Pamplona, algunas Iglesias, que eran del derecho de ella, conuene a saber, la Iglesia de Santiago de Funes, y la de Peñalen, la Iglesia de Alilagro, la de Elisues, (es Villafranca) la de Arcilla, la de Santa Maria de Arlas, la de Rada, la de Santa Maria de Ujue con todo lo que la pertenece, la de Larraga, y las Iglesias de Ibero, las quales las adjudicaron al Fisco Real, y a sus propias Capellanias. Pero finalmente despues que por la prouida misericordia de Dios omnipotente, recobré el Reyno, que yo, y mi generacion hania perdido, &c.* Es de la Era 1175. terçero año de la recuperacion. De la misma suerte habla en otro instrumento, en que, con consejo, y autoridad de la Reyna Doña Margarita, su muger, y de D. Fulcherio, pariente de la Reyna, dona a Santa Maria de Pamplona, y su Obispo D. Sancho, 29 la Iglesia de Santa Maria de Tudela, con toda la dignidad de las Iglesias circunuecinas: dice haze esta donacion por las almas de sus padres, y por el alma del Conde D. Rotron, y que da este donatiuo; *Por lo mucho, que me ayudo, y siruió el Obispo, con sus Canonigos, en la recuperacion, y defensa del Reyno de mis padres, que injustamente hauian perdido.* No tiene fecha. Y esta deue de ser la causa de no hauer expresado los Embaxadores de Navarra, en los actos del compromiso, el nombre del abuelo del Rey D. Garcia Ramirez, por ser su derecho dudoso entonces al tiempo del despojo, y solo justificable por la menor edad de sus sobrinos niños, extrema necesidad de la republica, y eleccion, que por ella pa-

re-

28 *Lib. Rot. Eccles. Pompel. fol. 63*

Ego Garfias Ranimiriz, Rex Pampilonensium, notum volo sititudo omnibus tam presentibus, quam futuris, qui non nouerunt parentibus meis meum Regnum Pampilonie iniuste fuisse ablatum, violentia, & fortitudine Leonis, atque Aragonis, potentissimorum Regum, & quorundam suorum proditione infidelium virorum. Cum quo Regno nonnullas etiam Ecclesias, idest Ecclesiam S. Iacobi de Funes, Ecclesiam de Penalene, Ecclesiam de Miracle, Ecclesiam de Elisues, Ecclesiam de Marcela, Ecclesiam de S. Maria de Arlas, Ecclesiam de Errada, Ecclesiam de S. Maria de Visue, cum totas suas pertinentias, Ecclesiam de Larraga, Ecclesias de Ibero, eisdem supradictis parentibus meis, & Ecclesia B. Mariae de Pampilona, cuius iuris fuerat, praedicti Reges abstulerunt, & eas regali fisco, suisque proprijs capellis deputarunt. Sed demum omnipotentis Dei misericordia prouidenti, postquam Regnum, quod ego, & mea perdiderat generatio, recuperavi, &c.

29 *Lib. Rot. Ecclesia Pomp. fol. 72.*

Hoc vero, donatium propter magnum adiutorium, ac plurimum seruitium, quod Episcopus, cum Canonicis suis, in acquisitione, atque anteparatione Regni parentum meorum, quod iniuste perdidit, mihi exhibuit, &c.



Rex, & cum eo decē milites: & vnus ex ipsius militibus erat Garina Radimiri, &c. Et elegerunt super se, Regem nomine Garfiam Radimiri, ille qui fugit cum Rege de Fragano praelio.

7 calend. Leger.

VII. Idus Septēbris obiit Aldephonsus Rex M. C. LXXII.

8 Lib. For. Nauar. Anno Domini millesimo centesimo trigésimo quarto, sexto Idus Septēbris, obiit strenuissimā memorię Aldephonsus, frater eius, Rex Pamplonę, & Aragonię.

Muy presto despues de el dia dicho fue leuantado por Rey de Pamplona D. Garcia Ramirez, llamandole secretamente de Monçon sus naturales. Y no pudieron durar mucho las Cortes, que alli los Aragoneses, y en Borja poco antes juntaron Aragoneses, y Nauarros, para deliberar, y elegir successor. Porque el Rey D. Alonso septimo de Castilla, entenado del Rey muerto, cargando a toda priessa

hicieron lado, y expressa, que el vno fue D. Garcia Ramirez. Y despues señala la muerte del Rey en la misma Era 1172. aunque con yerro en el dia, pues dice fue el 8. de las calendas de Setiembre, como tambien en el modo de la muerte, de melancolia, encerrado en S. Iuan de la Peña, a donde a ser así, no faltara su sepulcro. Y el hauerse perdido el Rey alli, se verifica con hauer padecido rota total, y grande, qual por la memoria de Calahorra se ve, aunque escapasse viuo. Y quando huuiera alguna contrariedad en las memorias, esta hauia de preualecer, por tan reciente, y en tierra de su dominio, y en que no se errarian el Obispo, y los del gouierno en quien reynaba, treinta dias despues del caso. El vltimo testamento del mismo Rey, que cita D. Iuan Briz del archiuo 5 de su casa, lo asegura de nuevo, el qual es fecho: *En la Era 1172. en el mes de Setiembre, dia Martes antes de la Natiuidad de Santa Maria, en el Castillo, y poblacion que llaman Sariñena. Signo del Rey D. Alonso.* Y en el libro Gothico de aquella casa se halla tambien, aunque le falta el remate. Con el ay otro, del mismo tenor que ambos, en el archiuo de la Cathedral de Pamplona. Y es fecho cerca de tres años antes, en la Era 1169. por Octubre, estando en el cerco de Bayona, que así lo expressa. Parece que el Rey D. Alonso, despues de la gran rota de Fraga, se retirò a Sariñena, que dista cerca de siete leguas, para rehazerse de gente: y que alli sintió el riesgo, y incitandole a el el coraje de la rota recebida, estando tan echo a darlas a Moros, y Christianos, ratificò Martes quarto dia antes de la vltima desgracia, el testamento, que ya antes tenia echo en el cerco de Bayona, de soldado mas que de Rey prudente: y sin estar reparado de exerciro, Viernes viaspera de la Natiuidad, se empeño en quitar a los Moros la gran pressa, con que boluian a Fraga, y que pereciò a sus manos. El Calendario 7 de Leyre señala su muerte a 7. de Setiembre de la dicha Era 1172. El libro 8 del Fuero en vna relacion Latina de muertes de Principes, discrepa solo vn dia, porque dice fue a 6. la muerte del Rey. Pero el mismo en el capitulo, que trata del linaje de los Reyes, conuerda con nuestra relacion en todo, y distingue la rota junto a Fraga, el dia de las Santas Iusta, y Rufina, y la muerte del Rey: *En Polinillo delant Sariñena, vispra Natiuitas S. Maria.*

Muy presto despues de el dia dicho fue leuantado por Rey de Pamplona D. Garcia Ramirez, llamandole secretamente de Monçon sus naturales. Y no pudieron durar mucho las Cortes, que alli los Aragoneses, y en Borja poco antes juntaron Aragoneses, y Nauarros, para deliberar, y elegir successor. Porque el Rey D. Alonso septimo de Castilla, entenado del Rey muerto, cargando a toda priessa

con

con exercito sobre la Rioja, que como de la corona de Nauarra hauiamos poseydo el padrastro, obligò a apresurar, y aun así se tardò. Con ser tan poco lo que faltaba de aquel año, ya en el le hallamos, no solo afirmado en la silla Real, sino tambien fundando Monasterios. De esta misma Era 1172. y año de Christo 1134. aunque no expressa mes, es la fundacion primera del Monasterio de Santa Maria de la Oliua, dando para esso el lugar de la Encisa en la Bardena, para su dotacion. La escritura original dice: *Yo D. Garcia, por la gracia de Dios, Rey de los Pamploneses, con mi muger, y hijos, dono a Dios, y a Santa Maria, y a D. Bernardo Abad de Scala Dei, por la salud de mi alma, el lugar de la Encisa, con los diezmos, pastos, y quanto le pertenece, para edificar vna Abadia segun el orden de Cister. Y el que os hiciere alguna contrariedad, me pecharà a mi mil sueldos, y perderà mi amor. Y son los terminos de la Encisa de media Bardena arriba, y de Almenara adentro, y de Pueyo redondo abajo, y de Aragon a fuera. Signo del Rey D. Garcia. Fecha la carta en Tudela, Era 1172. son testigos D. Martin Sanz, D. Rodrigo de Azagra, su hermano D. Conçalo de Azagra, D. Pedro Taresa, D. Rodrigo Abarca, D. Ramon de Cortes, D. Ricardo de Cahors, D. Bonas, D. Pedro Pardo, Iuan Notario, Pedro de Oso.* Muy presto despues de los siete de Setiembre entrò a reynar D. Garcia, pues aquel mismo año, entrò los aprestos de guerra, contra Castilla, y Aragon, ya fundaba Monasterios. Esta es la primera fundacion sin duda del Monasterio de la Oliua. Y es fuerça aduertirlo, porque en aquella casa se padecia vna duda, que en algunos passò a engano, de imaginar, que se hallaba escritura anterior a esta, y que era de D. Ramon Conde de Barcelona, Principe de Aragon, fecha en fauor de aquel Monasterio en la Era 1162. Y en apoyo de esto, quando entramos a reconocer el archiuo, nos mostraron vn extracto moderno, en el qual estaba la primera en orden esta escritura, de la Era 1162. del Conde D. Ramon: aunque decian hauia contra esto la tradicion constante, y costumbre inmemorial de las preces publicas, en las quales siempre se hauia llamado fundador de aquella casa el Rey D. Garcia. Luego reconocimos el yerro de la Chronologia, y aduertimos, que en aquella Era, y las diez siguientes, reynaba D. Alonso el Batallador: por cuya muerte entrò a reynar en Aragon su hermano D. Ramiro el Monje, y casandose tuuo por hija heredera a Doña Petronilla, por cuyo desposorio, entrò a gouernar D. Ramon, viniendose con Aragon el Condado de Cataluña, y que con muchos años no podia tener cabimiento aquella Era, y que sin duda en el original estaria la X con rayuelo, que valia quarenta, y por ignorancia de la cifra se habria sacado

Nnnn 2

do

9 Archiuo de Santa Maria de la Oliua num. 1.

Ego Garfias, Dei gratia, Pamplonensium Rex, cum vxore mea, & filijs meis, dono Deo, & B. Mariae, & Dōmno Bernardo, Abbati de Scala Dei, pro salute animae meae, locum de Ancisa, cum decimis, & pascuis, & omnibus pertinentibus, ad Abbatiam construendam, secundum ordinem Cisterciensium. Et qui fecerit vobis vlla contraria, peccauit mihi mille solidos, & perdebit meum amorem. Et sunt illos terminos de Ancisa, de media Bardena en suso, & de Almenara en ent. & de Pueyo redondo en iusso, & de Aragon en fueras. Signum Regis + Garfias.

Fecha carta in villa, que vocatur Tutela, Era M. C. LXXII. sunt testes Martin Sanz, Rodrigo de Azagra, frater eius Gonzalo de Azagra, Petro Taresa, Rodrigo Abarca, Ramon de Cortes, Ricart de Cahors, Don Bonas, Pedro Pardo, Ioannes Scriba, Petro de Oso.

do simple, y parecia era 1162. la que era 1192. y recurriendo a los originales, se hallò ser todo así, y se salió de la perplexidad. El privilegio del Conde es vna saluaguardia al Monasterio, que ya supone le hauiá, y a su Abad Bertrando, y concede, que los pleytos de cosas menudas se fenezcan por dicho de vn Monje, y de las mas granadas, por dicho del Abad, fino es que la materia pida aueriguarse por pesquisa. Intitulafe Conde de Barcelona, Principe de Aragon, y Marques de Tortola. <sup>10</sup> Es fecho en Luesia, en el mes de Março, en la Era dicha 1192. y como Monasterio a la raya de las jurisdicciones de ambos Principes, que guerreaban entre si, tiene algunos otros suyos de saluaguardias, y donaciones. Este mismo yerro se debe corregir en los muy doctos Annales Cistercienses del Maestro Fray Angel Manrique, Obispo de Badajoz, a quien relaciones de aquella cata induxeron a él. Por este acto de tan gran piedad començo aquel Principe su reynado, no juzgando por disminucion, sino por aumento del patrimonio Real, en el aprieto de la necesidad, y aprestos de tan peligrosa guerra, que le durò los quinze años de su reynado, y pafsò por otros diez, como en herencia a su hijo, donar à Dios, y à su Madre la gruesa renta de la dotacion de aquel Monasterio.

Pero porque en el valor de quarenta de esta cifra de la X. con el rayuelo emos insistido varias vezes, en las comprobaciones de esta obra, suponiendole siempre como cierto, como tambien le supusieron, y de muy supuesto no probaron, Hyepes, y Sandcual, a quienes se debió esta buena aduertencia, que por no hauer tenido Morales, algunas vezes se viò obligado a interpretar por año de Christo la Era de Cesar, significada por essa cifra, en lo qual van a decir ocho años de yerro, en los quales se ponen los sucesos posteriores a lo que en echo de verdad succedieron. Y porque en nuestro siglo todo se duda, y se controuierte: y de los ingenios los mas se inclinan a lo facil, que es el impugnar, y los menos a lo dificil, que es el comprobar las cosas, y quiza alguno dudará si es del todo seguro el valor de quarenta precisamente, sin mas, ni menos, de la dicha cifra, parece conueniente, de muchos exemplares, poner algunos, que lo aseguren del todo. De aquella obra de Exposiciones sobre el Apocalypsi, a modo de Caterna, que se atribuye al Sancto Presbytero Beato, de que refiere Morales viò varias copias muy antiguas, vna se ve en la libreria del Colegio de la Compania de Iesus de Valladolid: y segun el dia, y Era, en que se acabò, parece la misma, que dice viò en Valcauado: pues se dice en esta: <sup>11</sup> *que se començo aquella obra del Apocalypsi de S. Iuan el dia 6. de los Idus de Iunio, y que se acababa de trasladar el dia 6. de los Idus*

10. *Facta carta in Luesia in mense Martio. Era M, C. L. X<sup>o</sup> II.*

Morales lib. 13 cap. 27.

Libreria de S. Ambrosio de Valladolid.

11 In nomine Dñi nostri Iesu Christi initiatus est liber iste Apocalypsi Ioã

*Idus de Septiembre, de la Era 1008.* que es a 8. de Septiembre del año de Christo 970. Dice, que a instancia del Abad Sempronio escriuiò, y iluminò la obra Oueco obedeciendole. Y puede ser que este Monje Oueco sea el Santo Vieco, que veneran en Valcauado, y no Beato, como entendió Morales. Porque de *Oueco* a *Vieco*, es menor la corrupcion, que a *Beato*. Y porque no se dexé de dar luz de el tiempo, en que escriuiò la obra su Autor, pues Morales no la hallò, escriuiòla sin duda en la Era 824. o año de Christo 786. porque hacia la mitad del tomo, debaxo del titulo, que dice: *Comienza la explanacion sobre dicha de la historia, en el libro quarto*: Y glosando aquellas palabras del Apocalypsi: *o el numero de los señalados ciento y quarenta y quatro mil*, y repitiendo varias vezes el testimonio, la palabra, *quarenta*, vnas vezes la pone por palabra, y letras expresas, y otras por esta cifra de la X<sup>o</sup> con el rayuelo. Y entre varios computos, que haze de las edades, ingiere estas palabras el Autor: *desde la venida de nuestro señor Iesu Christo hasta la presente Era, conuiene a saber la de 824. años corridos*. No se puede desfiar prueba más ajustada: y de camino se ve el tiempo, en que se escriuiò obra en lo antiguo tan estimada. En la libreria de la Cathedral de Pamplona ay otra copia, aunque no de tanta antigüedad. La donacion del Monte <sup>12</sup> Abetito, tantas vezes citada, tiene dos vezes señalada la Era 997. y refiriendose la vltima vez a como la hauiá puesto arriba: y la primera vez señala el numero de *noventa*, con la L, que vale cinquenta, y la cifra de la X con el rayuelo. y la vltima al modo mas ordinario con las quatro X, despues de la L. Y el libro Gothico que es bien antiguo, como quien conocia la cifra, la facò con el mismo valor de quarenta. El tomo insigne de los Concilios de España, que está en el Escorial, y por el Monje Vigila de Aluelda, que le escriuiò, llaman Alueldense, y Vigilano, y es de tanta antigüedad, vfa tres vezes de la misma cifra para significar *quarenta*, sin que lo pueda dudar el que cotejare los testimonios citados en el cap. 8. del libro 2. En la donacion ya citada, <sup>13</sup> en que el Rey D. Sancho el Mayor abuelue al monasterio de Fruenfrida de ciertos celemines de sal, que se pagaban al Rey, se calenda la Era: *diez vezes ciento*: Y luego la X con el rayuelo, y tres vnidades, y luego haciendo la calendacion tambien por los años de Christo, dice era: *el de su Encarnacion 1005.* con que la Era significada precisamente a de ser 1043. pues excede al año de Christo en 38. años. Aquella escritura de S. Millan <sup>14</sup> alegada al principio del cap. 4. deste libro 3. en que el Rey D. Sancho de Peñalén restituye a S. Millan vna viña en villa Formella, tiene la calendacion Era M. LX<sup>o</sup> III. por Marzo, Y añadiendo

nis. VI. Idus. Iunias, & finit exaratos. VI. Idus Septembris, sub era T. VIII

Hoc opus vt fieret, praedictus Abba Sempronio instantia egit. Cui ego Oueco indignus mente obediens deuota, depinxit.

Incipit explanatio supra scripta historiae in libro Quarto. Centum X<sup>o</sup>. quatuor milia signati.

Et ab aduentu Domini nostri Iesu Christi, vsque in praesentem Eram, id est DCCCXXXIII. sunt anni DCCLXXXVI.

<sup>12</sup> Archivo de S. Iuan de la Peña lig. 1. num. 3. & lib. Goth. fol. 97. Scilicet era discurrere DCCCC. LX<sup>o</sup> VII.

Facta donatione Era, qua supra memorauimus, videlicet DCCCCLXX. XXVII.

<sup>13</sup> Lib. Goth. S. Iuan Pinat fol. 71. Facta series discurrente feliciter anno, bi quina, centies dena X<sup>o</sup> III. Era. Ab Incarnatione autem Domini nostri Iesu Christi anno TV. die X. cal. Martij.

<sup>14</sup> Becerro de S. Mill fol. 42. Anno mei Regimini primo, in Era MLX<sup>o</sup> III. V. Idus Martij.

diendo el Rey: *Es el año primero de su reynado*, es preciso, que la cifra de la X. con el rayuelo valga quarenta, y que sea la Era 1093. en que corria, desde el Setiembre anterior, el año primero fuyo, por muerte de su padre en la batalla de Atapuerca, que las demas pruebas aseguran con certeza fue en la Era 1092. En el archiuo de la Cathedral de Palencia ay <sup>15</sup> vna escritura original del Emperador D. Alfonso el 7. confirmando las donaciones de sus abuelos, comenzando desde D. Sancho el Mayor. Es fecha en Carrion, a 18. de las calendas de Febrero, y la Era con la misma cifra MC.LX<sup>o</sup>III. Y que aya de ser 1193. por el valor de quarenta de la cifra, lo prueba con certeza el decir, que hace la confirmacion: *con su muger la Emperatriz Doña Rica*. Con la qual consta por priuilegio expreso de Nagera, que trae Sandoual, <sup>16</sup> que se casò en la Era 1191. Y es notorio, que el Emperador murió quatro años despues, en la Era 1195. Y en la de 1163. ni aun con Doña Berenguela, su primera muger, estaba casado. Omíto otras mil pruebas, que se podrian traer, pues estas bastan. Y la mayor es, que jamas se hallarà instrumento original con esta cifra, que dándole valor de quarenta no ajuste, y asiente quadradamente a la Chronologia, y tiempos de los reynados. Y por el contrario, en las copias de los Notarios modernos, y Escritores, que por ignorar dicho valor, sacaron la X. simple, se verá claramente el yerro, como en la copia del priuilegio de la Oliua, que motiuò esta aueriguacion, se verá claro.

## s. II.

Las tierras, que recobró el Rey D. Garcia Ramirez, parece fueron, menos lo que en lo antiguo se llamó con nombre de Castilla la Vieja, casi todas las demas, que solian contarse en la corona de Pamplona. De las tres Prouincias Vizcaya, Guipuzcoa, y Alaua, es cosa notoria, y que las poseyò toda su vida, como tambien su hijo, y nieto, hasta los tiempos, que señalaràn los capitulos siguientes. En la posesion de la Rioja parece alternò la fortuna, y que huuo variedad. Al principio parece que la recobró. Porque en el archiuo de Santa Maria de Yrache, <sup>17</sup> donando el mismo Rey a su Abad D. Aznar la Villa de Vcar, lo qual dice haze; por satisfacion de setenta marcos de fina plata, que recibí del dicho Monasterio, por que no sea hallado reo en la presencia de Dios, y su Madre Santa Maria, en la Era 1173. que es el año siguiente a su eleccion, entre sus Caualleros, que tenían los gouernos por él, se ponen: *D. Martin Lopez dominando a Estella, y debajo de su mano D. Rodrigo de Azagra, D. Ladron en Alaua, y D. Martin Sanz en Nagera, y Logroño.* Y en otra escritura del mismo archi-

<sup>15</sup> Archiuo de la Iglesia de Palencia.

Facta carta Carrione. XVIII. Calendas Februarij. Era M. C. LX<sup>o</sup>III.

Cum vxore mea Imperatrice Domna Rica.

<sup>16</sup> Sandoual en la vida de D. Alfonso el 7.

<sup>17</sup> Becerro de Irache fol.

47.

Martino Lopez dominante Stellam. Et sub eo Roderico de Azagra, Latró in Alaua, Martin Sanz in Nagera, & in Logroin.

Archiuo, <sup>18</sup> en que Doña Oria Fernandez, a la hora de su muerte, conociendo el gran pecado, que hauiá echo quitando al Monasterio de Yrache la villa de Arbeyca, se la restituye con gran arrepentimiento, y pone por testigos al Conde D. Ladron, a D. Ximeno Aznarez de Zolina, a D. Sancho Iniguez de Subiza, a D. Fortuno Sanchez de Iguzquiza, a D. Gil Garces de Nouar, a D. Pedro Arrez de Arizaleta, Gaizco de Barbarin. es de la misma Era 1173. Y hauiendo caelendado el año con los reynados del Rey D. Garcia en Pamplona, D. Ramiro en Aragon, y D. Alonso imperando en Castilla, y con los Obispos D. Sancho en Pamplona, y orro D. Sancho en Nagera, y D. Miguel en Tarazona, los Caballeros con gouernos del Rey D. Garcia, que señala, son: *el Conde D. Ladron en Aybar, D. Lope Iniguez, su hermano, en Tafalla; D. Inige Lopez de Urroz en Estella; D. Martin Sanz en Punicastro, y Alcazar; D. Ramiro en Marañon; D. Ximeno Iniguez en Calahorra.* Y en el Archiuo de Calahorra se ve vna memoria <sup>19</sup> antigua, de que se conoce, que el Rey D. Garcia poseyò algun tiempo aquella Ciudad, y dice: *Sea notorio a todos los hombres del Reyno Navarra, que yo D. Diego Lopez, Canonigo de la Iglesia de Calahorra, rogué al Rey D. Garcia de Navarra, y el por el amor que me tiene, aseguro al Prior, y Canonigos de la Iglesia de Calahorra, ocho iugadas de bueyes con ocho hombres, quatro en Calahorra, y quatro en Murillo.* Noticia fecha.

Parece que esta recuperacion de la Rioja, ò los lugares principales de ella, Nagera, Logroño, Calahorra, fue muy al principio del año siguiente de Christo 1135. poco despues que los inuadiò D. Alfonso, Septimo de Castilla, y passò a Zaragoza, y que aquel mismo año, ya para Mayo huian tomado algun modo de concierto ambos Reyes sobre lo de la Rioja. Porque en vna escritura del Cartulario del Rey D. Theobaldo, <sup>20</sup> en que el Rey D. Alfonso de Castilla, llamandote Emperador de España, donò a D. Fortuno Garces la villa, y castillo de Araciel, que partia terminos con Alfaro, y Corella, que es echa en Mayo, Era 1173. dice el Rey D. Alfonso fue este acto, *quando hizo pleyto en Nagera con el Rey D. Garcia.* Y confirman el acto el Obispo de Nagera D. Sancho, el Conde D. Rodrigo Gonzalez, el Conde D. Rodrigo Martinez, D. Gutierre Fernandez Mayordomo, y D. Amalrico Alferez. Debíò de reducirse la materia a algun linage de juycio, y pleyto: cosa singular: porque lo que entre personas privadas es pleyto, entre los principes es guerra. Y puede se presumir se ajustò por entonces la materia por trueque, dando el Rey D. Alfonso al Rey D. Garcia, a Zaragoza. Porque en hauerse la dado entonces

<sup>18</sup> Becerro de Irache fol. 66.

Facta carta Era M. C. LX<sup>o</sup> XIII. Regnante Garlea Rege in Pamplona, &c.

Comite Ladron in Aibar, Lop Ennecones fratre eius in Tafalla, senior Enneco de Vrooz in Stella, Martin Sanz in Punicastro, & Alcazar, Remiro in Marañon, Senen Ennecones in Calagurra.

<sup>19</sup> Archiuo de Calahorra cajon del num. 16. escrit. 18. Notum sit omnibus hominibus Regni Navarra, quod ego Didacus Lupi, cum sim Canonicus Calagurritanae Ecclesiae, rogavi Garcia Regi Navarra, & ipse pro amore meo assecurauit Priori, & Canonicis Calagurritanae Ecclesiae octo iuga boum, cum octo hominibus, quatuor in Calahorra, & quatuor in Murillo.

<sup>20</sup> Cartular. Theobald. fol. 104.

Facta carta in mense Maio. Era M. C. LXXIII. quando fecit pleito in Nagera cum Rege D. Garcia.

ces hablan los Escritores. Y en el libro Redondo de la Cathedral de Pamplona <sup>21</sup> le hallamos esse mismo año intitulado reynar en Zaragoza, en vna donacion, en que confirma al Obispo D. Sancho de Pamplona todos los priuilegios de los Reyes sus antecessores. Y dice hace esto por consejo del Conde D. Ladron, D. Lope Iniguez de Tajonar, de D. Guillen Aznarez de Oteyza, de D. Martin de Lehet, de D. Lope Ximenez de Turrillas, de D. Ximeno Aznarez de Torres, de D. Lope Arceiz de Orchehen, de D. Fortun Garcez de Guerendien, de D. Sancho Iniguez de Zubiza, D. Ortiz Ortiz de Exobi, D. Garcia Fortunez de Daroca, D. Inigo Fortunez Alcalde de Pamplona, y D. Garcia Fortunez de Vrcz Alcalde. Remata: *Fecha la carta en la Era 1173. reynando nuestro Señor Iesu Christo, y debaxo de su imperio el Rey D. Garcia en Pamplona, y Zaragoza, el Emperador D. Alonso en Toledo, y en Leon, el Rey Don Ramiro en Aragon.* Y siendo Obispos D. Sancho en Pamplona, D. Sancho en Calahorra, D. Garcia en Zaragoza. Y despues de este tiempo no le hallamos con el titulo de Nagera, ni de Calahorra; aunque a Logroño la retubo constantemente todo su reynado, y expresando a veces esse titulo, y casi siempre con el honor, y gouierno de ella, a D. Martin Sanz. Y al contrario hallamos frequentemente, desde esse tiempo adelante, al Emperador D. Alonso Septimo expresando a Nagera entre sus titulos, y en el Archiuo de Calahorra muchas donaciones suyas, y de su hijo D. Sancho el desleado, como quienes la dominaban.

Confírmale esto mismo, y aclarase mas de la alegacion de los Embaxadores de Nauarra en el compromiso del Rey Enrique de Inglaterra, en que hablan assi: *Fuera de esto pide (D. Sancho el Sabio, hijo de D. Garcia) todo esto, que el Emperador quito al Rey Don Garcia, su padre, por violencia, conuiene a saber, Nagera la poblacion de los Christianos, y la Iuderia, Crañon, Pancoruo, Belorado, Zerezo. Monasterio, Celorigo, Bilibio, (oy Haro) Meliria, Vegueta, Elauer, Berbea, Lantarón. Todas estas tierras demanda, y pide se le restituyan, por que su padre el Rey D. Garcia las poseia por derecho hereditario, y el Emperador se las quito. Quexase tambien de Belorado, la qual se la hauia restituido el Emperador al Rey D. Garcia su padre, y muerto el, el mismo Emperador la quito a D. Sancho presente Rey de Nauarra, que la tenia entonces, y la poseia en paz, como herencia propria suya.* Y de Belorado es assi que la poseyo siempre el Rey D. Garcia, como de muchas escrituras de su reynado parece, y en algunas que se exhibiran, incidentalmente se podra ver.

Las

Las tres Prouincias del nombre Vascongado, Alaua, Vizcaya, y Guipuzcoa, es notorio, que las recobró, y poseyó todo su reynado, y que, o por la aspereza de la tierra, o aficion nacida de la semejança en la lengua, y costumbres, se pudieron conseruar mejor. Consta esto de que en las escrituras del Emperador D. Alonso septimo, con ser tantas las que se ven suyas en los archiuos, jamas se halla vñasse alguno de estos titulos, con expresar siempre el de Nagera. Y por el contrario el Rey D. Garcia Ramirez expresa frequentissimamente entre sus titulos estos tres, y se ven con la misma frecuencia caualleros suyos, que las tenian en gouierno: Y no pocas escrituras de Caualleros, que seguian la faccion de los Reyes enemigos, le atribuyen el señorio de estas Prouincias. De la misma Era 1173. es la carta <sup>23</sup> de composicion del Obispo de Tarazona, D. Miguel, con la Iglesia de Santa Maria de Tudela, que se conserua original en esta Iglesia. La qual remata: *Fecha la carta en la Era 1173. a 2. de los idus de Enero, reynando el Rey D. Garcia en Pamplona, en Alaua, en Vizcaya, en Ipuzcoa, y en Tudela. Siendo D. Oldegario Arçobispo de Tarragona, D. Miguel Obispo en Tarazona, D. Garcia Obispo en Zaragoza, D. Sancho en Calahorra, D. Sancho en Pamplona, &c.* Quando mucho puede ser esta carta de tres meses despues de la eleccion del Rey D. Garcia, y el Obispo, que la da, del señorio del Rey D. Ramiro de Aragon. Y en la misma Era, por Abril, en vna escritura; <sup>24</sup> en que el Rey D. Garcia dona a los de Estella, por los muchos seruicios, que le hauian echo, y estaban haziendo, la poblacion, llamada Elgacena, que estaba sobre la Iglesia del santo sepulchro, y hauia sido de los Iudios, y vn campo poblado de fresnos, junto a la Iglesia de S. Nicolas, entre los Caualleros, que tenian gouernos suyos, el primero que señala es; *El Conde D. Ladron en Vizcaya.* Por Julio de la misma Era 1173. se ve en la Iglesia Cathedral de Pamplona <sup>25</sup> vna escritura suya, que dice: *D. Garcia Ramirez, Rey de los Pamploneses, dono a Dios omnipotente, y a la gloriosa Reyna la Virgen Santa Maria de Pamplona, y al Obispo, y Canonigos, que sirven a Dios alli, la villa, que se dice Huarte, con su Castillo, y todos los derechos Reales: porque yo recebi del Obispo D. Sancho, y de los Canonigos, quarenta marcos, y vn marco, y ferton, que juntos hazen quatrocientos y doce maravedis, &c.* Fecha la carta en la Era 1173. en el mes de Julio, en la Ciudad de Pamplona, reynando yo el dicho Rey D. Garcia en Pamplona, en Alaua, en Vizcaya, en Tudela. Y el Emperador D. Alonso en Castilla, y Leon, y D. Ramiro en Aragon, siendo Obispos D. Sancho en Irunia, otro D. Sancho en Calahorra, D. Miguel en Tarazona, y teniendo el Conde Don Ladron a Ipuzcoa, Don

Oooo

Lope

<sup>23</sup> Archiuo de la Iglesia Colegial de Tudela, Cañon 1. faxo 1. letra A.

Faça carta Era M.C.LX XIII. II. Idus Ianuarij. Regnante Rege Garfia in Pampilona, & in Alaua, & in Vizcaya, & in Ipuzcoa & in Tudela. Domino Oblegario Archiepiscopo in Tarragona, Domino Episcopo Michaeli in Tarragona, Episcopo Garfia in Cafaragusta, Episcopo Sancio in Calagurra, Episcopo Sancio in Pampilona.

<sup>24</sup> Cartul. Magno fol 88, Garfias Ranimiriz Rex Pampilonensium ad vos totos Barones de Stella, propter seruitia, que mihi fecistis, & quotidie facitis dono illa populatio ne, que dicitur Elgacena, que fuit de illos Iudeos, & est super Ecclesiam S. Sepulcri, &c.

D. Ladron in Vizcaya.

<sup>25</sup> Lib. Rot. Eccles. Pompel. fol. 61

Garfias Ranimiriz Rex, dono Domino Deo omnipotenti, & Regina gloriosa Virgini Maria de Pampilona, & Episcopo, & Canonici ibi Deo seruientibus, villam, que dicitur Huart, cum suo Castro, &c. quia ego accepi ab Episcopo Sancio, & Canonici XL. marchos, & vnum marchum, & fertonem, qui statunt CCC & XII. morabetinos, &c. Faça carta in Era MCLXXIII. in mense Julio, in Ciuitate, que dicitur Pam

pilona, regnante me Garfia predicto Rege in Pamplona, & in Alaua, & in Vizcaia, & in Tutela. Imperatore Adefoso, &c.

Comite Latron in Ipuzcoa Lop. Ennecones suo hermano in Tafalla. Lop. Exemenones de Turrillas in Aezcoa, Guillelmo Azenariz in Artoncale, Lop. Garceiz, & Ximeno Garceiz in Vns, & in Pedralta, Petro Squerra in Falces, & in S. Cara, Rodrigo Abarca in Funes, Martin Sanchiz in Marañon. Ego Sacius Scriba, &c.

26 Propter salutem, & remedium animæ meæ, vel parentum meorum, Regis Sancij, & filiorum eius, Regis Petri, & Alfonso, fiatque vxoris meæ Totæ & filij mei Garfiæ. Facta carta in Era M.C. LXXXIII. regnante Dño nostro Iesu Christo, & sub eius imperio dominante Comite Barchinonensi, & principante in Aragona, & in Sobrarue, & in Ripacurcia, & in Cefaragulta, & in Catalaunis. Regnante Rege Garfia in Pamplona, & Alaua, & Vizcaia, & in Tutela.

27 Lib. Rot. Eccles. Pompel. fol. 75.

Signum Regis, signum Comitum Lattonis. Facta carta in Era M. C. LXXXI. regnante Garfia Rege in Pamplona, & Tutela, & Logronio, & in Ipuzcoa, & Alaua, & in omnibus montanis Episcopo Dcimo Lupo in Pamplona, anno Regis Garfiæ IX.

28 Archiuo del Deanado de la Iglesia de Tudela cap. 5. fajo 14 letra P.

Facta carta Era M.C.LXXXI. in villa. que vocatur Tutela, in anno quando prefit Rex Tarazona, regnantem me Dei gratia rex in Pamplona, & in Alaua, & Vizcaia, & in Ipuzcoa. Episcopus D. Lope in Pamplona, Episcopus Michae in Tarazona, Comite Ladron in Aybar, Martin Sanz in Logronio, Rodrigo de Azagra in Estella, Semen Aznarez in Sangossa, Petro de Ofo iustitia in Tutela,

Lope Iniguez su hermano a Tafalla, D. Lope Ximenez de Turrillas a Aezcoa, D. Guillen Aznarez a Roncal, D. Lope Garces, y D. Ximeno Garces a Sanguesa, y Monreal, Don Martin Ximenez a Uns, y Peralta, D. Pedro Ezquerria a Falces, y Santa Cara, D. Rodrigo Abarca a Funes, D. Martin Sanchez a Marañon. En otra escritura, 26 en que D. Fortuño Garces Cajal dona a S. Pedro de Cluni, la Iglesia de S. Adrian de Vadoluengo, junto a Sanguesa, lo qual dice haze por su alma: y las de mis parientes el Rey D. Sancho, y sus hijos el Rey Don Pedro, y el Rey D. Alonso, y su muger Doña Toda, y su hijo D. Garcia, con que se da luz al origen de esta casa, remata: Fecha la carta en la Era 1183. reynando nuestro Señor Iesu Christo, y debajo de su imperio dominando el Conde de Barcelona, y siendo Principe en Aragon, Sobrarue, Ribagorça, Zaragoza, y Cataluña. Y reynando el Rey D. Garcia en Pamplona, Alaua, Vizcaya, y Tudela, &c. Otra donacion, en que el Rey D. Garcia, por deuocion al Bienauenturado Archangel S. Miguel, 27 concede a su Iglesia de Monte Excelso, y a su Abad Dñ Garcia franqueza del sello, y de ciertos collazos, para que siruan a S. Miguel, hauiendo puesto su signo Real, y el del Conde D. Ladron, que tenia tambien parte con el Rey en el patronato de aquella casa, como se ve de otras cartas, remata: Fecha la carta en la Era 1181. reynando el Rey D. Garcia en Pamplona, y Tudela, y Logroño y en Ipuzcoa, y Alaua, y todas las montañas, siendo Obispo de Pamplona Don Lope, en el año nono del Rey D. Garcia. Y sale bien hauiendo comenzado a reynar en la Era 1172. como està visto, y esto lo confirma. En el archiuo de los Deanes de la Iglesia de Tudela, 28 se ve otra escritura, en que el Rey D. Garcia trueca con D. Gonzalo de Azagra ciertas heredades suyas de Murchante, que fue de D. Caxal, por otras que tenia D. Gonzalo en Montagudo, y le dà tambien otras, que el Rey tenia en Ablitas, y remata: Fecha la carta en la Era 1181. En Tudela, en el año, en que el Rey ganó a Tarazona, reynando yo, por la gracia de Dios, el Rey en Pamplona, en Alaua, en Vizcaya, y en Ipuzcoa, siendo Obispo D. Lope en Pamplona, y D. Miguel en Tarazona, el Conde D. Ladron en Aybar, D. Martin Sanz en Logroño, D. Rodrigo de Azagra en Estella, D. Ximeno Aznarez en Tafalla, D. Guillen Aznarez en Sanguesa, D. Pedro de Ofo iusticia en Tudela. En el capitulo anterior exhibimos otra escritura de Yrache, en que el Rey D. Garcia daba a aquel Monasterio el lugar de Artadia, por satisfacion de

de lo de Yrazqueta, que hauia donado a su hermana Doña Eluira, y que remata: 29 Fecha la carta en Estella en la Era 1185. reynando yo el Rey, por la gracia de Dios, en Pamplona, en Alaua, en Vizcaya, y en Ipuzcoa. Y de la misma Era es otra del mismo Archiuo, en que D. Gonzalo de Azagra permuta dando a aquel Monasterio, y a su Abad D. Pedro vna tierra en Oteyza, y recibiendo vna casa en Azagra. Y entre los Caballeros testigos del acto, vno es: 30 el Conde D. Ladron en Alaua, y en Ipuzcoa. Fecha la carta en el año, en que el Rey D. Garcia, y el Emperador de Castilla hizieron jornada a Cordona, y Almeria sobre los Sarracenos, en la Era 1185. En otra, en que el mismo Rey dona en vno con su muger la Reyna Doña Margarita a Santa Maria de Pamplona, y a D. Lope, Sacristan, y Capellan de Rey, las Iglesias de Valtierra, y de Cadreita, que eran Capellanias Reales, y con facultad, para que en hauiendo oportunidad, consagrasse en Iglesia la Mezquita de los Moros, 31 la qual es de la Era 1177. remata diciendo que: reynaba en Pamplona, Tudela, Logroño, Alaua, Ipuzcoa, y en todas las montañas. Y este titulo de todas las montañas es muy frequente en el, y en su hijo al principio de su reynado. Los quatro titulos de Pamplona, Alaua, Vizcaya, y de Guipuzcoa se veen tambien en sus cartas de fuero, que dió a los de Olite, y Monreal, y se conseruan originales en ellas, y tambien en los Cartularios de la Camara de Comptos, aforando a vnos, y a otros al fuero de los Francos de Estella. A los de Olite en la Era 1185. y a los de Monreal en la de 1187. y ambas son fechas en Estella. Otra escritura, en que el Obispo de Pamplona D. Lope, con voluntad de D. Bernardo Prior, y los Canonigos, 32 dà a D. Caluet todo el heredamiento, que tenia en Pèzolas, excepta la Iglesia, y decima, que debia a Santa Maria de Pamplona, y hospital de Roncevalles, y recibe de el los heredamientos, que tenia en Guendulain, se dize es fecha, en la Era 1186. reynando el Rey D. Garcia en Pamplona, Tudela, Alaua, y Vizcaya, teniendo el Conde D. Ladron a Aybar, Leguin, y Ipuzcoa, D. Pedro Taresa a Elisues que es Villafranca. En el Archiuo de S. Iuan de la Peña se ven dos cartas del Rey D. Garcia: La primera del año quarto de su reynado, 33 en que confirma a aquel Monasterio quanto los Reyes passados de Pamplona, o de Aragon, y qualquiera otra persona les hubiere donado en algun tiempo. Y manda, que ni por guerra (hauiala entonces, y parece que en la inuasion, que hizo por tierra de Iaca, quedò aquel Monasterio a deuocion suya por aquel tiempo) ni otra ocasiõ alguna se les quite cosa alguna. Dice lo haze por remission de sus peccados, y de sus padres: Y porque D. Inigo Prior, que tenia aquel ho-

29 Becerro de Irache fol. 58. Facta carta in villa, que vocatur Sfella, Era M.C. LXXXV. regnante me Dei gratia Rege in Pamplona, & in Alaua, & in Vizcaia, & in Ipuzcoa.

30 Becerro de Irache fol. 59. Comes Latron in Alaua, & in Ipuzcoa. Facta carta in anno, quo Rex Garcia, & Imperator Castellæ perrexerunt ad Cordubam, & Almariam, super Sarracenos: in Era M.C.LXXXV.

31 Lib. Rot. Eccles. Pompel. fol. 63.

Era MCLXXXVII. regnante me Dei gratia rex Garfias in Pamplona, & Tutela, & Logronio, & Alaua, & Ipuzcoa, & in omnibus montanis.

Archiuo de Olite num. 5. fuero de la franqueza.

Archiuo de Monreal num. 42.

32 Lib. Rot. Eccles. Pompel. fol. 167.

Era MCLXXXVI. regnante Rege Garfia in Pamplona, & in Tutela, & Alaua, & Vizcaia, Comite Latron dominante Aybar, & Leguin, & Ipuzcoa, Petro Taresa in Elisues.

33 Archiuo de S. Iuan de la Peña, lig. 4. num. 21.

Et quia dedit mihi in adiutorium Enneco Prior, qui tenebat illum honorem, 11. m. & C. solidos.

Facta carta in Era M. C. LXXVI. in Ciuitate Pamplona: regnante Garfia filius Ranimiri in praefata Pamplona, & in Tudela, & in Logronio, & in tota Nauarra, & in omnibus montanis, &c.

34 Archiuo de S. Iuan de la Peña lig. 33. num. 16.

Facta carta, & corroborata in Era M. C. LXXV. III. in villa, quae vocatur Tutela, regnante me Dei gratia Rex in Pamplona & in Alaua, & in Vizcaya, & in Ipuzcoa. D. Vela in Ipuzcoa, Martipus Saz in Gronio.

35 Archiuo de las Sorores de Santa Cruz de Iaca.

Facta carta in Era M. C. LXXII. in anno, quando obiit Rex Aldefontus: & regnauit post eum frater illius Ranimir Rex. Signum Ranimiri Regis. Signum Regis Garfia.

36 Carul. Theobald. fol. 39

Facta carta in Era M. C. LXXXV. tertio Calendas Iunij, in villa, quae vocatur Tutela: regnante me, Dei gratia, Rex in Pamplona, & in Alaua, & in Ipuzcoa.

37 Lib. Rot. Eccles. Pompel. fol. 202.

Facta carta in Era M. C. LXXXVIII. regnante Rege Garfia in Nauarra, & in Alaua, & in Vizcaya, & in Belforat. Comite Latrone, & D. Veila in Aybar, &c.

38 Archiuo de la Oliua num. 3.

Ego Garfia, Dei gratia, Pamplonenfium Rex facio hoc scriptum gratuita donationis, vobis Dño Bertrando, Abbati Oliua, vestrisque fratribus, tam presentibus, quam futuris. Dono vobis ad honorem Dei, & B. Virginis Mariae locum, & pos-

nor, me dio en socorro dos mil y cien sueldos. Y que sea con calidad, que el Prior D. Inigo tenga el dicho honor por toda su vida: remata: Fecha la carta en la Era 1176. en la Ciudad de Pamplona, reynando D. Garcia, hijo de D. Ramiro en la dicha Pamplona, en Tudela, en Logroño, en toda Nauarra, y todas las montañas. Y son testigos D. Sancho Obispo de Pamplona, D. Arnaldo Obispo de Oleron, y todo el capitulo de Pamplona. La otra es de dos años despues, en que concede a las Monjas de Santa Cruz, que estaban entonces al pie de la gran montaña de S. Iuan, y oy en Iaca, los diezmos enteramente de todos los lugares, que tenian, y que de las oblaciones, por los difuntos, respondan con la mitad a Santa Maria, y la mitad a Santa Cruz: y que de lo que compraren, o vendieren no paguen lezta en todas las tierras del Rey. Fecha la carta, y corroborada en la Era 1178. en Tudela reynando yo, por la gracia de Dios, el Rey en Pamplona, en Alaua, Vizcaya, y Guipuzcoa. Y entre los Caballeros con gouierno: D. Vela en Guipuzcoa, D. Martin Sanz en Logroño. Y en el Archiuo de las mismas Monjas se ve vna confirmacion del Rey D. Garcia, en vna carta de arrendacion de la Abadesa Doña Endregoto, la qual se calenda ser: Fecha en la Era 1172. en el año en que murió el Rey D. Alonso, y reynò despues de el su hermano el Rey D. Ramiro, que pone su signo. Y despues se ve el de el Rey D. Garcia, confirmandolo, que viene a ser nueva confirmacion de lo dicho: Con los mismos quatro titulos se intitula en la donacion, 36 que haze a vn Caballero llamado D. Portales, y su muger dona Vfenda del Castillo, y villa de Bierlas, a perpetuo, por sus grandes seruicios, que es fecha en Tudela a 3. de las calendas de Junio, Era 1185.

En el vltimo año de su reynado, y vida, se ven frequentemente los mismos titulos. 37 En vna carta de composicion del Obispo de Pamplona D. Lope, con el Abad de Leyre D. Pedro, en que el Obispo da el lugar, y Iglesia de Aizpi, y otras cosas, y recibe el lugar de Sansumain, y Monasterio de Santo Thome de Ouar, remata el acto: Fecha la carta en la Era 1188. reynando el Rey D. Garcia en Nauarra, en Alaua, en Vizcaya, y Belorado. El Conde D. Ladron, y Dño Vela en Aybar, &c. como començo su reynado, fundando el Monasterio de la Oliua, asi le acabò tambien en donaciones a el, 38 donandole mas posesiones, y entre ellas el termino, que se llamaba la Oliua, de donde le quedò el nombre; la escritura dice: Yo Dño Garcia, por la gracia de Dios, Rey de los Pamploneses, hago este escrito de donacion graciosa, a vos D. Bertrando. Abad de la Oliua, y a todos vuestros Monjes, presentes, y venideros: dono a vosotros, a honra de Dios, y de la Bien

Bienauenturada Virgen Maria, el lugar, y possession, que se dice la Oliua, con todos sus terminos, pastos, y pertenecido, &c. Es el termino de la Oliua, desde el lugar, que se dice Samasi abajo, de manera que Samasi entra en termino de la Oliua, y desde Marcuello, hasta Pueyo redondo, como el mismo camino lo indica, y desde Pueyo redondo, hasta el congofo de Carcafillo. Asi mismo dono a vosotros, a honra de Dios, y de la Bienauenturada Virgen Maria, y por el remedio de mi alma, y las de mis padres, el lugar, que los naturales llaman Castillo Nuño, y la Villa que se llama Encisa, &c. Fecha la carta en Tudela, Era M. C. LXXXVIII. reynando por la gracia de Dios, D. Garcia Rey en Pamplona, y toda Nauarra, en Ipuzcoa, y en Alaua. El Conde, D. Ladron señor en Aybar, D. Cuilleme Arzarez en Sanguesa, D. Ramiro Carces en Santa Maria de Uxue, D. Rodrigo de Azagra en Estella, D. Martin de Lehet en Gallipienzo, D. Aznar en Funes, y Valierra, D. Ximeno Arzarez en Tafalla, D. Ximeno de Aybar en Tauste. El señorio de Belorado, de que habla la escritura poco a alegada del Obispo D. Lope, se ve tambien en la escritura de dotacion, que hizo a la Iglesia Colegial de Santa Maria de Tudela, el dia de su consagracion, para lo qual, a ruegos suyos, y de la Reyna Doña Vrraca, su segunda muger, vino D. Berengario Arçobispo de Tortagona, con los Obispos D. Lope de Pamplona, D. Rodrigo de Calahorra, D. Arnaldo de Oleron: y entre las demas cosas en que la dota, son: 39 Las decimas de todas sus labranças de Belorado, y las decimas de yeguas, bacas, ouejas, y todos sus ganados de Monçon, y de todos los frutos de la tierra: y asi mismo las decimas de vno, y otro de todas sus labranças delde Villafranca, que llama Alefues, con el nombre antiguo, hasta Tauste. A que añade erigió allí vn Monasterio de Monjas de la regla de S. Benito: y que es manifesto, que la Santa Romana Iglesia, por ruegos del Rey, las diò tal libertad, y exenpciones, que ningun Obispo, ni Arçobispo tenga facultad de disponer cosa alguna. Fue este acto el año anterior a su muerte, y como en el se calenda, año de la Encatnacion 1149. a 4. de las calendas de Junio. Sospechamos fue este el primer suelo del insigne Monasterio de Santa Maria de la Charidad, que se paísò poco despues a Tulebras, cabeça en lo antiguo del real Monasterio de las Huelgas de Burgos, y los demas de Castilla, que a este están sugetos. Lo que el Rey dice de possèer a Monçon, admira mucho como pudo conseruar este señorio de su fortuna priuada, y de su padre, en guerra tan continuada, y estando todo el grueso del Reyno de Aragon en medio. Pero otras vezes se halla tambien. Y entre ellas, al septimo año de su reynado, en vna donacion, 40 por la qual dà al Monasterio de

seffionem, quae dicitur Oliua, cum omnibus terminis, pascuis, & pertinentijs suis. Et est terminus, Oliua a loco, qui dicitur Samasi in iussu, ita quod Samasi est intra terminu Oliue, & a Marchuellis vsque ad Podium rotundu, sicut ipsa via indicat: & a Podio rotundo, vsque ad conuallum Carcafellu. Similiter dono vobis, ad honorem Dei, & B. Virginis Mariae, & pro remedio animae meae, & parentum meorum, locu, quem incolae dicunt castellum Munio, & villam, quae dicitur Encisa. Facta carta in villa, quae dicitur Tutela. Era M. C. LXXXVIII. regnante, Dei gratia, Rege Garfia in Pamplona, & in tota Nauarra, & in Ipucha, & in Alaua, Comite Latrone Domino in Aybar, Guillelmus Azenariz in Sangosa, Remir Garcez in Santa Maria de Vlna, Rodrico de Azagra in Stella, Martinus de Lehet in Gallipienzo, Aznarario in Funes, & in Valterra, Semeno Azenariz in Tafalla, Semen de Aybar in Tauste.

39 Archiuo de la Coleg. de Tudela cajò 1. faxo 1. lit. A Et decimationes omnium laborationum suarum de Belforat. Et totam decimam equarum, vaccarum & ouium totius nostri ganati Montionis, &c.

& totius nostri ganati de Alefues, vsque Taust, &c. Et constituimus ibi Monasterium Sanctimonialium secundum regulam S. Benedicti. Et est manifestum quod S. Romana Ecclesia precibus nostris in tanta libertate posuit, ve nullus Episcopus, vel Archiepiscopus ibi

Leyre

disponendi habeat facultatem. Anno Dominicae Incarnationis M. C. XL. IX. III. Calend. Junij B. Dei dignatione Tarracouensis Archiepiscopus precibus Garciae Regis, & Vrrachae Reginae, vxoris suae, conuenit apud Tutelam cum quibusdam coprouincialibus suis Episcopis Lupo uidelicet Pampilonensi, Roderico Calahorrensi, atque A. Episcopo Olorensi, & quam plurimis alijs uiris clericis atque laicis, ad consecrandam Ecclesiam ibidem in honore S. Mariae, &c. 40 Lib. Rot. Eccles. Pompel. fol. 156.

Quas pro necessitatibus quam plurimis meis a uobis, & dicto Monasterio S. Saluatoris accepi, & nominatim de illa tabula quam Doña de Orcoyen misit in Monasterio praescripto ante Altare. Facta carta in Era M. C. LXXVIII. in villa, que dicitur Pampilona, in ultima hebdomada die mensis Mayo: regnante me Rege Dei gratia Garca in Nauarra, & in valle Ofelle, & in Tutela. Martin Saz in Logroño, Rodric Abarca in Funes, & in Montzon.

41 Lib. Rot. Eccles. Pompel. fol. 64. Facta carta in Era M. C. LXXVIII. regnante Rege Garca in Nauarra, & in Logroño, & in valle Ofelle, & in omnibus montanis. Sancio Episcopo in Pampilona, Martino Saz in Logroño, Rodric Abarca in Montefono, Guilielmo Azenarez in Sangosa, Semen Fortunionis in Sospermanu de Guilielmo Azenarez. Agidius Capellanus, &c.

42 Becerro de Itache fol. 50 Martin Saz in Logroño Remir Garceiz in Filera, Guilielmo Azenarez in Sos, Semen Fortunionis in Pitella. Lib. For. Navar. tit. de Fazanas, cap. 9.

### LIBRO III.

657

Leyre, y su Abad D. Pedro la villa de Sansomain por ciento y setenta marcos de plata: *Que en las muchas necesidades mias me hauiá dado el Monasterio, y nombradamente por la tabla, que la señora de Orcoyen dió al Monasterio para delante del Altar.* (debia de ser algun frontal de plata) remata: *Fecha la carta en la Era 1179. en Pamplona en la ultima semana de Mayo, reynando yo, por la gracia de Dios, el Rey D. Garcia en Nauarra, en la Valdonfella, y en Tudela.* Y entre los Caballeros con gouernos. *D. Martin Sanz en Logroño, D. Rodrigo Abarca en Funes, y en Monzon.* Lo que aqui dice de reynar tambien en la val de Ontella se ve otras vezes en sus cartas. Y así de esto, como lo de Monzon, es vna escritura fuya, <sup>41</sup> en que sobre la donacion, que hauiá echo a la Iglesia de Pamplona de la villa de Ianiz, añade la de Zuaçu, y remata: *Fecha la carta en la Era 1179. reynando el Rey Don Garcia en Nauarra, en Logroño, en la Valdonfella, y todas las montañas. Siendo Obispo de Pamplona D. Sancho, y teniendo D. Martin Sanz a Logroño, D. Rodrigo Abarca a Monzon, D. Guillen Aznarez a Sanguesa, D. Ximeno Fortuñez a Sos, pormano de D. Guillen Aznarez, D. Gil Capellan del Rey la escriuió.* Y en varias escrituras de su reynado se van nombrando varios Caballeros suyos, que tenian en gouerno muchos pueblos de la Valdonfella, y otros de la frontera de Aragon. En vna donacion fuya <sup>42</sup> a Yrache del año quinto de su reynado, Era 1177. a 17. de las Calendas de Enero se ponen despues de, *Don Martin Sanz, que tenia a Logroño, D. Ramiro Garces el Filera, D. Guillen Aznarez en Sos, D. Ximeno Fortuñez en Pitillas.* Pero estos pueblos, y los otros, que incidentalmente se a visto en sus cartas dominaba, como Tarazona, Tauste, y otros, que se ven en otras, mas pertenecian a conquista por derecho de la guerra, que a recuperacion de lo que le pertenecia por la diuision del Rey D. Sancho el Mayor: aunque a la verdad se ganaron de Moros, con otros muchos, con fuerzas comunes de ambos Reynos, en el tiempo de la vnion.

Murió el Rey D. Garcia Ramirez cerca de Lorca, pequeño pueblo de la merindad de Estella, a 21. de Nouiembre año de Christo 1150. hauiendo reynado quinze años cumplidos, como se ve en el libro del Fuero, que señala año, y dia, diciendo: *Era 1188. morió el Rey D. Garcia de Nauarra, vispra de Santa Cecilia & regno quinze aynos.* Y lo mismo dice la relacion latina de los fallecimientos de los Reyes, y señala el lugar Lorca. Y de la misma suerte la memoria antigua, que cita Sandoual: *Murió el Rey D. Garcia de Nauarra viespera de Santa*

otra

tiella. *Lib. For. Navar. tit. de Fazanas, cap. 9. Sandoual en las Adiciones a la vida de D. Alonso 7.*

### CAPITULO VI.

659

*Ceciella.* Y en quanto al año es forçoso sea así. Porque de aquel mismo acabamos de exhibir donacion del Rey. Y del mismo año ay otra del Rey D. Sancho, su hijo, donando por el anima de su padre el Rey D. Garcia, para quien pide descanso, el lugar de Gueze, y la villa, y castillo de Huarte, como luego veremos. Y otra escritura alega Garibay del Archiuo de la Oliua, fecha por el Rey D. Sancho, el mismo año, aunque niunguna expressa mes. Enterrolé en Santa Maria de Pamplona, sin que puedan ser oydos los Escritores, que le dan diferentes entierros en Cardena, Nagera, y Leyre. Porque ay escritura del Rey D. Sancho su hijo, en que prohibe pena de priuacion de honores del Rey, se entierren infanzones, en vna nueva casa de deuocion, que Doña Maria de Lehet hauiá labrado, sobre el rio Ebro, en el lugar llamado Cophin, y dice hace esto: <sup>43</sup> *por muchos daños, que de esso se seguan a la santa Iglesia de Pamplona, asiento mio, y sepultura de mi padre, y madre, y de todo mi linage, y a otros Monasterios de mi Reyno.* Es fecha la carta, y con juramento en la Era 1208. a 10. de las Calendas de Agosto, con signo del Obispo D. Pedro, en cuya presencia hizo el Rey el juramento sobre la Cruz, y quatro Euangelios, en el Capitulo de Pamplona, estando presentes los Canonigos, y los Barones del Reyno de Nauarra, D. Sancho Ramirez de Oteyza, D. Guillen Aznarez de Oteyza, D. Gonzalo Copelin, D. Ximeno de Aybar, D. Ximeno Almorauid, D. Inigo de Oriz, D. Martin Ezquerria: y presentes los Alcaldes D. Pedro Ximenez de Congora, Don Lope Iniguez de Vrraz, y otros Caballeros, D. Fortuño Almorauid, D. Martin Guillen, D. Gil de Otaz, D. Pedro Aznarez de Sotes, Don Ochoco de Araçuri, D. Ramiro de Assien. De la misma memoria se ve iaze tambien en Santa Maria de Páplona, la Reyna Doña Margarita, su madre, primera muger del Rey D. Garcia, sobrina, y no hija, como prueba Oihenarto, de Rotron Conde de Alperche. La segunda muger la Reyna Doña Vrraca, hija del Emperador D. Alonso el septimo, hauida fuera de matrimonio en Doña Gontroda Perez, hija del Conde D. Pedro Diaz de Asturias, y Doña Maria Ordonez, de los Condes de Carrion, fundadora de la Vega de Quiedo, iace en la Catedral de Palencia: y de dos inscripciones, que en su sepulcro se ve, parece está errada la de la tapa de la caja, que señala su muerte en la Era 1151. Na aun nacida era entóces: y treinta y vn años despues fue su casamiento con el Rey D. Garcia en la Era 1182. La que está en lo mas baxo del sepulcro, con letras de oro, aunque moderna, lleva mas camino, y señala su muerte en el año de Christo 1189. Y parece forçoto llegasse a esse tiempo, pues la alcançó casada de segundo ma-

43 Lib. Rot. Eccles. Pompel. fol. 65.

Propter multa damna, quae inde eueniebant S. Pampilonensi Ecclesia, & sepulturae patris, & matris meae, & totius generis mei, & aliorum Monasterijs.

Roderic. Tolet de Reb. Hisp.  
lib. 5. cap. 24.

Et me sua tempora inueniunt.

Histor. Tolet.

Gontrodam filiam Petri Didaci, & Mariae Ordonij pulchra nimis. Et erat ex maximo genere Asturianorum, & Carrionorū genuitque ex ea filiam nomine Vrraca, que ad ablatandum data est forori Regis Infantise Domne Sanctie, & ad nutriendum. Hyepes Cent. 7. in Append. scrip. 10.

Ego Gontroda Petri, vna cum domina mea, & filia Regina Vrraca.

Domina Regina Vrraca dominante in Asturias. Sandoual in vita Silonis Regis.

matrimonio con el Conde D. Rodrigo Alvarez de Asturias, el Arzobispo D. Rodrigo de Toledo, como el mismo lo dice en su historia. Pero no podemos entender, que fundamento tubo para dezir, que su madre Doña Gontroda fue hermana de D. Pedro de Abregon. Hija de D. Pedro Diaz, y Doña Maria Ordoñez, del gran linage de los de Asturias, y Carrion la llama la Chronica del Emperador Don Alonso septimo, que llaman Historia de Toledo. Y este Caballero D. Pedro Abregon se ve firmando la carta de fundacion del Monasterio de Monjas de Santa Maria de la Vega, que hizo Doña Gontroda, Era 1191. despues de la Infanta Doña Sancha, Obispo de Oviedo, y varios Condes, sin memoria alguna de parentesco con la fundadora, quanto mas el de hermano, que no era para omitido, en especial quando Doña Gontroda llama a Doña Vrraca: *su señora, y hija la Reyna Doña Urraca*. Y la escritura repitiendo el titulo de Reyna, dice dominaba en Asturias. El mismo titulo de Reyna, y que dominaba en Asturias, le dà otra escritura de S. Vicente de Oviedo de tres años despues, que se ve en Sandoual. El Emperador su padre la amò tanto, que no admira la continuasse los honores, y tratamiento de Reyna, y la diessè el señorio de las Asturias. Este sepulcro de la Reyna Doña Vrraca se abrió en Palencia el Año de 1655. a 29. de Junio, y se hallò el cuerpo entero, y incorrupto. Y admirò a los circunstantes la estatura mas que femeníl, y extraordinaria latitud del pecho.

### CAPITULO SEPTIMO.

DE LAS TIERRAS, QUE POSEIO EL REY

Don Sancho el Sabio.

S. I.



El Rey D. Sancho, cognominado el Sabio, succediò a su padre el Rey D. Garcia en todas sus tierras. Y con los mismos titulos le vemos intitularse, el mismo año de la muerte de su padre: como se ve en la escritura apuntada en el capitulo anterior, en que dà por el anima del Rey D. Garcia su padre: *a quien sea descansó*, (son sus palabras) a la

Iglesia de Pamplona la villa de Gueze, y la villa, y castillo de Huarte, con quanto le pertenece. Y a demas dona tambien vna caja de oro, y vna cortina de tela de oro, y para hacer casullas vn palio, que llama de auro freso: y esbordado de oro: y tomòse el nombre de la Phrygia, prouincia del Asia menor, celebre en bordados, y de auro Phrygio

que-

quedò por corrupcion en España el auro freso: el Arzobispo D. Rodrigo dice, que el Rey D. Alonso 8. de Castilla, poco antes de la batalla de las Nauas, vedò el auro Phrygio, y en nuestro tiempo se veda. Pero en todos se vedarà, y en todos se retendrà. Remata: *Fecha la carta en la Era 1188. dominando el Rey D. Sancho en Navarra, Ipuzcoa, y Alaua*. El Conde D. Ladron dominando en Aybar, D. Velasen Leygun, D. Guillen Aznarez en Sangueta, D. Rodrigo en Estella, y Lerin, D. Ximeno Aznarez en Tafalla, D. Lope Arceiz, y D. Sancho Iniguez en Peñalen, D. Martin de Lehet en Milagro, D. Inigo de Rada en Funes, D. Pedro Taresa en Alelues, D. Aznar de Rada en Valtierra, D. Pedro de Ofo en Tudela, D. Portales en los Fayos, D. Gonçalo en Ablitas. En la Era 1198. donando el Rey D. Sancho a los soldados del Temple de Ierusalem, que puedan hacer azequia, y presa de Fontellas abajo en su realengo del Ebro, y el corte de leña del foto de Fontellas, que es fecha en Tudela, por Março de la dicha Era 1198. entre los Caballeros, que tenian gouernos suyos, el primero es: *el Conde D. Vela en Alaua, y Vizcaya*. Y con el nombre general de Alaua, en que entonces solian comprehenderse las tres Prouincias, Alaua, Vizcaya, y Guipuzcoa, como agora bien frequentemente con el de Vizcaya, se ve muchas vezes la tenia en gouierno este Conde D. Vela, hijo del Conde D. Ladron, en el Reynado de D. Sancho. Como en la donacion, que el Rey D. Sancho hizo del lugar de Carcastillo al Monasterio de la Oliua, con todas las tierras, que su padre el Rey D. Garcia le hauia dado, que es fecha en Tudela, por Enero, Era 1201. en que firma el primero, *el Conde D. Vela en Alaua*, y el vltimo, *D. Pedro de Aracuri en Logroño, y Tudela*. Y en el fuero de la Guardia, dado por el mismo Rey D. Sancho, a 8. de las Calendas de Junio, Era 1203. y otras muchas, en que firma siempre con el mismo señorio de Alaua. Succedieronle en el inmediatamente su hijo D. Iuan Velaz, y despues su sobrino D. Diego Lopez. D. Iuan, y D. Diego eran nietos del Conde D. Ladron, y hijos de los dos hermanos, el Conde D. Vela, y el Conde D. Lope, como se ve entre otras memorias, en vna, <sup>3</sup> en que el Rey D. Garcia hace vna gran donacion a Santa Maria de Pamplona, que por contener otras cosas singulares, parece digna de exhibirse, dize assi: *Yo D. Garcia Rey de los Pamploneses, por amor de nuestro Señor Iesu Christo, que me creó, y redimio. y me concedió el reynar, y por honor, y amor de la Beatissima Virgen Maria su Madre, por cuyos meritos, y ruegos conozco, y creo, que yo he sido sublimado, y espero me a defender, y salvar, y porque me conceda el regir el pueblo encomendado en*

Pppp

paz

Fasta carta in Era M. C. LXXXVIII. Domno Sancio dominante in Navarra, & Ipuzcoa, & in Alaua

2 Cartul Magno fol. 201.

Comes Vela in Alaua, & Vizcaia.

Cartul. Mag. fol. 210.

Comite Vela in Alaua Petro Aracuri in Logroño, & in Tutela.

Cartul. Mag. fol. 121.

3 Lib. Rot. Eccl. Põp. fol. 69. Ego Gasias Pampilonen sum Rex propter amorem Domini mei Iesu Christi, qui me creauit, atque redemit: quin, & regnare cõcessit. Et propter honorem, atque amorem Beatissime Virginis, matris eius Mariae, cuius meritis, & precibus me cognosco, & credo sub-

1 Lib. Rot. Eccles. Pompel. fol 71.

Cui sit requies.

matum, & me spero defenfurum: & ut populum, mihi commissum, in pace & vera iustitia regere faciat, atque ad vitam perducat aeternam, dono, & Villá, quæ dicitur Ianiz, villam de Zuazu, cū Castellum, quod vocatur Oro, cum omnibus suis populatoribus, &c. Et quia accepi ab Episcopo Sancio, & Canonicis CC. marchos argenti, & mille solidos, addo super hæc omnia, quæ superius sunt scripta, de meo portatico de Pampiloná CCC. solidos. De quo portatico Sancius Rex, bona memoria protulit Deo, & Beata Mariæ CC. solidos & sunt quingenti, &c. Facta carra Era M. C. LXXIII. in mense Augusto in ciuitate Irunia. Regnante Domino nostro Iesu Christo, & sub eius imperio, me iam dicto Rege Garcia, in Pampiloná, in Alaua, Vizcaya, & Tudela. Imperator Adefonsus in Leone, Ranimirus Rex in Aragona. Sancius Episcopus in Irunia, alius Sancius in Calahorra, Michael in Tirafona, Garfias in Calaragusta, Dodo in Osea. Hæc autem omnia superscripta confirmavi ego, iam dictus Rex Garcia, in capitulo de S. Maria, adstante, & confirmante vxore mea Margarita Regina, consentiente quoque, & laudante Comite Latrone, cum filijs suis, D. Veila, & D. Lope, in presencia Principum, & dominarum Pampilonensium, & S. Mariæ Canonicorum, videlicet Martini Sangiz dominans in Marajon, D. Ramiro frater eius similiter cum eo, & Lope Ennecones in Tafallia, Fortunio Ennecones frater eius in Marcella, Lope Ximenones in Aezcoa, Guillelmo Aznarez in Sangossa, Cecodin in Rosta, Petro Ezquerria in S. Kara, Martin de Lehet in Peralta, Roderico de Azahara in Lerin, Roderico Abarca in Funes, Pedro Lopez in Alefues, Gonzalo in Alfaro, Auriol Garceiz in Corella: adstantibus, & alij adhuc testibus; scilicet Andrea Tota de Lehet, André Maria filia sua, Eximino Aznariz de Torres, Sancio Enneconis de Subiza, Eximino Garceiz de Lombier, Garcia Garceiz, & suo germano Lope Arceiz de Arci, For-

paç, y verdadera justicia, y me lleue a la vida eterna, &c. Dono al Obispo D. Sancho, y a la Iglesia de Pamplona, la villa, que se dice Ianiz, y la villa de Zuazu, con el castillo, que se llama Oro, con todo sus pobladores, &c. Y porque recebi del Obispo D. Sancho, y de los Canonigos, docientos marchos de plata, y mil sueldos, añado, sobre las cosas ya escritas, de mi portazgo de Pamplona, trecientos sueldos. Del qual portazgo, el Rey Don Sancho, de buena memoria, dió docientos sueldos a Dios, y a la Bienaventurada Santa Maria, con que vienen a ser quinientos, &c. Y despues de su signo: Fecha la caria en la Era 1173. en el mes de Agosto, en la Ciudad de Irunia. Reynando nuestro Señor Iesu Christo, y debaxo de su imperio, yo el sobre dicho Rey D. Garcia en Pamplona, en Alaua, en Vizcaya, en Tudela. D. Alfonso Emperador en Leon, D. Ramiro Rey en Aragon, y siendo Obispos D. Sancho en Irunia, otro D. Sancho en Calahorra, D. Miguel en Tarazona, D. Garcia en Zaragoza, D. Dodon en Huesca. Todas estas cosas sobredichas confirmè yo el ya dicho Rey Don Garcia en el Capitulo de Santa Maria, estando presente, y confirmandolo mi muger la Reyna Doña Margarita: consintiendo tambien, y aprobandolo el Conde D. Ladron, con sus hijos D. Vela, y D. Lope, en presencia de los Principes, y señoras de Pamplona, y de los Canonigos de Santa Maria: conuiene a saber, D. Martin Sanz, que dominaba en Marañon, en vno con su hermano D. Ramiro, D. Lope Iñiguez en Tafalla, D. Fortunio Iñiguez su hermano en Marcilla, D. Lope Ximenez en Aezcoa, D. Guillen Aznarez en Sanguesa, D. Cecodin en Ruesta, D. Pedro Ezquerria en Santa Cara, D. Martin de Lehet en Peralta, D. Rodrigo de Azagra en Lerin, D. Rodrigo Abarca en Funes, D. Pedro Lopez en Alefues, D. Gonzalo en Alfaro, D. Oriolo Carces en Corella: estando tambien presentes otros testigos, conuiene a saber la señora (y significalo con el vocablo Valcongado Andrea) Doña Toda de Lehet, la señora Doña Maria su hija, D. Ximeno Aznarez de Torres, D. Sancho Iñiguez de Subiza, D. Ximeno Carces de Lumbier, D. Garcia Carces, y su hermano D. Lope Carces de Arci, D. Fortunio Carces de Guerenidiain, D. Lope Sanchez de Aldea, D. Fortunio Sanchez, D. Gil de Otazu, D. Garcia Carces de Nouar, D. Ximeno Sanchez de Congora, D. Pedro Ximenez su hijo, D. Sancho Ximenez de Oxoui, D. Lope Iñiguez de Ay-

Aybar, D. Garcia Ortiz, D. Iñigo Ortiz Alcaldes. Y de los señores de Santa Maria D. Poncio Prior, &c. Es al año aun no cumplido de su eleccion, y descubre su gran piedad, y sana intencion, en hauerla aceptado.

Entrambos hijos del Conde Don Ladron, D. Vela, y D. Lope, tubieron titulo de Condes. De D. Vela son frequentísimas las memorias, y de D. Lope no pocas. Y entre ellas vna donacion del Rey D. Garcia, en que dona a la Iglesia de Pamplona, por el anima de la Reyna Doña Margarita, y de sus ascendientes, todo lo que tenian en Ieldo Vizcaya, y otras varias cosas. Es de la Era 1179. y se calenda con ser: Obispo D. Sancho en Pamplona, el Conde D. Lope en Aybar, &c. Seria por su padre el Conde D. Ladron, que antes, y despues, se halla frequentemente dominando en Aybar. D. Iuan Velaz, hijo de D. Vela, sucedió a su padre en el gouierno de Alaua, y con el le hallamos hasta la Era 1215. en que començaron a tratar de componerse, y hazer pazes, el Rey D. Sancho de Nauarra, y D. Alonso Octauo de Castilla, y hauiendola concludido dos años despues, entre los Capítulos de las paces, vno fue, que si D. Iuan Velaz queria ser vassallo del Rey D. Alonso, cumplierse lo que, segun derecho, debia al Rey D. Sancho. Y parece lo hizo así, y que siguió al Rey Don Alonso de Castilla. Porque hasta este tiempo le hallamos con el gouierno de Alaua: como se ve en el fuero de S. Vicente, dado por el Rey D. Sancho, en la Era 1210. en que firma: D. Iuan Velaz en Alaua. Aunque parece era en tenencia por su padre. Porque en la Era siguiente 1211. en donacion, que el Rey D. Sancho hace a los soldados del Temple del remanente de aguas de Mosquera, y Fontellas, el primer Caballero con gouierno, que señala es: el Conde Don Vela en Alaua. En el fuero de franqueza a los de Iriberry, que es de la Era 1212. se ve, D. Iuan Velaz, con el gouierno de Alaua. Y en otra donacion, en la qual el Rey D. Sancho dona a los mismos Caballeros del Temple, el lugar de Aberin, fecha en Tudela por Octubre, Era 1215. se señala tambien, D. Iuan Velaz en Alaua. Despues de este tiempo no le hallamos más con gouierno, ni honor de los Reyes de Nauarra, y seria por la razon dicha. Y por el contrario le hallamos con él a su primo hermano D. Diego Lopez, hijo del Conde D. Lope, como se ve en el fuero, que el Rey Sancho dà a los de Antañana, que es de la Era 1220. en que se nota 4 gouernar: D. Diego Lopez en Alaua, y Ipuzcoa: y ser, D. Iuan Obispo de Tudela: así dice. Y otras memorias ay de esto mismo en la Camara de Comptos, y en el Archiuo de la Iglesia de Tudela. Y lo mismo es en el fuero de

tun Garceiz de Guerenidiain, Lop Sanz de Aldea Fortun Sangiz, D. Gil de Otazu, Garcia Garceiz de Nouar, Eximino Sanz de Congora, Petro Semenez suo filio, Sanfo Xemenones de Oxoui, Lope Ennecones de Aybar Garcia Ortiz, & Eneco Ortiz Alcaldes. De senioribus S. Mariæ Poncius Prior, &c. Lib. Rot. Eccles. Pompel. fol. 70. Episcopo Sanctio in Pamplona, Comite Lupō in Aybar.

Cartul. Mag. fol. 105. Ioannes Velaz in Alaua.

Cartul. Mag. fol. 223.

Comes D. Veila in Alaua.

Cartul. Magno fol. 87. Ioannes Velaz in Alaua. Cartul. Mag. fol. 215. Ioannes Velaz in Alaua.

4 Cartul Theob. fol. 99. Didacus Lupi in Alaua, & Ipuzcoa Episcopus Ioannes in Tutela.

Episcopus Ioannes in Tudela, Didaco Lupi in Alaua.

Cartul. Mag. fol. 223.  
Didaco Lupi in Alaua.  
5 Becerro de Irache fol. 83.  
Enneco Almoraniit dominante in montana, Enneco de Oriz in Alaua, & in Ipuzcoa.

6 Archivo de la Colegial de Tudela, cajón 1. folio 6. lit. F.

Facta carta Era M. C. LXXXVI. in mense Februarij, Regnante Rex D. Sango in Nauarra, & in Tutela. D. Gonzaluo senior in Tutela: in anno quando Rex Sango recuperauit Artaxonam, & alias villas de Nauarra. Petro de Ofo Iustitia in Tutela.

7 Piedra de Santa Maria de Husillos.

de Bernedo, que es de la misma Era 1220. En que se nota tambien el mismo, D. Diego Lopez en Alaua, y Obispo D. Iuan en Tudela. Y de la Era anterior es el fuero original de Victoria, en que se ve tambien, D. Iuan Obispo en Tudela, y D. Diego Lopez gobernando a Alaua, y Guipuzcoa. Y de la misma era 1219. ay otra escritura de confirmacion de varias tierras del Rey D. Sancho a las Monjas de Marcilla, por el anima de su muger la Reyna Dña Sancha, en que se ve tambien, D. Diego Lopez en Alaua. Y assi de otras hasta la Era 1225. en que se ven en vna memoria de Yrache, dominando D. Inigo Almoraniit en las montañas, D. Inigo de Oriz en Alaua, y Ipuzcoa.

Parece que al principio del Reynado del Rey D. Sancho, por haer quedado de menor edad, aprouechandose de la ocasion, el Emperador D. Alonso septimo, y el Conde de Barcelona, D. Ramon Berenguer, boluieron a reualidar las ligas antiguas, y particiones del Reyno de Nauarra, que varias vezes hauian echo, aunque en vano, en tiempo del Rey D. Garcia su padre. Y con esta ocasion parece perdió el Rey D. Sancho algunos pueblos de Nauarra. Pero recobrólos presto. En el archivo de la Colegial de Tudela ay vn instrumento, en que ciertos Moros de Tudela venden a D. Raymundo Prior de Santa Maria, de aquella Ciudad, la quarta parte del soto de Murillo, y está el instrumento con las lineas interpoladas, vna en Latin, y otra en Arabigo. Y se calenda la escritura ser fecha: En la Era 1196. en el mes de Febrero, reynando el Rey D. Sancho en Nauarra, y en Tudela, y D. Gonzaluo senior en Tudela, en el año en que el Rey D. Sancho recuperó a Artaxona, y otras villas de Nauarra. Siendo Pedro de Ofo Iusticia en Tudela. El tiempo viene bien con lo que refieren algunos Escritores, que el Emperador D. Alonso aprestó exercito para reboluer contra Navarra, el Verano anterior de la Era 1195. y debió de ser por esta ocasion de recuperar el Rey D. Sancho las villas de su Reyno, que se hauian perdido. Aunque con efecto marchó el Emperador con el exercito contra los Moros de Andalucia, y de buelta de la jornada murió a fines de aquella misma Era 1195. Con que pudo el Rey D. Sancho assegurarle mas en las tierras recobradas, y rebatir con mas fuerza la guerra de Aragon, que renouó el Principe de Aragon, Conde de Barcelona. En especial, que aquel mismo año, que señala la memoria de la recuperacion de Artaxona, y las otras villas, murió el Rey D. Sancho el deseado de Castilla, hijo del Emperador D. Alonso, el ultimo dia de Agosto, como se ve de muchas memorias, y entre ellas de vna inscripcion de vn marmol, 7 que vimos en la Iglesia de Santa Maria de Husillos, junto a Palencia, en la qual

se

se contiene, que, en la Era 1196. el Rey D. Sancho, hijo de D. Alonso Emperador de las Españas dedió el coto de la Iglesia de Santa Maria de Husillos, siendo Abad de aquella Iglesia D. Raymundo Ciliberto, y que en la misma Era murió el sobre dicho Rey Don Sancho, ultimo dia de Agosto.

Como los Reyes de Castilla, y Aragon se hauian aprouechado de la ocasion de la menor edad del Rey D. Sancho de Nauarra, así el tambien logró la de los pocos años de su sobrino, D. Alonso el Octavo de Castilla, nieto del Emperador D. Alonso, y hijo del Rey D. Sancho el deseado, y la turbacion de Castilla, y Leon, por causa de su tutoria. Y fenecida la guerra de Aragon, alcabo de veinte y cinco años, que duraba, la renouó contra Castilla, para recobrar las tierras de la Rioja, y Bureba, hasta Montes de Oca, que por derecho de la primogenitura, y diuision del Rey D. Sancho el Mayor, eran de la Corona de Pamplona, y las hauian ganado los Reyes de Castilla, con ocasiones semejantes de turbaciones de la republica, por muertes de los Reyes, D. Sancho de Peñalen, y D. Alonso el Batallador, que las poseio toda su vida. Recobró en esta guerra el Rey D. Sancho a Logroño, Nauarrete, Entrena, Grañon, Zereço, Bribiesca, y hasta los Montes de Oca, y cerca de Burgos, como se ve en el Arzobispo D. Rodrigo. Y aunque no se expresa, en las memorias de aquellos tiempos, con toda determinacion, el año de estos successos, por las de los siguientes parece fueron hazia la Era 1200. o año de Christo 1162.

Cinco años despues se intermitió esta guerra con Castilla, con las treguas de diez años, que se asentaron entre ambos Reynos en Fitero, por el mes de Octubre, Era 1205. Y la escritura de ellas se ve en los actos de compromiso en el Rey Enrique de Inglaterra, que trae el ya citado Rogerio Houeden. Y los Embaxadores de Nauarra se quejan haerse quebrantado por Castilla, y se ofrecen a demostrarlo prontamente por las mismas cartas de treguas. Y parece fue ello así. Porque siendo las treguas de la Era dicha 1205. para diez años, el sexto adelante ya el Rey D. Alonso, Octauo de Castilla, hauia inuadido con exercito las tierras de la Rioja. Y en el Archivo de Calahorra se halla vna memoria, que dize: En la Era 1211. quando el Rey D. Alonso, el Castellano, cercó a Grañon, y la ganó por hambre de mano del Rey de Nauarra, teniendola D. Aluaro Vechio. Este Caballero se halla frequentemente con el gouierno de Truiño, en el Reynado del Rey D. Sancho. La guerra se continuó con varios successos, que pertenecen a la historia, por otros tres años, hasta que en

la

Era M. C. LXXXVI. Rex Sancius, Dompni Aldephonsi Imperatoris Hispaniarum, filius, dedicauit cautū Ecclesie Fufelenfis, Raimundo Giliheri existente Abbate eiusdem Ecclesie, & eadem Era prædictus Rex Dompnus Sancius, obiit ultimo die Augusti.

Roderic. Toler. lib. 7. cap. 26.

8 Archivo de la Cathed. de Calahorra in Vetiusto, Cod. M. S. In Era M. CC. XI. quando Rex Aldéphonfus, Castellanus, obsedit Grañio, & cepit eum fame de manu Regis Nauarra. Aluaro Vechio tenente.

la Era 1214. a 25. de Agosto se efectuò entre Nauarete, y Logroño el compromiso eligiendo ambos Reyes por Iuez arbitro de sus diferencias al Rey Henrique segundo de Inglaterra, y en caso de muerte suya, al de Francia: assentado tregua por siete años, y poniendo en rehenes tres plaças cada vno de los Reyes. El Rey D. Alonso diò a Nagera con la Iuderia, Arnedo cò la Iuderia, y a Cellorigo. Y el Rey D. Sancho diò a Estella Ciudad, y Iuderia, y a Funes, y Marañõ. Los Embaxadores de Castilla pidieron ante el Rey D. Henrique se restituyesen al Rey D. Alonso su señor, Logroño, Nauarrete, Entrena, Aulsejo, Autol, Refa, Alaua con sus mercados, y la tierra de Durango, sin alegar otro derecho, que hauerlas ocupado el Rey D. Alonso el Sexto, que ganò a Toledo. Pidieron tambien a Roda, cerca de Zaragoza, alegando, que el Emperador D. Alonso el Septimo la ganò a Zafadola, Rey de los Moros, y la perdiò D. Sancho Ramirez de Piedrola, que la tenia por mano de D. Pedro de Ortiz, y este por el Rey de Castilla. Pidieron tambien a la Puente de la Reyna, y Sanguessa, y tierras, que corrian de ay al Ebro, alegando los hauia ganado Don Alonso el Sexto, y que en nombre suyo las hauian tenido el Rey D. Sancho Ramirez, y sus dos hijos los Reyes D. Pedro, y D. Alonso el Batallador, de lo qual no se halla rastro alguno en las memorias de aquel tiempo. Pidieron tambien la mitad de Tudela: y extraño el titulo, que alegan: porque dizen es por ser el Rey D. Alonso de Castilla, hijo de Doña Blanca Infanta de Navarra, hermana del Rey D. Sancho, y hija de los Reyes D. Garcia, y Doña Margarita, a la qual su tio Rotron Conde de Alperche diò a Tudela. Y a essa cuenta podian pedir la mitad de todas las tierras de Navarra, pues era igualmente el Rey D. Alonso de Castilla, nieto del Rey D. Garcia de Navarra. Y su nieto de este, el Rey D. Sancho el Fuerte, pudiera pedir tambien la mitad de los Reynos de Castilla, y Leon, por hijo de Doña Sancha, Infanta de Castilla. Y qualquiera Rey, que se casasse con Infanta de otro Reyuo, la mitad del Reyno, de donde era la Infanta. Los Embaxadores de Navarra pidieron a Cueto, Monasterio, Montes de Oca, el valle de S. Vicente, el valle de Ojastro, las cinco villas, Monte Negro, Sierraalba, hasta Agreda, y quanto desde estos terminos corria hacia Navarra, y alegaron la possessiõ de los Reyes D. Garcia de Nagera, y D. Sancho de Peñalen, y violencia, con que fueron expelidos sus successores, y herederos, sin insistir en el derecho de primogenitura, ni diuision echa por el Rey D. Sancho el Mayor. Pidieron tambien, como tierras quitadas, por violencia, a su padre el Rey D. Garcia Ramirez, a Nagera, Ciudad, y la Iuderia, Grañon, Pan-

Pancoruo, Belorado, Cerezo, Monasterio, Cellorigo, Biliuio, (oy Aro,) Meltria, Vegueta, Cluber, Berbea, Lantaron, que posseyo por derecho hereditario el Rey D. Garcia Ramirez. Y nombradamente se quexaron de Belorado; porque haviendosela restituido, al Rey D. Garcia, el Emperador D. Alonso Septimo, muerto el, se la quitò a su hijo el Rey D. Sancho. Pidieron tambien las plaças ultimamente quitadas a su Rey, en la guerra, y dicen son, Quel, Ocon, Paçuegos, Grañon, Cerezo, Balercanas, Tripiana, Milier, Ameiugo, Ayaça, Miranda, Santa Gadea, Salinas, Portilla, Maluecin, Leguin, y el Castillo, que tenia Godin; por hauerlas posseido el Rey D. Sancho, como suyas, y hauer sido expelido de ellas, sin forma, ni orden judicial. Y que haviendo sido la vltima la violencia, debia ante todas cosas purgarse. Y que la parte, que hauia faltado a las treguas, hauia caido de su derecho; aun quando tubiera alguno, y que por las cartas milmas de las treguas de diez años, estaban prompts a demostrarlo, y que el Rey D. Alonso de Castilla hauia quebrantado los pactos, y rompido la guerra dentro de los diez años, y que las plazas ganadas por el, dentro de ellos, eran, Quel, Leguin, Portilla, Maluecin. Pidieron tambien reciprocamente vnos, y otros los daños, robos, quemas, que los Castellanos estimaron en cien mil marcas de oro, y los Nauarros en cien mil de plata: y estos instaron en la restitucion, ante todas cosas, de las plazas quitadas dentro de las treguas, y que esse hauia de ser el primer articulo, segun lo disponia la costumbre, la ley, y los derechos.

La sentencia del Rey Henrique fue como la merecia la cortedad de los allegatos, que de vna, y otra parte se hizieron sin responder palabra alguna a los de los contrarios, como el mismo Rey lo dice, ambigua, oblcura, y ocasionadora de nueuas diferencias, siendo la principal alabança de la sentencia, inuentada para quitar pleytos, la claridad, que no ocasiona otros. Omitio lo principal, que era el derecho legitimo de las tierras desde Montes de Oca a Navarra, insinuado a la ligera, y no seguido por los Embaxadores de Navarra. Y parece rehuyó entrar en esto logrando en la omisiõ de los malos patronos, la afección de suegro del Rey D. Alonso de Castilla: aunque el Iuez, que busca la verdad, suele suplir las omisiones notorias del patron inaduertido. Solo entrò en las inuasiões vltimas, y determinò se restituyessen a Castilla las plaças de Logroño, Nauarrete, Entrena, Autol, y Aulsejo. Y a Navarra Portilla, Leguin, y el Castillo de Godin, y que D. Alonso de Castilla, pagasse a D. Sancho de Navarra por diez años tres mil marauedis en cada vno, a tres pensiones en ca-

da vn año en Burgos : dexandose indeciso por omitido lo demas , y expuesto a la interpretacion de las partes, que entre Reyes es lo mismo que a guerra.

## §. II.

Asi parece sucedió ello , y que los Reyes no se concordaron. Porque hauiendo sido el primer acto de las alegaciones el Domingo primero de Quaresma, del año de Christo 1177, y dadose la sentencia muy aprieta, no hallamos que los Reyes se concordassen hasta dos años despues , el de 1179. en que hauiendo concertado vistas entre Nagera, y Logroño, a mediado Abril, se concertaron en estas condiciones, que se ven a la larga en el Cartulario del Rey D. Theobaldo, y instrumentos de la Camara de Comptos Reales , y aqui sumariamente exhibidas. El Rey D. Sancho de Navarra pone en rehenes las plaças de Logroño, Entrena, Navarrete, Ausejo, Autol, Refa, con calidad, que ayan de estar diez años en poder de D. Pedro Rodriguez de Azagra, ò D. Martin Rodriguez de Azagra , ò D. Martin Guillen, a eleccion del Rey de Navarra, en quanto al primer eligido , y a falta de el, qualquiera de los otros dos, que eligiere el Rey D. Alonso de Castilla , y que el que las hubiere de tener vaya primero , y haga omenage de ellas al Rey de Navarra. Y que a falta de todos tres, elija el Rey de Navarra, Caballero que las aya de tener , natural Navarro; pero que sea vasallo del Rey de Castilla, y haga el mismo omenage al de Navarra : que si en el termino de los dichos diez años, algun señor, vasallo de alguno de los Reyes, entrare con gente de guerra , y hiciere daño en las tierras del otro , pierda a perpetuo los honores , y tierras del Rey, cuyo vasallo fuere, y ambos Reyes vayan de mano armada contra el, y el Rey que a qualquiera de estas cosas faltare, pierda las dichas plaças, y entregandolas, al otro, el Caballero, que las tubiere, quede por bueno: que si el Rey D. Alonso de Castilla muriere dentro de los diez años sin dexar hijo, ni hija de legitimo matrimonio, queden las plaças por el Rey de Navarra, ò su heredero. Y teniendo hijo legitimo dentro de dicho termino, sean del Rey de Castilla. Este restituye al de Navarra a Portilla, y Leguin, y retiene el castillo, que tenia Godin. Por la parte de Alaua se hacen estos amojonamientos. Desde Ichiar, y Durango, incluyendolas, queda para el Rey de Navarra, exceptuando el castillo de Maluecin, que queda para el Rey de Castilla, y tambien Zufuarrutia, y Badaya , y como caen las aguas hacia Navarra, excepto Morellas, que queda a Castilla. Y desde alli a Foca, y de Foca abajo, como diuide el rio Zadorra, hasta entrar en el Ebro. Desde estos terminos hacia Navarra, todo se adjuca a

Na-

Nauarra, excepto Maluecin, y Morella. Y desde ellos a Castilla todo a Castilla. Dale por satisfecho de la plaça de Roda el Rey de Castilla, y dà por quitto della al Rey de Navarra. Que si D. Iuan Velaz quisiere ser vasallo del Rey D. Alonso de Castilla, satisfaga segun drecho, lo q̄ debia al Rey de Navarra, que seria boluerle los honores, y tierras, que de el tenia. Prometen reciprocamente ayúdarle los Reyes. contra qualquiera vasallo suyo, que inuadiesse las tierras del otro : y señalanse las tierras, en las cuales se hauia de entender esta alianza. Y de Castilla son, desde Burgos arriba, esto es hacia Navarra; de Castilla la Vieja arriba, de la Bureba arriba, desde Soria, Agreda, y los Cameros arriba, de las Cinco Villas arriba: y de Navarra, desde Pamplona abajo hacia Castilla, de Huarte abajo (serà la de Araquil) de Leguin abajo, de Sanguessa abajo, de S. Sebastian abajo, quedando incluidas en la alianza las mismas tierras, que se nombran : que los vasallos de ambos Reynos, que hubiessen perdido tierras desde la toma de Logroño, las recuperen. Y el Rey D. Sancho buelue sus posesiones a algunos de Alaua, que las hauian perdido, excepto los Castillos, y a Triuino, que retiene. Deponen todas sus quejas por si, y sus sucesores, y haciendose reciproco omenage, juran guardar perpetua paz. Asistieron en estas vistas, y pactos, que escriuió D. Fernando Vicecanciller del Rey de Navarra, por mandado de ambos Reyes, por Castilla D. Pedro Rodriguez de Azagra, D. Pedro Rodriguez de Nagera, Don Tello Perez, D. Gomez Garces, Alferes del Rey, D. Martin Rodriguez de Azagra, D. Pedro Gutierrez, D. Suero Pelaez, Don Lope Diaz de Fitero, Merino del Rey en Castilla, D. Garcia Muñoz, Don Martin Lopez de Lugant : y de Navarra, D. Garcia Bermudez, D. Sancho Remirez de Piedrola, D. Español, D. Pedro Remirez, Don Martin de Subiza, D. Remiro de Barea, D. Ramiro de Alsín, D. Fernando Moro, D. Sancho Dejojo, Teniente de Alferes Mayor, Don Lope de Valtierra maiordomo.

Esta fue la ocasion de fundar el Rey D. Sancho el Sabio la insigne Ciudad de Vitoria: honrandola con fauorables fueros, y franquezas, en el pequeño pueblo, que antes hauia, por nombre Gasteiz, y junto a la Iglesia de Armentia, filla de los Obispos de Alaua, en tiempo de los antiguos Reyes de Pamplona. Pertrechola de muy fuertes murallas, y torres, como frontera, que por aquella parte del Zadorra, quedaba de Navarra. La carta original de su fuero, que es el de Logroño, mejorado en algunas cosas, y en que habla el Rey de su fundacion, y nombre, que la puso de Victoria Nueva, es fecha en Estella, por Setiembre, Era 1219. Su gouierno, y tenencia se dio a D. Pedro

Qqqq

Re:

9 Archivo de la Ciudad de Vitoria. Vobis omnibus populatōribus meis de noua Victoria, tam presentibus, quam futuris. Placuit mihi libenti animo, & sana mente populare vos in praefata villa, cui nouum nomen imposui, scilicet Victoria, quae antea vocabatur Gasteiz. & dono vobis, & edocēdo, vt in omnibus iudicijs, & causis, & negotiis vestris illud idem forum habeatis, & in omni tempore teneatis, quod Burgenses de Locrunio habent, & possident excepto quod clericis, &c.

Facta carta in Stella, mente Septembris, Era M. CC. XIX. regnante me Dei Gratia Rege Sancio in Nauarra, & in Tutela. Sub mea dominatione, Episcopo Petro in Pampil. Ecclesia, Episcopo Roderico in Armentienfe Ecclesia, Ioanne Episcopo in Tutelana. Sancio Remiri dominante Funes, Diago Lupi Alaua, & Ipuzcoa, Garcia Bermudi Peraltan, Sancio Remiti Marañon, Gomiz Martini Buradon, Aluaro Munioz Treuño, Iordano Roda, Enneco Almorauit Sangosam. Ego quoque Ferrandus Domini Regis Notarius, &c.

10 *Archiuio de la Ciudad de S. Sebastian.* Confirmo vobis vniuerso Concilio de S. Sebastiano presentis, & futuro omnes ferros, & costumbres, libertates, & quas Sancio filius Regis Garcia, quondam Rex Nauarra, auunculus meo, vobis dedit, & concessit in Regno suo, cum eandem villam de nouo construxit, sicut in instrumento ab eodem vobis concedito plenius, & expressius continetur.

11 *Calend. Legerense. V. cal. Iulij obiit Poncius Episcopus, & Sanctus Illustrissimus Rex Nauarorū,* Era M. CCXXXIII.

12 *Lib. For. Navar.*

Anno Domini millesimo centesimo nonagesimo quarto obiit, pie recordationis, Sanctus Illustris Rex Nauarra vir magna sapientia, quinto calendas Iulij.

13 *Necrolog. Regum Nauarra, apud Oihenart. in Vasconia lib. 2. cap. 14.* M. C. LXXXIII. V. Calendas Iulij, obiit Sancio Rex, vir magna sapientia.

Remirez, que todos los años siguientes se halla con el gouerno de ella y llamandose siempre *Victoria Nueva*. Tambien son de este Rey los fueros de Durango, y S. Sebastian, y las muchas franquezas, que le dio. Y puede ser fuefle con esta misma causa, en especial a Durango, q̄ quedaba por frontera de aquella parte de S. Sebastian, suena que la poblò. Y se cree fue aumento, y trasladarla, desde S. Sebastian el viejo, al asiento, que oy tiene, arrimada a la montaña, y ciniendola el mar, como península, facil de aislarse del todo. En ambas cartas falta la fecha. En la de Durango por estar cortada vna oja del libro antiguo, que cita Garibay. En la de S. Sebastian por hauer peretido el original en vna quema. Y aunque el Doctor Gonzalo Moro, Oydor de la audiencia del Rey D. Enrique de Castilla, y su Corregidor de Guipuzcoa, Vizcaya, y Encartaciones, le hizo tatar fielmente año 1396. y despues el Rey D. Henrique, a pedimiento de la villa, mandò que con interuencion del Fiscal, y probando la verdad la villa, se le diese fielmente sacado año de 1402 como se diò, falta la Era, y los confirmadores, porque no se deuieron de poder sacar con toda seguridad.

10 La carta de confirmacion del Rey D. Alonso el Cetauo, en q̄ le ingiere fecha en Burgos, Era 1240. dice: *Confirmo a vosotros todo el concejo de S. Sebastian, presentes, y venideros, todos los fueros, costumbres, y libertades, &c. Que D. Sancho Rey de Nauarra, hijo del Rey D. Garcia, mi rno materno, os dio, y concedio en su Reyno, quando edifico de nuevo la misma villa, como en el instrumento por el a vosotros dado mas llena, y expressamente se contiene.*

Muriò el Rey D. Sancho, segun el Calendario 11 de Leyre en la Era 1233. que es año de Christo 1195. a 27. de Junio. En el dia todas las memorias consuenan. En el año discrepan algo. Porque el capítulo del Fuero, que habla de los fallecimientos de los Reyes, dice:

12 *El año del señor 1294. murió el de pia recordacion D. Sancho, illustre Rey de Nauarra, varon de gran sabiduria, a 5. de las Calendas de Iulio.*

Consuena en el mismo dia, y año el Necrologio de los Reyes de Nauarra, 13 que Oihenarto cita, en el Codice de las leyes de Navarra, del Colegio de Fox en Tolosa, llamandole tambien varon de gran sabiduria: y cita tambien Oihenarto por el mismo año a Guillermo Nebrigenfe, y a Rogerio Houeden, escritor tan cercano. Y lo mismo dixo el Escritor Anonymo. El mismo año, y dia, señalaron el Tesorero Garci Lopez de Roncesvalles, y el Principe D. Carlos. Y tambien Garibay, que señala fue dia Lunes el de su muerte. Y si se asegurasse el dia, se aseguraba tambien el año, porque al de Christo 1194. compete el ser dia Lunes, el quinto de las Calendas de Iulio, o

vein-

veinte, y siete de Junio. Pero porque al Calendario de Leyre se diò, para no seguirle, toda la autoridad de prueba contraria: y el hauerse continuado irregularmente el nombre de Sancho en los dos Reyes, el Sabio, y el Fuerte, padre, y hijo, puede ocasionar confusión de aplicarle al vno los echos del otro, por el año de esta diferencia, es fuerza apurarla mas. Y se consigue con la carta de fuero, que diò a la villa de Mendigorria, el Rey D. Sancho el Fuerte, 14 la qual se ve en el Cartulario, que su sobrino, hijo de hermana, el Rey D. Theobaldo el primero, mandò compilar, al año segundo de su reynado, de las cartas originales de los Reyes anteriores. En esta carta despues de hauer concedido entre otras cosas a los de la villa, que todos los que tubiessen caballo, escudo, y celada, fuesen essemptos de aposento de guerra, y todo hospedage, como tambien lo hauia concedido el Rey D. Sancho su padre en la Era anterior 1231. por Marzo a los de Artajona, y Larraga, dice confirma la carta con aquel signo echo de su propia mano, y es el del Aguila, que constantemente es de D. Sancho el Fuerte, y el de su padre el Sabio, con igual yniformidad, siempre vna Cruz, semejante a la que usan los Caballeros del Hospital de S. Iuan de Ierusalen, y casi en la misma forma, que oy usa el Reyno de Nauarra, y remata: *Fecha la carta en Abarzuca, en el mes de Setiembre, en la Era 1232. reynando yo D. Sancho Rey en Nauarra, y Alaua, siendo electo el Obispo de Calahorra para la Iglesia de Pamplona, &c.* Así que por Setiembre del año de Christo 1194. ya reynaba el hijo, y consuena con las memorias, que señalan la muerte del padre a 27. de Junio de aquel mismo año. Con que reynò el padre quarenta y tres años, siete meses, y seys dias. Iace sin controuersia alguna en Santa Maria de Pamplona, como lo aseguran varias memorias antiguas, que para distinguirle del hijo, por la semejança del nombre añaden, que yace en Santa Maria de Pamplona, y el hijo el Roncesvalles. Y ya vimos arriba priuilegio suyo, en que llama a la Iglesia de Pamplona, descanso suyo, y sepultura de todo su linage.

### CAPITULO OCTAVO.

*DE LA IORNADA DEL REY DON SANCHE EL Fuerte a Africa, y tierras, que en su ausencia se perdieron.*

§. I.

Qqqq

L

14 *Cartul. Teob. fol. 107*

Et quicumque illorum equum, & scutum, & capellum terreum habuerit, non recipiat, nisi voluerit aliquem hospitem in domo sua.

Facta carta apud Abarzuzam mensis Septembris, Era M. CCXXXII. Regnante me Rege Sancio in Nauarra, & in Alaua, Episcopo Callagurritano electo Pampilonensis Ecclesia, &c.



A jornada a Africa del Rey D. Sancho, cogido y nombrado el Fuerte, por su gran fortaleza, de cuerpo, y animo, y el Encerrado por el encierro, que los vltimos años de su vida tuvo en el Castillo de Tudela; con poca comunicacion con otros, que con sus criados familiares, estan sabida, quanto ignorada la causa, y motivos de ella, sobre que an hablado variamente los Escritores modernos, y parcamente, el que por testigo de villa, pudiera dar cumplida, y llena luz del caso. Algunos escriuieron, que el Rey D. Sancho emprendió esta jornada a ruegos del Rey de Tremecen, que le pidió socorro contra el de Tunez, que le devastaba sus tierras, y fatigaba mucho con la guerra. Y que el Rey D. Sancho, como moço brioso, y deseoso de ganar honra, y gloria, al principio de su reynado, pasó a Africa, hauiendo comunicado antes este su designio con su primo hermano el Rey D. Alonso el Octauo de Castilla, que se le aprouò cautelosamente, para inuadirle el Reyno, estando ausente, y embaraçado en aquella guerra vltimarina. Así lo escriuio el Principe de Viana D. Carlos. Otros lo impugnan diciendo, que en aquel tiempo aun no hauia comenzado a hauer Reyes en Tunez, y Tremecen, lo qual suponen mas, que prueban. Otros, como Garci Lopez de Roncalvalles, dicen, que esta jornada a Africa del Rey D. Sancho fue motiuada de la guerra, que le mouió su primo el Rey D. Alonso de Castilla, y cerco, que le puso a Vitoria, y para solicitar socorros del Miramamolin, con que obligar a D. Alonso a levantar el sitio, y cobrar las plaças, que le hauia ganado en la Bureba, y Alaua. Y esta relacion, que siguió despues Garibay, se ocasionò de la confusion, con que habló de este caso el Arçobispo de Toledo D. Rodrigo, <sup>1</sup> refiriendo primero la liga de los Reyes D. Alonso de Castilla, y D. Pedro de Aragon contra Nauarra, y cerco de Vitoria, y llamando luego inmediatamente al Rey D. Sancho de Nauarra, robusto en fuerças, y esforçado en armas, pero obstinado en su propia voluntad, y que dexando el Reyno a riesgo, pasó con pocos señores, compañeros de su jornada, a Africa, despues de hauer esperado los Embaxadores del Miramamolin. Y aunque no explico que tratados eran, los que por medio de estos Embaxadores traía con el Miramamolin, la relacion anterior de la guerra ya rompida, y cerco de Vitoria emprendido, ocasionò la equiuocacion de que se pensasse pasado a Africa, a lo que parecia tan natural, como solicitar socorros contra los Reyes sus enemigos.

Pero

Pero en echo de verdad, en esta relacion està perturbada la Chronologia, y razon de los tiempos: y por esta razon las cosas, que tubieron otros motiuos, parecen efectos de las causas, que se refieren por yerro se anticipa. Las causas, y motiuos desta jornada se descubren en Rogerio Houeden, Escritor Ingles de aquella misma edad, de singular exaccion, y noticias muy particulares de España, como de lo arriba dicho se ve, que escriuio el caso lifamente, y sin la concepcion confusa, a que debió de obligar al Arçobispo D. Rodrigo el tiempo reciente, en que pareció se quitó hacer sospechosa aquella jornada. Y pudo aueriguar bien el caso Rogerio, por estar al mismo tiempo casada con Ricardo primero, Rey de Inglaterra, Doña Berenguela, Infanta de Nauarra, hermana del Rey D. Sancho el Fuerte. Habla así Rogerio: <sup>2</sup> *Andando el tiempo la hija de Boiac Miramamolin, Emperador de Africa, oyendo por la fama comun las buenas prendas de D. Sancho, Rey de Nauarra, hermano de Doña Berenguela, Reyna de Inglaterra, se aficionò de suerte de el, que desseo con grande ansia tenerle por marido. Y no pudiendo esconder mas tiempo su desseo, le descubrió a su padre el Emperador, diciendo que se quitaria la vida con un lazo, si no la daba por marido al Rey D. Sancho de Nauarra. A la qual respondió el padre, como puede ser esto siendo tu Pagana, y el Christiano? A que replicò ella: aparejada estoy a recibir la Fe de los Christianos, y vivir segun la ley de ellos, con tal que tenga por marido al ya dicho Rey de Nauarra: Y poco despues intercediendo en lo mismo, y allanando las dificultades al padre, embiòle ruegos, y dones, para grangearme por marido. Y boluendo el padre a diluadirla con las dificultades de negocio tan arduo, y ella a les pensamientos mismos de desesperacion mugeril, sino condescendia con su ruego, prosigue el Autor; en conclusion el Emperador de los Africanos embio sus Embaxadores a D. Sancho Rey de Nauarra, encargandole fuese a su Corte para recibir por muger, a su hija, y ofreciendo darle quanto dinero el mismo quisiese, y adimas de esso entregarle toda la España Sarracénica. La qual describe a la larga, y eran los Reynos que los Moros tenian entonces en España, que seria cerca de la mitad de toda ella. Y despues de referir la aceptacion del Rey D. Sancho, prosigue: Pero caminando, el Rey D. Sancho a Africa, murió Boiac Miramamolin, Emperador de los Africanos. Y hauiendo llegado el ya nombrado Rey de Nauarra, a Africa, halló que era muerto el Emperador, y el hijo del Emperador difunto era de muy poca edad, y aun no a proposito para el gouerno de el Reyno. Prosigue, que el niño por consejo de sus privados, que quisieron aprouecharse del valor del Rey D. Sancho, le ofreció cautelosamente cumplir el tratado de su padre, y darle por mu-*

ger

<sup>1</sup> Roger. Houeden. *Annal. Anglicam. parte posterioris sub Richardo 1.*

Processu vero temporis, filia Boiac Amiramolini In peratoris Africanorum, audita per communem famam probitate Sancij Regis Nauarra fratris Eiregaria Regiua Angliae dilexit eum in tantum quod vehementer adpetiuit eum sibi in maritum. & cum ipsa propositum suum diutius coelare non posset, indicauit patri suo Imperatori, quod ipsa se ipsam lacteo susceperet, nisi Sancius Rex Nauarra eam sibi in uxorem duceret. Cui pater respondit, quò modo potest hoc fieri, cum tu sis Pagana, & ille Christianus? Cui filia respondit; parata siquidem sum fidem Christianorum suscipere, & secundum legem eorum vivere diuino modo predictum Regem Nauarra in maritum habeam.

Preces, & munera mittevi, ut sic eum mihi copates.

Imperator igitur Africanorum nihil nuncius suos ad Sancium Regem Nauarra, per quos mandauit illi, ut ipse veniret ad eum, filiam suam in uxorem duceret, & illi daret ei tantam pecuniam, quantum vellet, & insuper totam terram, qua dicitur Hispania Sarracénica.

duo autem, Rex Nauarra iret ad eum, mortuus est ille Boiac Amiramolini Africanorum Imperator, cuque praefatus Rex Nauarra venisset in Africa, inuenit Imperatorem mortuum, & filium Imperatoris defuncti adhuc minimum erat, & non dum aptus ad Regni gubernationem &c.

Garibay lib. 24. cap. 17.

<sup>1</sup> Roderic. Tolet. lib. 7. cap. 32.

Interim autem Sancius Rex Nauarra, fortis viribus, armis strenuus, sed voluntate propria obtinatus, regno discrimini derelicto, &c.

Domino igitur cōcedente, & Sancio Rege Nauarræ laborante, filius Amiramulim subiugauit sibi infra triennium omnes aduersarios suos, & factus est Imperator. Interim Aldephonsus Rex Castellæ, & Rex Aragoniæ inuaserunt terram dicti Regis Nauarræ, vnus illorum vna parte, & alter illorum altera parte, ita quod Aldephonsus Rex Castellæ cepit super eum viginti quatuor oppida, & prædictus Rex Aragoniæ cepit super eum decem, & octo oppida. Eodem anno Sanctius Rex Nauarræ audiens damna, & inopportunitates, quas Aldephonsus Rex Castellæ, & Rex Aragoniæ sibi & terræ suæ faciebant, qui illam ferè totam occupauerant, recessit ab Africa, & venit in terram suam, & cepit treguas cū prædictis Regibus aduersarijs suis per tres annos duraturas. Eodem anno videlicet ab Incarnatione Domini 1200. Ioannes Rex Angliæ, &c.

3 Lib. Rot. Eccles. Pompel. fol. 3.

Faça carta anno Domini M. CC. eo anno, quo villa de Vitoria tenebatur obteffa.

ger. a su hermana, pero con calidad que le hauia de ayudar antes a rendir los Reyes, que por la muerte de su padre, se le hauian leuantado en Africa, y que a menos le tendria en perpetuas prisiones. Y despues de referir, que el Rey D. Sancho vino en ello, prosigue: *Fa uoreciendo pues Dios la empressa, y irabajando el Rey D. Sancho, el hijo de Miramamolín sugero así en n. enos de tres años a todos sus enemigos, y se hizo Emperador. En el entretanto que estas cosas passaban, D. Alonso Rey de Castilla, y el Rey de Aragon inuadieron las tierras del ya nombrado Rey de Nauarra, vno por vna parte, y otro por otra, desuerte que D. Alonso Rey de Castilla ganó de él veinte y quatro pueblos, y el ya dicho Rey de Aragon diez y ocho. Y poco despues: El mismo año D. Sancho Rey de Nauarra, oyendo los daños, y incomodidades, que D. Alonso Rey de Castilla, y el Rey de Aragon le hacian a él, y a su tierra, que se la hauian ocupado casi toda, dió buelta de Africa, y boluò a su tierra, y hizo treguas de tres años con los sobredichos Reyes, sus enemigos. El mismo año, conuene a saber 1200. de la Encarnacion del Señor, Iuan Rey de Inglaterra, &c. Llama Rogerio al Miramamolín Boiac, corrompiendo algo el nombre natural, que era Abuiacob, a quien los Moros, por sus grandes conquistas, llamaron con el sobrenombre de Almanzor; y por hijo del Rey Iuceph, le llaman de patronimico Aben Iuceph. El Arçobispo D. Rodrigo en la rota de Alarcos, y cerco de Toledo despues, le llama Iuceph, y es sin duda como patronimico, porque estos echos de Abuyacob su hijo son.*

Esta es la relacion que de la jornada a Africa del Rey D. Sancho el Fuerte hizo este Autor a velo corrido, y sin embozo, eslabonando las cosas de muy diferente modo, que el Arçobispo. Pues este insinua, que la guerra de los Reyes de Castilla, y Aragon, y cerco de Vitoria fue causa de la jornada a Africa: y Rogerio, que la jornada a Africa fue ocasion, de que se valieron los Reyes. Y que ello fuesse así, y que està por yerro anticipada la guerra: veese claro de muchas memorias, y de la misma proporcion natural de las cosas. Porque el Rey D. Sancho passò a Africa a fines del año de Christo 1197. Y el cerco de Vitoria fue el año 1200. como se ve de vna escritura del libro Redondo de la Iglesia de Pamplona, 3 en que D. Pedro de Andrequain, Capellan de ella, dexa en testamento a su hermana Doña Gracia vna casa con censo de ocho sueldos cada año, el dia de su muerte, para los Canonigos de Pamplona. Y calenda la carta diciendo: *Fue fecha en el año del Señor 1200. en aquel año, en que la villa de Vitoria estaba cercada.* Y añade tambien la Era de César 1238. Y en esse mismo año señala Rogerio boluò de Africa el Rey D.

D. Sancho, despues de los tres años, que se detuvo en ella. Y de lo mismo ay otra buena conjetura. Y es el no hallarse dellos escrituras del Rey D. Sancho; hallandose de todos los otros años de su reynado. La primera, que hallamos suya de buelta de Africa es vna donacion, que haze a la Iglesia de S. Maria de Rocamador, en el passo de los peregrinos, que es a la salida de Estella. Fecha en Tudela por Marzo, Era 1239. que es año de Christo 1201. Y consuena todo bien con otras dos memorias: vna de S. Salvador de Leyre, que es el testamento 4 de D. Rodrigo de Argayz, en que dona a Roncesvalles, y Leyre varias mandas, y dice, le hace: *In exitu Sarracenorum*, en la salida de los Sarracenos, q parece habla quando salian de Nauarra los Embajadores del Miramamolín, y quiza saliendo el por Embajador, de los q el Arçobispo dice aguardò el Rey D. Sancho para partir a Africa. El tiempo ayuda a la conjetura: porque calenda la Era 1234. que es año de Christo 1196. A este Caballero hallamos, despues de hauer buuelto el Rey de Africa, siempre con el gouerno de Leguin, vna de las plazas restituídas a D. Sancho el Sabio, en las paces del año 1179. Al principio del mismo año 1196. se concertaron, y efectuaron vistas de los tres Reyes de Nauarra, Castilla, y Aragon. Y segun el tiempo, y occurrencia de cosas, parece fueron para disuadir al Rey D. Sancho aquel matrimonio, peligroso para los Reyes de Castilla, y Aragon. Desto ay vna insigne memoria en la Camara de Comptos, en q Arnaldo Raymundo, Vizconde de Tartax, reconoce vasselaje al Rey D. Sancho de Nauarra sobre todos los hombres, y le hace omenage de hacer guerra, ò paz a su voluntad, aunque sea contra el Rey de Inglaterra, y aun en caso que este enmendasse los agrauios; que al Vizcòde hauia echo, y lo mismo respecto de D. Gastò Vizconde de Bearne, con tal que el Rey D. Sancho le mande al Vizconde de Tartax buelua al de Bearne los honores, y tierras, que de el tenia. Remata el instrumento: *Fecha la carta en la Era 1234. en el mes de Marzo, quando D. Gaston de Bearne vino a la Corte del sobredicho Rey de Nauarra en Olue, por la causa, que tenia contra Raymundo Guillelmo, Vizconde de Sola. Y el mismo Rey de Nauarra, y el Rey de Castilla, y el Rey de Aragon tubieron habla, entre Agreda, y Tarazona, en la qual conferencia interuino tambien D. Gaston de Bearne, &c.*

A estas vistas, y lo que en ellas parece le disuadieron, aunque en vano, aquel matrimonio los Reyes de Castilla, y Aragon, parece alude el Arçobispo D. Rodrigo, quando llama al Rey D. Sancho; *Obstinado en su propia voluntad.* Porque si la jornada a Africa fuera despues de rompida ya la guerra por ambos Reyes, y cerco de Vitoria,

Cartul. Teob. fol. 99.

4 Archiuo de S. Salvador de Leyre cajon de Sagueffa. Testamentum, quod fecit D. Rodrigo de Argayz, in exitu Sarracenorum. Faça carta sub Era M. CC. XXXIII. Regnante Rege Sancio in Nauarra.

5 Cartul. Teob. fol. 11.

Faça carta in Era M. CC. XXXIII. mense Martij, quando Gasto Bearnensis venit ad Curiam supranominati Regis Nauarræ apud Olit, pro causa, quæ habebat contra Raimundum Guillelmi, Vicecomitem de Sola: & idem Rex Nauarræ, & Rex Castellæ, & Rex Aragonum, habuerunt colloquium inter Agredam, & Tirafonam, cui colloquio interfuit Gasto Bearnensis, &c.

no era aquella obstinacion en voluntad propia, sino voluntad apremiada, y forçada, a que le reducian con el torcedor de la guerra. Ni cabe en la verisimilitud, que el Rey, que iba por socorros, en tan grande aprieto de su Reyno, se detubiese tres años en Africa, con ausencia tan larga en tiempo, y tan distante en sitio. Ya que los Reyes no pudieron disuadir al Rey D. Sancho la jornada, parece la quisieron hacer sospechosa con la filla Apostolica, para valerse de su autoridad, y embarcarla con ella. Y así se halla en la Camara de Comptos vna Bula de Celestino Tercero, eligido a 28. de Marzo, año de Christo 1191. expedida en 5. de las Calendas de Junio, año sexto de su Pontificado, con que viene a ser pocos meses después de las vistas de los Reyes entre Agreda, y Tarazona, en la qual dice se hauia lleuado a su noticia, que el Rey de Nauarra andaba en ciertos tratados con Reyes Moros, ofreciendole estos algunas sumas de dineros, porque no ayudasse con su consejo, ni fuerzas a los Reyes Christianos de España, y mandando a Gregorio, Cardenal de Sant Angel, su sobrino, y legado en los Reynos de España, de quien tambien hace mencion al mismo tiempo, y con el mismo cargo, el Arzobispo D. Rodrigo, q̄ exhorte al Rey de Nauarra a dexar aquella correspondencia, y a hacer liga contra los Moros, con los Reyes de Castilla, y Aragon, y que las tierras, que por los tres Reyes vnidos se ganaren, las partan en partes iguales para los tres Reyes, el Cardenal legado, y los Obispos de Pamplona, Calahorra, y Tarazona. Pero a hauerse echo la relacion del caso, como era, no dudamos juzgara el Pontifice por conueniencia publica de la Iglesia Catolica, que por medio de aquel matrimonio, con hija del Miramamolín baptizada, entrara en poder de Rey Christiano, cerca de la mitad de España, enagenada de la Iglesia y de sus legitimos dueños. Pero hirió, segun parece, muy en hondo a los Reyes emulos, en especial a D. Alonso el Octauo de Castilla, quebrantado con la reciente rota de Alarcos, y perdida de muchos pueblos en el Reyno de Toledo el año antes, ver sobreponerle tanto de fortuna, estrechando en especial con aquel matrimonio, con el Miramamolín, de quien hauia recibido todos aquellos daños el Rey de Castilla, a D. Sancho, Principe de grande esfuerço, y grandes pensamientos, agrauado en lo de la Rioja, parte de Alaua, Vizcaya, la Bureba, y Castilla la Vieja, en su padre, abuelo, y progenitores ascendientes. Y en ausentandose el Rey D. Sancho, y oyendo la fama de la detencion, y perfidia Africana, coligandose entre si, y rompiendo de guerra con Nauarra, parece quisieron asegurarse de aquel miedo, y deshacer el nublado, que no pudieron con vistas, y interuen-

cion

cion de Legados. Ni era este exemplo nuevo en España. Pues Don Alonso el Sexto, que ganó a Toledo, tercero abuelo de D. Alonso el Octauo, casó por consejo de los grandes de Castilla, con Zayda, hija de Benauet, Rey Moro de Seuilla, Principe no igual en poder con el Miramamolín, señor de toda Africa, y a quien reconocian todos los Reyes Moros de España, como subditos, ni con iguales conueniencias del bien publico el matrimonio, pues solo traxo en dote vnos pocos de lugares. Su sepulcro se ve en la Capilla de los Reyes de S. Isidro de Leon, y dice: *6* *Aqui descansa la Reyna Doña Isabel muger del Rey D. Alonso, hija de Benauet, Rey de Seuilla, que antes se llamo Zayda.* El Obispo D. Pelayo la quiere contar por amiga, y no muger. Pero fuera de que lo contradice el sepulcro, que la llama muger, y Reyna, como tambien el Arzobispo D. Rodrigo, y el Obispo de Palencia D. Rodrigo Sanchez, y el de Burgos D. Alonso de Cartagena, y la General del Rey D. Alonso, lo contradice tambien el que de ella tubo al infante D. Sancho, que murió en la batalla de Vcles, y estaba destinado por heredero del Reyno, y con tirulo ya de Rey en vida de su padre, como se ve de muchas memorias, que trae Sandoual. Y teniendo antes por hija legitima a Doña Vrraca, de su segunda muger Doña Constanza, no parece creible le destinara para heredero de sus Reynos, siendo ilegítimo sobre hijo de Mora, ni que sus Reynos lo consintieran. Y mucho menos que su padre el Rey de Seuilla se la diera por amiga, y con el dote, que lleuó de pueblos en el Reyno de Toledo. La jornada de D. Sancho a Africa, y expressando fue a Marruecos, que era la Corte del imperio Africano, dignidad a que la leuataron los Almorauides, y en que la conseruaban entonces los Almoades, se ve en vn instrumento *7* de la Iglesia Colegial de Tudela, en que D. Garcia Artiga, Comendador mayor del Hospital de Ierusalem en España, D. Iuan Iniguez, Prior del mismo Hospital en Nauarra, D. Miguel Prior de Tudela, D. Sancho Martinez de Zauanza, y D. Aznar Lopez de Caparroso, Caballeros, Iuezes puestos por el Rey D. Teobaldo, sobrino, y sucesor inmediato del Rey D. Sancho el Fuerte, y el Prior, y Canonigos de Tudela, en el pleyto sobre si las heredades del Rey en Tudela debia pagar decima a la dicha Iglesia, entre las razones con que motiuan la sentencia, de que la debian pagar, vna es: *Supiemos en verdat que el Rey D. Sancho, abuelo del Rey D. Tibalt, donò siempre a la deuant dita Eglefia sos diezmas, è del Rey D. Sancho, tio del Rey D. Tibalt muito tiempo entrò, que vino de Marruecos, &c.* Es fecha a 4. de las Nonas de Enero de la Era 1273. que es año de Christo 1235. y primero del reynado del Rey

Rrrr

D,

*6* Sepulchro 11. del 1. ordẽ de S. Isidro de Leon.

Hic R. Regina Elifabet vxor Regis Alfonsi, filia Benauet, Regis Sinilia, quæ prius Zayda fuit vocata.

Roderic. Tolet. lib. 6. cap. 2.  
Roder. Palit. part. 3. cap. 3.  
Alfonsus Epif. Burg. cap. 79.  
Chron. Gener. de España 4. p. 5.

*7* Archivo de la Iglesia Colegial de Tudela, Cajon 1. folio 1. lit. A.

D. Teobaldo, que todo consuena con la relacion de Rogerio, y defuanece la relacion de que passò cõtra el Rey de Tunez en fauor de el de Tremecen, como intento principal de la jornada. Aunque pudo ser que de los Reyes, que sugeto al Miramamolín fuesse algunò de estos, que por barruntos parece los hauia ya en aquellas Ciudades, en especial de Tunez, que pocos años despues ya suena pirateando los mares, y infestando las marinas Christianas de Europa. Y con este fundamento pudo equiuocarle la relacion del Principe D. Carlos. Confusamente hablò tambien en esta parte el Arçobispo, acerca de la detencion en Africa del Rey D. Sancho, diciendo se detubo en ella corriendo por las ciudades de los Arabes, por causa de la deduccion, ò como en vn manuscrito nuestro hallamos, por causa de la reduccion. Y si la relacion de Rogerio no nos diera luz, para entender que era el reducir a obediencia del Miramamolín mozo las Ciudades, y Reynos, que se le hauian subleado, era enigma muy obscuro.

Con esta ocasion de la ausencia del Rey se perdiò la Prouincia de Alaua, que purgò llenamente su fidelidad con la necesidad de la guerra, y impossibilidad del socorro: en especial la Ciudad de Victoria, insigne por el memorable cerco que sufrió, q̄ el Arçobispo Don Rodrigo llama muy largo, y de muchos rencuentros, y afanes. De siete meses dicen fue, y añade el Arzobispo, que aun con la vltima necesidad de la hambre no se quisieron entregar sin voluntad, y consentimiento del Rey D. Sancho. Para lo qual el Obispo de Pamplona D. Garcia, con vno de los Caballeros cercados, partiò a Africa a pedir licencia al Rey para la entrega, y la obtubo porque no se perdiessen por su causa tan fieles vassallos. Mas apriessa se perdiò la Prouincia de Guipuzcoa, que aun cogida Alaua, tenia que oponer a la guerra para rebatirla, ò entretenerla, la fragosidad, y aspereza de tantas montañas, que la diuiden de ella. Garibay dice que por agrauios, que la hauia echo el Rey D. Sancho: generalidad, que jamas faltò a mouimiento alguno de nouedad: y en efecto quedò desmembrada de la Corona de Pamplona, en que hauia estado desde la entrada de los Arabes, y Africanos en España, por cerca de quinientos años. De Alaua se retubo Triuino, aunque despues la diò en trueque el Rey Don Sancho por la plaça de Inçura: como tambien Portella, que se diò por Miranda. Por la frontera de Aragon se perdiò el valle de Roncal, y la villa de Aybar; aunque muy apriessa, en boluendo el Rey, sacudieron el dominio forastero. A ninguno con menos justificacion, que al Rey D. Sancho se le pudo ladear la amistad con los Reyes Moros en daño de la Iglesia. Condonando al bien publico de ella

los

los agrauios, echos por D. Alonso el octauo a su padre, marchò con exercito en fauor suyo, y contra el Miramamolín, a la jornada de Alarcos, aunque oyendo, que D. Alonso la hauia perdido por apresurarla, parò dentro de los fines del Reyno de Castilla. En la liga, que hizo con su tio materno D. Fernando el segundo Rey de Leon, contra D. Alonso, aunque D. Fernando llamò a sus vanderas a los Moros, y le haze cargo dello el Arçobispo; no se le haze al Rey D. Sancho, a quien nada perdona, ni en esta ocasion de la jornada, ni quando deuasle las tierras de Soria, y Almazàn. Siendole tan facil, como de las relaciones echas se vè, conuouer despues de la perdida de Alaua, y Guipuzcoa, para recobrarlas, al Miramamolín, y sus gètes orgullosas, con la rota reciente de Alarcos, y conquista de Saluatierra, se abstiuo de esso. Antes bien dos años despues acudiò en persona con su exercito a la gran batalla de las Nauas de Tolosa, en que se quebrantaron las fuerças de la Morisma, no pudiendo ignorar, q̄ iba a aumentar las fuerças de Rey emulo, que podia reboluer con ellas aumentadas, contra el que ayudò a su aumento, y de quien tenia recibidos en su ausencia tantos daños. El Papa Honorio tercero en Bulla 8 expedida a nueue de las calendas de Diciembre, año 11 de su Pontificado, que es el de Christo 1216. celebra sus conquistas contra los Sarracenos, sus trabajos, y gastos, y le confirma con autoridad Apostolica los castillos, y fuerças, que les hauia ganado, y las que de nuevo edificasse en la frontera de los Sarracenos, amenazando con la ira de Dios, y de los Bienaventurados Apostoles S. Pedro, y S. Pablo al que le mouiesse guerra sobre ellos: debiò de tener necesidad de este amparo su fortuna, inuidiada aun en lo poco. Tanto debiò la causa publica de la Christiandad al valor, y zelo de este Principe, digno, ò de mejor consejo en la jornada de Africa, ò mas segura fee, que la Punica, ò de mejor fortuna, y de mejores plumas, que las que tropèzaron con la obscuridad del estilo del Arçobispo.

## CAPITULO NONO.

DE LAS CADENAS, QUE EL REY DON Sancho el Fuerte ganò en la batalla de Ubeda, y introdujo por armas de Navarra: y de las diuisas, y signos, que usaron los antiguos Reyes de ella.

S. I.

Rrrr 2

EN

7 Cartul. Teobal. fol. 89.  
De Apostolica confirmatione super Castilla de Frontiera Sarracenorum.

Rex nihilominus reductionis causa peragrans Arabum ciuitates, in eorum patria morabatur.



En conformidad de lo dicho en el capítulo anterior, queriendo el Rey D. Alonso el octavo de Castilla vengar la rota de Alarcos, en que le desbarató el Miramamolín de Africa, Príncipe de los Almohades, a 18. de Julio, año de Christo 1195. y los grandes daños, que después le hizo Mahomad, su hijo del Miramamolín, con la conquista de Saluatierra, año de Christo 1211. por Setiembre, y solicitando para la jornada la ayuda, y socorros de los Reyes de España, el Rey D. Sancho, aunque irritado por las causas dichas, no quiso faltar a la causa pública, y como dice el Arçobispo D. Rodrigo; *En llegando el riesgo no subtrajo del servicio de Dios la gloria de su fortaleza.* Aunque dió à entender antes no gustaba de ir à aquella jornada. Sin embargo que le pudiera mouer el exemplo de las milicias forasteras, que en Cataluña desampararon el campo: y mas el del Rey de Leon, que como escriue el Obispo D. Lucas de Tuid, respondió al Rey D. Alonso de Castilla, le ayudaria en la jornada, si le restituía las plaças, que le tenia acupadas, y estubo tan lexos de darle socorro, que logró la ocasión de su embarazo, mouiendole guerra, y recobrando muchas plaças. En aquella memorable batalla de Ubeda, que llaman de las Nauas de Tolosa, dada a 16. de Julio del año de Christo 1212. el Rey D. Alonso de Castilla lleuó la batalla de enmedio; el Rey D. Sancho de Navarra el cuerno derecho, y el izquierdo el Rey D. Pedro de Aragon. El campo enemigo, que constaba de todas las fuerças de Africa conuocadas, y de las de España de los Reynos del nombre Morometano, fuera de los esquadrones de infinita Morisma, que cubria los campos, tenia en el centro vna eminencia, que circumuallaron con palenque de cadenas para seguridad de la persona del Miramamolín, cuya tienda roja rodeaba, en torno vna camara, ó cancel formado de red de yerro. Y esta circumuallación de la eminencia guarnécian por dentro los mas escogidos soldados, y por afuera innumerable multitud de los Almoades, nacion preeminente entonces entre los Mahometanos. Haviendo los tres Reyes vencido con el valor el numero, y echado de el campo los esquadrones exteriores de aquella infinita Morisma con los successos, que pertenecen à la historia, el Rey D. Sancho de Navarra con singular esfuerzo embistió el palenque del cadenario con su gente, y le rompió, y ganó, y penetró, hasta la tienda del Miramamolín, que ya hauia preuenido el riesgo con la fuga. En memoria del successo, de buelta a su Reyno, trajo pedaços de las cadenas

*1 Roderic. Tolet. lib. 8. cap. 6*  
In eadē mansionē aduenit Sancius Rex Nauaræ, qui licet a principio simulasset nolle venire, cum ad discrimen peruentum fuit, strenuitatis suæ gloriam a Dei seruitio nō subtraxit.

denas ganadas, que colgó por trofeo en varios Templos. En la Iglesia de Santa Maria de Roncesvalles sepultura suya penden oy dia dos trozos de ellas, vno sobre el sepulcro del Rey que las gano, y otro en la pared de enfrente. Y otro pende tambien en la Capilla mayor de Irache. No muchos años à se veia otro en la Iglesia de Santa Maria de Tudela, y oy viuen algunos Ciudadanos ancianos, que la vieron pendiente de la reja de la Capilla mayor, de donde se quitó, y no se à restituído. Tal es nuestro delcuido en la q se ganó a tanto riesgo. Dizen hicieron della vna rejuela dorada, para el Sagrario de la capilla de S. Iuan Baptista, quando seruia de Parroquial de Santa Maria, y San Iulian. Pero en su ser seruia mejor a la memoria, y agradecimiento. La red de yerro del coro de la Cathedral de Pamplona, y la de la Capilla de Santa Cruz, que está en el claustro, se an tenido siempre por trozos del cancel, que rodeaba la tienda del Miramamolín. Y es muy de notar, que todos los Templos de Navarra, en que se hallan trofeos de aquella gran Victoria, son dedicados a la Bienauenturada Virgen Maria, a cuyo patrocinio la atribuye singularmente el Arçobispo, y cuya Imagen afirma lleuaban todos los tres Reyes en sus estandartes reales. Parece que se truxeron tambien a Navarra tiendas de las ganadas en esta batalla, y que duraban en tiempo del Obispo de Bayona D. Garcia, pues dice en su historia: *Este Rey D. Sancho ganó allí las cadenas, & tiendas que oy son en Navarra.* Y en el del Principe D. Carlos, que habla con el mismo estilo. Por todo esto corren sin controuersia los Escritores, aunque algunas circunstancias se veen omitidas del Arçobispo. Pero el mismo se escusa de contar las cosas particulares, que cada Rey obró, por la multitud de ellas. Del palenque en la eminencia ya hace mencion, aunque parece le forma de aljuas de saetas: debil defensa, sino las coligaran cadenas asidas a fuertes postes. Ambas cotas interuendrian. Y de los esquadrones, que guarnécian el palenque, así de dentro, como de fuera, dize estaban ligados los soldados vnos con otros para mayor firmeza, y impossibilidad de la fuga: y a donde los exemplares vulgares impresos leen: *Sibi adinuicem colligatis*, nuestro manuscrito lee: *Tibis adinuicem colligatis*. Y el exemplar del Principe D. Carlos parece tenia la misma leccion, pues habla en el mismo estilo, de que por los muslos estauan ligados los soldados de estos esquadrones. Y en la relacion desta batalla, que hizo en Romance el Arçobispo D. Rodrigo, y original guardan los de la villa de Bilches, dice lo mismo. Y la misma leccion tiene el manuscrito antiguo, que vimos en la libreria de D. Ioseph Pellicer.

Hauien-

*Roderic. Tolet. in Manuscri.*

Hauiendo corrido, no solo los Escritores de Nauarra, sino generalmente los de España, con que este fue el principio de las armas de Nauarra, y que son las cadenas, que ganó el Rey D. Sancho con la gente de su Reyno, agora modernamente Arnaldo Oihenarto parece lo quiso poner en duda, diciendo no son cadenas, sino ciertas espherillas. Para lo qual trae el testimonio de ciertos libros manuscritos, sin Autor conocido, que dice se hallan en la libreria de Renato Longolio Desmaissions, y en la de las dos hermanas Santa Marthas, Sceuola, y Ludouico, y en la de Pedro, y Iacobo Puteano, hermanos. Y dice, que las cadenas se an introducido en el Reyno, por yerro de cuenta, de cinquenta años antes de quando el escriuia, que era el año de 1638. Y aunque es verdad, que agora diez y seis años, hauiendo venido este Escritor a esta Ciudad de Pamplona, a reconocer algunos instrumentos perteneciétes a la casa de los Duques de Agramont, tuuimos conferencia con él, en especial sobre este punto, y hauiendole mostrado algunos de los fundamentos, que aqui se pondrán, con la ingenuidad propia de hombres Sabios, reconoció el yerro, que le ocasionaron aquellos manuscritos, y nos ofreció corregirle en la historia de Nauarra, en que dixo trabajaba: toda via porque la historia tarda, y su mucha autoridad, justamente grangeada por la erudicion muy selecta, y buen juicio de sus escritos puede ocasionar algún tropiezo en esta parte a otros, es preciso deshazer este yerro, ya no fuyo, pues le tiene excluydo de su aprobacion.

En los yeros el primer passo de enmienda es mostrar el origen, y causa de ellos, la qual siempre fuele ser alguna semejança cõ la verdad, que con la apariencia engaña. Y en el caso presente succediò así. Porque la forma de esculpir, y pintar las cadenas introducida del Rey D. Sancho el Fuerte, seguida por los Theobaldos, y obseruada por todos los demás Reyes de Nauarra, no à sido con el modo vulgar, y mas ordinario de yeros, que se enlazan con eslaucos abiertos, y vacios en medio, y formados, ò en circulo, ò ondeados; sino rematando los encajes de los yeros lisos en ciertos nudos globosos, que por adentro tienen su engaze, y por a fuera parecen globillos, ò espherillas del todo mazizas, naciendo de vn centro, y tirando a formar quadro: aunque en la forma quadrada a vezes se varia, por la necesidad de partir en punta con otros quartos, ò tercios de armas, ò por acomodarse a la materia en que se grauan. Los Autores estrangeros de este yerro, con la apariencia globosa en lo exterior de los encajes del cadenario, y ignorando el alma de la empresa, y a lo que aludia, se engañanarõ, imaginando esferas, los encajes de los eslaucos. Pero no por que en

la

la forma de la cruz aya tanta variedad en los Reynos, y linages, y vnos la lleuen pomelada, floreteada otros, ò englerada, ò con otras formas, dexa de ser cruz, como la lisa. Los Caballeros de S. Juan de Ierusalem, la usan diferente en las sobrevistas, que en el traje comun. Las mismas cadenas de la batalla, de que se tomó el origen, no serian todas vniformes: que para circunuallar tan gran trecho, no se hizieron todas de proposito, ni de vna forma, sino que se irian tomando de los pueblos, como se hallaba. En el mismo Rey D. Sancho, q las introduxo por empresa, se ve alguna variedad en la forma. En el archiuo de la Iglesia de Tudela hallamos vn sello suyo, y por vtura serà el primero q se halle de Reyes de Nauarra. Pende de vna carta en pergamino, en q se ueramente, manda a la Iglesia de Roncesvalles, y a los vecinos de la Madalena de Tudela, paguen fielmente los diezmos a S. Maria la Mayor de Tudela, como lo tenia madado el señor Cardenal, que por otras memorias de la Cathedral de Páplona se ve fue Gregorio Cardenal de S. Angel, legado en los Reynos de España. Està algo quebrado. Pero exhibimosle como se halla. Representa por ambos lados vn hõbre armado en caballo encubertado por el vno corriendo, y cõ lança enristrada; por el otro con braço leuantado, con ademan de tener espada, que ya no se diuisa, y por ambos cõ escudo q remata en punta, y en el la efigie de las cadenas, con los encajes a modo de botoncillos, naciendo los ocho ramos de las cadenas de vn circulo centrico, donde se enlazan, y rematando en vnas florecillas de adorno, como lises. Las palabras de la inscripcion, que corre en torno orlando el sello, no se ven todas, por lo que està quebrado, y falta de el. Pero veese el nombre del Rey D. Sancho en la carta, aunque no tiene fecha. Seria sin duda despues de la batalla de Vbeda. La efigie del sello fielmente sacada es esta.

Archiuo de la Iglesia Colegial de Tudela cajon 1. folio 8. litt. H.

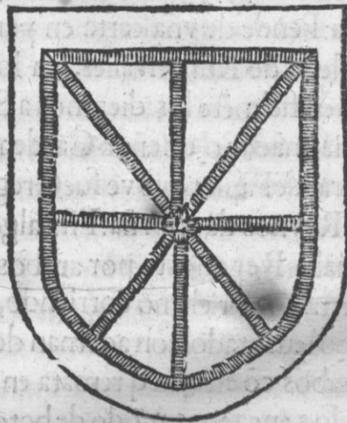


De otro sello suyo entero, que se pondrà, se suplen las palabras, que faltan, y son : *Sancius, Dei gratia, Rex Navarra.* Y por el otro lado *Benedictus Dominus Deus meus.*

Dentro de la misma Iglesia Colegial, fabrica deste Rey, menos la bobeda, que se renouò despues, se ven sobre los pilares de junto a la puerta, y en los inmediatos, que tocan al choro, diez y seis escudos suyos, todos entre si vniformes, pero de diferente echura, que la que representa el sello ya puesto, porque son barretas lisas sin nudos, ni botones, que se enlazan en vna como flor, que esta en el centro con cinco

botoncillos. Su

Y parece tiene a la red del cancel deaba la tièda del liendo de la puer-hace frente a la q vn arco de filleria, se tiene tambien Sancho, y lo argu-ma, la vniformi-la Iglesia, con que sola la insignia de



forma es esta.

guna semejança a de yerro, que ro-Miramamolín. Sa ta del crucero, que sale a la placa, ay obra antigua, que por del Rey D. ye, fuera de la fa-dad de la obra de se traua, y el tener Navarra, a q los

Reyes Teobaldos, y demas successores, siempre añadieron las de otros estados, que goçaron, difiere algo en la forma : de los escudos de la Iglesia, porque no son las barretas lisas, sino nudosas, y del sello, porque no tiene las florecillas, ò lises de adorno en los remates. En cosa que recientemente se introducía, y en que la forma es varia, y lo serian las cadenas, que se ganaron, a que se aludia en la empresa, es muy natural esta variedad en el modo, aunque vniforme en la substancia del caso. Parece que el Rey D. Sancho, fuera de la causa comun, y publica de la defensa de la Fè Catholica, tubo en esta batalla otra muy particular para señalarse mucho, y romper con ardimiento, y corage extraordinario el vallado, ò palenque de las cadenas, y la red interior de yerro, y buscar al Rey Barbaro con ansia en su guarida. Porque este Miramamolín Mahomet, llamado el Verde, fue el hijo del Miramamolín Abu Jacob, que Rogerio pronunciò Boiac, y el que como quinze años antes con perfidia Africana prometió cumplir al Rey D. Sancho el pacto del matrimonio, a que le llamó con Embaxadores su padre, y sobre saltarle a la fe, le detubo violentamente en Africa, para conquistar los Reynos subleuados, siendo causa de perder con la ausencia tanta parte del suyo. El dolor de estos agr-

uios

uios no pudo dexar de irritar mucho, y encender el valor natural del Rey. Y la misma causa, que le encendio para vencerle, fue muy natural cosa le mouiesse a hacer blasón de el vencido, trayendo las cadenas, y introduciendolas por armas, que acordassen al barbaro vencido, y al Rey satisfecho de su agrauio. En la esmeralda verde, centro de las cadenas de Navarra, se vera luego otra proporcion semejante.

Y de aqui se haze argumento, que solo bastaba a desvanecer el yerro de quenta de las espherillas. Hasta la victoria de las Nauas de Tolosa perpetua, y constantemente vsò el Rey D. Sancho del signo, ò empresa de la Aguila negra, con las alas abiertas, con vna vanda, ò lista blanca atrauésando por las alas, y cuello, y otra abajo por el remate, como se ve en innumerables cartas suyas originales, que se cõserua en los archivos particulares de las ciudades, y villas del Reyno, y en el Cartulario de su sobrino el Rey D. Theobaldo, en que se copiaron por mandado suyo, y se sacaron con toda fidelidad, con los mismos signos de los Reyes, con q estan las cartas. Desde la batalla de las Nauas, començò a hacer nouedad el Rey D. Sancho en esta otra empresa, que la constante opinion de España a tenido por cadenas, y la forma no desdice dellas. Y siendolo tiene la empresa, y blasón simbolizacion, y alma, y causa de esculpirla por memoria, de las q se ganaron, y de las quales oy dia penden trozos en los templos: y la razon, que persuadiò traerle, y colgarle en ellos, fue muy natural persuadiesse el esculpirlas en los escudos. Y al contrario de las espherillas no ay simbolizacion, ni alma, que anime la empresa, ni se conoce causa de su introduccion, ni la dan los que con nouedad, ò equiuocacion opinaron en esta parte. Luego son cadenas, y no las espherillas, en que por alguna ligera apariencia exterior se equiuocaron. Parece que a juycios sanos no dexa la induccion lugar para la duda.

Y no puede dexar de admirar mucho el que se diga, que de cinquenta años antes, ò sesenta y quatro del tiempo, en que escriuimos, se aya echo nouedad en el Reyno, y ayan començado a correr por cadenas las que eran espherillas. Porque ni en el Reyno a hauido nouedad alguna en la forma de esculpirlas, ò grauarlas, sino que conserua oy dia en los estandartes, monedas, obras publicas, la misma del cadenado con las barretas nudosas, y botoncillos globosos en los encajes, que se ven en las obras, y sello de el Rey D. Sancho el Fuerte, y continuaron luego los Theobaldos, añadiendo las armas de Campaña, cuyos Condes eran, y despues los demas Reyes. Antes es muy loable la constancia, con que a conseruado el vto, y forma antigua, sin embargo que el abrir, y vaciar los eslabones, ò en circulos, ò

Siii

en

en ondeados, ladeaba mas la empresa a la forma mas vulgar, y mas comun de significar cadenas. Y si alguna nouedad a hauido, no en las obras de publica autoridad, ò representacion del Reyno, sino en familias particulares, que tienen dependencia, ò por sangre, ò por donacion de blaton por hazañas, de la casa Real de Nauarra, es de tal calidad la diferencia de ondear, ò formar en circulos los eslaunos, q̄ arguye, y prueba con certeza la verdad de las cadenas. Porque se ven en algunas de estas familias con insigne antiguedad viadas así en la forma mas vulgar, y sensible de cadenas: y arguye, que con el presupuesto, y seguridad, que eran cadenas las que por dicha dependencia de la casa Real trayan, las significaron con la forma mas comun, seguros de que en esto no hazian variedad substancial. Los Zuñigas Duques de Bejar, y demas señores de esse apellido, las vían de muy antiguo por esta razon con eslabones abiertos, y ondeados, orlandola vanda negra, sin que pueda hauer equiuocacion con espherillas. En la villa de Grañon, junto a Santo Domingo de la Calzada, pueblo en lo antiguo memorable, que oy pertenece al Marquesado de Bañare, de los Duques de Bejar, que es de lo primitiuo, que tubieron en Castilla los Zuñigas, quando passaron de Nauarra, se ven sobre las quatro puertas quatro escudos, y menos el de la puerta, que mira al Oriente, que se echa de ver es modernamente reparado, los otros tres, que miran a los otros aspectos del Cielo, son de grande antiguedad, y nadie que lo vea dudará tengan trecientos años de antiguedad, en especial el de la puerta Occidental, que mira a Montes de Occa, y en ello se ve la diuisa de la vanda, orlada de la cadena, con los eslabones ondeados, sin semejança alguna de espherillas. Y sin que pueda hauer equiuocacion con ellas, se pueden ver las cadenas tomadas por blason, como diuisa principal, o como orla, con esta ocasion de la batalla de Vbeda, por muchas familias, que de muy antiguo las vían, en Argote de Molina, como los Romeos, Mendozas de Baeza, Zuñigas, Muñozes, Meneses, Peraltas, Mazas, Abarcas, Villafecas, Arrizabales, Otazus. Las que dentro de Nauarra traen esta diuisa, ò por sangre de la casa Real, ò merced por seruicios, como los Beaumontes, Condes de Lerin, Condestables, Nauarras, Marqueses de Cortes, Peraltas Marqueses de Falces, Enriquez de Lacarra, Condes de Ablitas, y las demas ramas, que de estos troncos se originan, y otras muchas familias illustres, conseruan mas la forma propia de significar las cadenas, que víaron los Reyes, y vía el Reyno con las barretas nudosas: y en Castilla, Aragon, y otros Reynos, las que tienen dependencia de Nauarra, mas comunmente con los eslabones abiertos, ò en circulo, ò en ondead.

Argote de Molina Nobil. de  
Andalucia lib. 1. cap. 46.

deado. Aunque en la substancia todo es vna misma cosa. Y veese claro: porque el blasen de los Estuñigas, como en Nauarra en lo antiguo se llamaban, que en Castilla se ve con la orla de las cadenas en eslabones ondeados, en Nauarra, en el libro publico de los blasones, se ve cō los encajes globulosos, y forma mas antigua, y comun del Reyno. Pero es en vnas, y otras familias tan antigua, y tan constante la persuasión, y fama publica, que son cadenas, las que estos Escritores estrangeros sin nombre imaginaron espherillas, que admira mucho, se diga, que de cinquenta años antes se introdujeron en Nauarra, por yerro, las cadenas.

Pero llegando a la prueba real, tomada del testimonio de los Reyes, el Principe de Viana D. Carlos, que escriuia su historia como du-cientos y veinte años a, hablando de la batalla de las Nauas de Tolosa, y cadenas, que en ella rompió, y ganó el Rey D. Sancho, dice: <sup>1</sup> *Et conquisto las cadenas por armas, & assentolas sobre las ariestas con vn punto en medio de sinople.* Su padre el Rey D. Iuan de Nauarra, y Aragon, en vn priuilegio original, <sup>2</sup> que se conserua en el Archiuo de los Marqueses de Falces, defendiendo contra su hijo el Principe D. Carlos en la guerra, que con él traya, que los del linaje de Peralta justamente trayan las armas del Reyno de Nauarra en su escudo. Y deshaziendo, y dando por nullo el agrauio, que el Principe hauia echo a vn mensajero, que Mosen Pierres de Peralta, el hijo, Conlejero, y Maestrehostal mayor del Rey D. Iuan, y su Lugarteniente General en el Reyno, como tal, embió al Principe, requiriendole de algunos daños echos, después del sobreseimiento, y suspension de hostilidades, jurada entre el Rey, y el Principe, dice el Rey: *Nin mucho menos hauiendo poder para ello, habria mandado, así como realmente fizó, por vn farante suyo, quitar al dicho vuestro porsauante las armas vuestras, q̄ traya en la forma por los semejantes acostumbrada traer. & fizó raer, e quitar de aquellas las cadenas, armas propias vuestras, como Rey de Nauarra, que a bueltas de aquellas traya, e facer acostumbradas, las quales por el Serenissimo Rey D. Carlos de Nauarra, nuestro suegro, e padre de gloriosa memoria, al magnifico Cavallero Mosen Pierres de Peralta, quondam padre vuestro, precedientes sus meritos, e seruicios, con grandissima fidelidad al dicho Serenissimo Rey D. Carlos, e a la casa, Corona, e Regno de Nauarra, por exortamiento de aquella fecha, obo dado, para que él, e todos los hijos suyos legittimos, e por recta linea de el descendientes, aquellas a bueltas de sus propias armas trugiesen, e pudiesen perpetuamente traer, e facer, así como vos, como legitimo fijo heredero, e successor suyo, las hauedes acostumbrado, podedes, e debedes traer, e facer. E no res meaos el dicho Prin-*

<sup>1</sup> Chron. del Principe Don Carlos lib. 7. cap. 17.

<sup>2</sup> Archiuo de los Marqueses de Falces en Marcilla.

cipe D. Carlos, por el dicho su farante vos habria embiado a decir, requerir, mandar, inhibir, e defender, que dende adelante las cadenas, armas de Navarra a bueltas de las vuestras vos guardassedes, e guardedes de facer, nin traer. Porque nos vistas, e reconocidas las cosas susodichas, &c. Declara por nulo lo echo por el Principe, y hauiendo llamado varias vezes las cadenas armas fuyas propias, como Rey de Navarra, profigue: *E demas de esto, del dicho nuestro real poderio usando, vos restituimos, e tornamos las dichas cadenas de las armas nuestras de Navarra, que de las dichas vuestras armas injustamente, segun dicho es, vos fueron quitadas, e ruidas. Y despues de insigne elogio de los echos, y seruicios del dicho Mosen Pierres, concluye haciendole merced para el, y sus hijos, y legitimos descendientes: Que assi como primero podiades traer vn quarto de las dichas cadenas, armas nuestras propias, como Rey de Navarra, de esta hora adelante, podades traer la meatat de todas nuestras armas colocadas con las vuestras, en aquella parte, que soliadades, e hauedes acostubrado traer el quarto de las dichas vuestras armas, &c.* Es fecho en Barcelona a 2. de Abril, año de Christo 1435. y el 29. de su Reynado en Navarra. Y està con su firma original, y sellado con su sello secreto.

3 Archivo de la Ciudad de Pamplona privilegio de la Union.

El Rey D. Carlos el Noble, tercero del nombre, en el priuilegio, que llaman de la Vnion de la Ciudad de Pamplona, 3 en que fundiò en vna las tres jurisdicciones, y Vniuersidades de ella, mandando fuessen comunes las rentas, armas, terminos, y que se derribassen las murallas interiores, con que se diuidian, y se arrancassen las mugas, o mojones, y las armas diuerfas, de que viaban, hablando de las que la dà comunes de nueuo, dice: *Nos de nuestra autoritat Real haemos querido, e ordenado, queremos, e ordenamos por las presentes, que todo el dicho pueblo de nuestra muy noble Ciudad de Pamplona vnido, como dicho es, aya haer vn seillo grant, e otro menor, para quarto seillo, e vn pendon de vnas mismas armas: de las quales el campo serà de azur, e en medio habrà vn Leon passant, que serà de argent, e habra la lengua, e buynas de gueulas. Et alderredor del dicho pendon habra vn renc de nuestras armas de Navarra, de que el campo serà de gueulas, e la cadena, que ira alderredor, de oro. Et sobre el dicho Leon, en la endrecha de su esquina, habrà en el dicho campo del dicho pendon, vna Corona Real de oro, en seynal, que los Reyes de Navarra suelen, e deben ser coronados en la Iglesia Cathedral de Santa Maria de nuestra dicha muy noble Ciudad de Pamplona. Conseruase original en el Archivo de la Ciudad, y para mayot firmeza, jurò la dicha vnion, y la mandò poner por fuero, como lo hauia antes prometido, en las Cortes Generales, que celebraba a 8. de Setiembre, año de Christo 1423.*

Su-

Subiendo mas arriba, del Rey D. Carlos el segundo, padre del Noble, ay en nuestro poder dos monedas, que exhibimos en vna, porque son vniformes. Es singular la forma. Y parece quiso juntar en ella, con las armas comunes del Reyno, empresa particular suya. Porque sobre vna barreta de cadena con dos eslabones abiertos en circulo a los dos remates, sin semejança alguna, ni apariencia de espherillas, se leuantan dos columnas, que viniendole por la basa rematan en dos flores de lis, y en el espacio de en medio, sobre tres puntos, o globillos, se ve formado vn triangulo, que asienta de plano sobre los puntos, y remata en vno de los angulos. Con la Cruz ordinaria de Navarra, que es algo semejante a la que los que tratã de Armeria llaman Potentada. Y mas a la octogona, que vulgarmente llaman octogena, de que usan los Caualleros de S. Iuan: y solo difiere en que en esta los quatro costados se retiran hacia dentro en punta, y en la de Navarra corren derechamente, cõ frente igual. Por el otro lado tiene la misma cruz mas crecida con la inscripcion: *Carolus Rex*, y por el otro de la empresa dicha; *Navarra*. Parece que esta empresa, y diuisa fue heredada de su padre el Rey D. Phelipe. Porque tenemos fuera de otras menores de plata ligada con cobre, de la misma forma, vna moneda fuya de plata algo mayor, muy semejante a la del Rey D. Carlos, y solo difiere de ella, en que las dos, que en la otra son columnas con remates de lises, en esta tambien son barretas de cadenas, que rematan en dos eslabones abiertos en circulo. Y la inscripcion por esse lado es: *Turonus ciuis*: Y por el otro: *Philippus Rex*, y en otro circulo mayor de la orla; *Benedictura sit nomen Domini nostri Dei Iesu Christi*, las efigies de ambas monedas son estas.



En el Archivo de la Ciudad de Iacca, en que se conseruan algunas monedas antiguas, vimos vna entre ellas de la misma forma, que esta, que emos exhibido del Rey D. Phelipe. En ambas a dos de padre, y hijo, no acabamos de entender la empresa de juntar con el trozo de las cadenas los tres puntos, y el triangulo: sino es que sea alusion a los tres Estados de Campaña, Bria, y Borgona, a que tenian pretension por Doña Iuana Reyna de Navarra, hija vnica de D. Luis Vtin, Rey de

de

de Francia, y de Nauarra, muger del Rey D. Phelipe, y Madre del Rey D. Carlos: de los quales estados no podian ser priuados, ni aun por la ley Salica: pues, sin que ella lo embarazasse, gozaron el Rey D. Philipe, y su hijo el Rey D. Luys Vtin los Estados de Campaña, y Bria por Dona Juana Reyna de Nauarra, hija vnica de D. Henrique el Gordo, muger de D. Philipe, y madre de D. Luis Vtin. Y en quanto a lo de Borgoña en este estado no se entendia la ley Salica. Pero el poder alega las leyes quando le son fauorables, y las quiebra, quando se dañan, sin atender a la consecuencia. Y lo mismo fue del Reyno de Nauarra, a que tambien se quiso estender, a la sorda, la ley Salica, en los dos Reyes hermanos, y sucesores del Rey D. Luis Vtin, su hermano mayor, excluyendo a su hija vnica Doña Juana. Hasta q̄ el Reyno aduirtiendo el agrauio, y la inconsequencia fea de querer Francia, y hauer admitido por heredera legitima del Reyno a Doña Juana la abuela, y excluir a Doña Juana la nieta, queriendo no dañarse alli el sexo, y que dañasse aqui, juntandose vltimamente los Prelados, Ricohombres, Caualleros, y Vniuersidades en Pamplona, declararon la sucesion por Dona Juana, y D. Phelipe su marido, y llamandolos, se la dieron, coronandolos por Reyes. Por estos tres Estados tuuo despues el Rey D. Carlos segundo grandes guerras en Francia: y es creyble, que continuando la empresa de su padre de los tres puntos, y el triangulo, quisielle significar el derecho, y pretension a aquellos estados. La inscripcion de *Turonus cinis* tampoco entendemos bien: sino es que sea significar, que aquella moneda era la que llamaban *Tornejes*, o *Turoneses* por labrada en aquella Ciudad de Turon, y celebre en aquellos tiempos. Entre los demas capitulos, que el Rey D. Philipe, y Reyna Doña Juana juraron en su coronacion, en Santa Maria de Pamplona, año de 1328. vno es, que en los doce primeros años de su reynado no consintirian otra moneda en Nauarra, que los Sanchetes, y los Torneles: y que despues en toda su vida no labrarian mas que vna moneda, esto es de vna misma ley: formula solemne del juramento de los antiguos Reyes de Nauarra en su eleuacion. Así que el ser cadenas las armas de Nauarra lo testifica docientos y veinte años a el Principe de Viana D. Carlos heredero del Reyno, y subiendo mas arriba, su padre el Rey D. Iuan, su abuelo el Rey Don Carlos el Noble, su visabuelo el Rey Don Carlos el segundo y su tercero abuelo Don Phelipe tercero, que entrò a reynar, no mas que noventa y quatro años despues, que murió el Rey Don Sancho el Fuerte, que las ganó, y introdujo por blason: siendo esta testificacion por testimonio de palabras expressas de cartas Reales

les

les, o lo que no es menos, de las monedas publicas labradas por su autoridad, continuada sin interrupcion de Rey en Rey, por tanto tiempo, y tan propagada posteridad. Pero sin llegar a prueba tan peremptoria, admira mucho se aya imaginado en esto nouedad reciente de cinquenta años. Porque de tiempo, con grandísimo exceso anterior, se ven celebradas las cadenas de Nauarra por España en los Escritores de la historia, Reyes de Armas, Genealogistas, y Poetas Españoles.

El testimonio de Fernan Mexia, Veinte y quatro de Iuen es muy de estimar, por la particular memoria, qua en aquella Ciudad quedó, por los linajes de Nauarra, q̄ en aquella tierra quedaró heredados, con ocasion de esta guerra, y porque a cerca de 200. años q̄ escriuia su Nobiliario, que dedicò al Rey D. Fernando el Catholico al principio de su reynado. El qual en el lib. 3. cap. 12. dice: *Las cadenas de Nauarra representan aquellas, que el Miramamolín tenia en torno de sí, quando fue vencido en el puerto Meladar.* Lucio Marineo Siculò, que escriuia su historia a los principios del reynado de los Reyes Catholicos Dō Fernando, y Doña Isabel, hablando de D. Pedro, señor de Hija, hijo del Rey de Aragon D. Iayme el Cōquistador, y su matrimonio, dice: *4 Tomo por muger vna hija del Rey de Nauarra. Y sus hijos, y demas successores, usaron de las armas, y insignias de Aragon, y Nauarra, cadenas, y bastones.* El Mendocino, que se escriuiò por el mismo tiempo del principio de dichos Reyes, hablando de la casa, y linaje de Zuñiga, dice: *Traen estos por armas vn escudo blanco, con vna cadena de oro, de dentro vna vanda negra.* Y aueriguando la causa de traer essa insignia, dice: *Puede ser esso mismo traer la cadena por ser de la casa Real de Nauarra, cuyas armas, segun es dicho, son cadenas.* Y lo mismo afirma el Cauallero llamado Gracia Dei, criado, y rey de armas de la Reyna Catholica Doña Isabel, en el libro de los Blasones de España, que la dedicò. El Doctor Villa Diego en el Fuero antiguo de los Reyes Godos, y Catalogo de ellos, trae vna letra antigua del libro del Becerro, que celebra vn Cauallero del apellido de Zuñiga, diciendo: *Vi en campo de limpieza, cerca del muy alto carro, la vanda de fortaleza, con cadena de nobleza, y sangre del Rey Navarro: y que con la Cruz preciosa, en las Nauas de Tolosa se ganaron en vn dia, quando Zuñiga venció con su lanza victoriosa.* De tiempo considerablemente anterior, al que señala Oihenarto, es la Chronica de Mossen Ramirez de Aualos, que celebra las cadenas como armas de Nauarra; y de la misma suerte la Genealogia del Capitan Sancho de Albear. Y algo anterior a entrambos la Chronica abreuada de Nauarra, que cita Garibay. Del

tiem-

4 Luc. Marin. Sicul. lib. 10 de Rege Iacobo.

Et Regis Nauarræ filiam duxit uxorem: Eius filii, & reliqui successores, armis, & insignibus Aragonum, & Nauarræ, catenis, & baculis vsi sunt.

El Mendocino en la casa de los Zuñigas.

Gracia Dei en los Blasones de España.

Villa Diego Fuero antiguo de los Godos. fol. 70.

Aualos Piscina lib. 4. cap. 11

Genealogia de los Reyes de Nauarra por el Capitan Sancho de Albear.

Fr. Pedro de Valencia cap.  
40.

Mar. Ant. Mureto, oratio-  
ne d. P. un. 4. anno 1560.  
Garibay lib. 24. cap. 19.  
Argote de Molina lib. 1. cap.  
47.  
Zurita lib. 2. cap. 61.

tiempo de Aualos, y el Capitan Albear es la historia manuscrita de Fray Pedro de Valencia. Y aunque algun tanto despues, anteriores sin embargo, al tiempo señalado por Oihenarto, Marco Antonio Mureto, Zurita, Esteuan de Garibay, Argote de Molina. Y todos vniformemente señalan por armas de Nauarra las cadenas, sin embargo, q̄ las veian esculpidas a cada passo en las cbras, y patronatos Reales cō las barretas cerradas, y nudolās, como consetua el Reyno. Fuera hazer carga pesada al Lector juntar los que antes, y despues an hablado vniformemente en lo mismo: y las tablas Geographicas, y escudos Reales de los libros, en que se veen las cadenas de tiempo muy anterior, y con la confianza, y seguridad de que eran cadenas, significadas con los eslaunos abiertos en circulo: como en la Chronica abreviada de España, recopilada por mandado de la Reyna Doña Isabel, impresa en Sevilla por Juan Cromberger, año de 1542. Y en las tablas Topographicas de España de Geronimo Coquo, Antuerpiense, del año 1553. y otras mil así.

El yerro de las espherillas de aquellos Autores ignorados se le pudiera hauer echo sospechoso a Oihenarto, por el que notoriamente complican en el centro del escudo de Nauarra: porque dicen es vn carbunco de oro. Yerro torpe, porque las armas de Nauarra jamas se an blasonado con carbunco de oro, sino con esmeralda de su color natural verde: como se ve en todos los libros antiguos de Armeria: en el publico, de que vía oy el Reyno, y se tiene en poder de los Decanos del Real Consejo: y en el de San Salvador de Leyre, que es antiguo, y en otros muchos, que a la imitacion de ellos se an sacado: y como se ve en las obras antiguas de los Reyes, en que se ponen las armas de Nauarra, expressando las colores con la pintura, que vniformemente representa el centro de color verde. Y como se ve en el Principe D. Carlos, que como vimos dice, que el Rey D. Sancho tomó por armas las cadenas: *Con vn punto en medio de Synople*, que es verde. Lo mismo dicen la Chronica del Capitan Albear, la de Fray Pedro de Valencia, Marco Antonio Mureto en la elegante oracion, en que saluda a Pio Quarto en su assumpcion, en nombre de los Reyes de Nauarra la Baja, D. Antonio Borbon, y Doña Juana de Nauarra. Lo mismo Argote de Molina, Esteuan de Garibay, Geronimo Zurita, el Obispo Sandoual, y generalmente quantos domesticos, y forasteros Españoles an escrito del caso, y indiuiduado el centro de las armas. La causa de hauerle puesto por centro de las cadenas de Nauarra la esmeralda, escriuen varriamente los autores referidos. Vnos dicen, que las cadenas de aquel palenque remataban todas en vna esme-

ralda

ralda grande, y de mucho precio, que con las cadenas ganó el Rey, y la quito poner entre ellas, para significacion. Friuola tymbolizacion, hazer blason de vna esmeralda ganada: y cosa no muy creyble, que cadenas de tan gran circumtalacion se enlazassen todas en vna esmeralda. Marco Antonio Mureto en aquella su oracion dice, que la tomó el Rey D. Sancho por diuisa, por hauer muerto por su mano al Rey Moro, que se llamaba Smaragdo. Si habla de algun Rey Moro de los feudatarios del Miramamolin Mahomet, que dió esta batalla, no sabemos con que fundamento dixo esto, ni de que memorias lo sacó. Si entiende por el Rey Moro muerto al Miramamolin supremo, es notoriamente falso muriesse en la batalla de las Nauas: por que el Arçobispo, que interuino en ella, quenta por menudo su fuga con solos quatro de acuallo, y lo que dixo a los de Baeza, a donde paró en la fuga, para mudar cauallo, y passar a Iaen. Y se sabe por historias ciertas, que roto en esta gran batalla pasó a Africa, y las desgracias, que en ella le sobreuinieron, por hauer perdido el credito, y reputacion en esta jornada. La causa naturalissima de esta diuisa parece fue, que a este Miramamolin llamaban vulgarmente los Africanos, y Moros Españoles *Mahomad el Verde*, por el adorno de la cabeza, que traia siempre de este color, como lo notó Argote de Molina. Luys del Marmol en la historia de Africa le llama siempre con el mismo renombre Arabigo: *Mahomet Enacer*. Y oy dia, con ligerissima corrupcion de la voz, los Mahometanos llaman *Enajir* a los de la sangre de Mahoma, que con la insignia propia suya, del turbante verde, van en peregrinacion a Meca. Y el Rey D. Sancho, que con el dolor de la perfidia se encendió para vencerle, y tomó las cadenas por blason de hauerse las ganado, puso tambien el centro de ellas verde de esmeralda, aludiendo tymbolicamente a su renombre, para significarle vencido. Tiene gran proporcion con esto el hauerse señalado tanto el Rey D. Sancho en insistir en el alcance con sus Nauarros, despues de hauerse arrojado a la fuerza mayor de la batalla, como se lo atribuye el Arçobispo: que el caso no permitia menos, sino que fuesse grande la ansia del Rey por hauerle a las manos. Y ya que no pudo ser, por la fuga apresurada, satisfizo a su dolor con el blason de las cadenas de oro, y significando al vencido con la diuisa verde del centro de ellas, y con el campo rojo de todo el escudo, la sangre, y estrago de la batalla. Así que no ay porque hazer caso de las espherillas, en que se equiuocaron aquellos Autores estrangeros ignorados, y ignorantes de nuestras cosas, pues consta son cadenas por la constante tradicion de toda España, y Escritores mas antiguos, que del ca-

Ttte

fo

5 Roderic. Tolet. lib. 8. cap.  
11. Qualiter Nauarrorum  
bellicosa agilitas belli in  
stantia se obiecit, & per-  
fecuta sit fugientes.

fo an hablado, y testimonio de los Reyes en sus cartas Reales, sellos, piedras, monedas, trofeos colgados en los Templos, blasones antiguos de tantas familias Ilustres dentro, y fuera de Navarra, derivados del de sus Reyes, y quantos principios puede jugar la facultad historica en sus demonstraciones.

## §. II.

En quanto à armas, que viassen los Reyes antiguos de Navarra, para hablar con la firmeza, y seguridad, que profesamos, ni de ellos, ni de los demas Reyes de España, hallamos fundamento solido para atribuirselas constantes, y que passaban hereditariamente como diuisa particular de cada Reyno, hasta como de quinientos y quarenta años à esta parte, poco mas, o menos. Las mas antiguas q de Castilla, y Leon hallamos, son del Rey D. Sancho el Deseado, y su hermano el Rey D. Fernando de Leon. De Castilla en el insigne priuilegio de la donacion de Calatrava, la qual desamparada de los soldados del Temple, y no hauiendo Grande que la quisiese por suya, con carga de defenderla de la Morisma, que de Africa, y España cargaba a tu frontera, saliendo a su defensa el Venerable Raymundo, Abad de Santa Maria de Fitero de Navarra, se la donò el Rey D. Sancho. Su priuilegio original emos copiado del Archiuo de aquel Monasterio, que le cõlerua, y le bastaba para deshazer la confiança, con que pronunciò Mariana: *Que se engañan los que atribuyen a Fitero de Navarra esta gloria, sino la huiera deshecho ya la erudicion de los dos Ilustrisimos Obispos, D. Fr. Angel Manrique de Badajoz, Monje de la misma Orden, y D. Geronimo de Mascareñas electo de Leiria, y Eborá, y Disnidor General de la Orden de Calatrava.* Este priuilegio le citò Morales, y los demas de el, por sin sello. Y es asì, que en el Archiuo ay dos, vno sin sello, y con la cruz ordinaria del signo del Rey D. Sancho, que se debió de expedir mas apriesa: el otro parece se quiso autorizar mas, y se le puso sello de plomo, pendiente de cordones de sedas, roja, azul, y amarilla. Y parece, que en el significa el Rey pretension à lo de Leon, que pocos meses antes se diò a su hermano menor D. Fernando por el Emperador D. Alfonso septimo. Representa el sello por vn lado vn Rey sentado en trono, y con corona, en la mano derecha cetro, con vna Aguila al remate, y en la izquierda vn globo con cruzetilla encima, y la inscripcion al derredor, en quanto oy se puede leer: *S. Sancij . . . . . Regis Castella, & Legionis.* A mano derecha del trono vn Castillejo. Y a la izquierda vn Leoncillo. Por el otro lado representa vn Rey coronado, armado con espada leuantada, en caballo encubertado, y corriendo, y la inscripcion: *S. Sancij . . . . . Regis Castella.*

Archiuo de S. Maria de Fitero cajon 3. faxo 1. num. 3.

D. Fr. Angel Manrique in Annal. Cisterciens.  
D. Geronimo Mascareñas en las Definiciones de Calatrava pag. 8.  
Morales lib. 13. cap. 5.

cap. 8. lib. 13. cap. 5.  
Qualiter Navarorum bellorum agilis bellum fuisse se opus & per seculum fuerit.

Castella, & Toleti: Es fecha en Almazan, en la Era 1196. en el mes de Enero, en el año, en que el Emperador de las Españas murió. Que es la fecha misma del otro sin sello, como tambien el contenimiento todo. Las armas del Reyno de Leon hallamos tambien en la Camara de Comptos, en vn priuilegio, aunque no original, pero sacado con toda fidelidad, con el signo del original, por Pedro Fernandez, Notario publico del Concejo de Tudela, que fue el copiadore del Cartulario del Rey D. Teobaldo el primero, en los años de Christo 1236. y 1237. tercero, y quarto del reynado de D. Teobaldo. En este priuilegio, el Rey D. Fernando de Leon, hermano menor de D. Sancho el Deseado, dona a Doña Sancha su hermana, Reyna de Navarra, muger del Rey D. Sancho el Sabio, todas las tierras del Infantazgo en Toledo, Alensierra, Estremadura, Leon, Viergo, Galicia, Asturias, villas, y castillos, heredades, y Monasterios, y quanto al Infantazgo pertenecia, en el mejor modo, y como los hauia tenido su tia de ambos, la Infanta Doña Sancha, hermana del Emperador D. Alfonso septimo. Es fecha la carta en Tudela a 6. de las calendas de Febrero, de la Era 1203. reynando el dicho D. Fernando Rey en Toledo, Estremadura, Leon, Galicia, y Asturias, y dice, que la firma de su mano. Y el signo es vna rueda, ò circulo, y en medio de el el Leon, y por orla la inscripcion: *Signum Fernandi Regis Hispaniarum.*

El Rey D. Sancho el Fuerte, antes de la batalla de las Nauas de Tolosa, vsò, como està dicho, en signos, que imprimia de su mano en las cartas reales, y parece debia de ser de estampilla, de la insignia de la aguila negra, abiertas las alas, y corriendo por ellas, y el cuello vna vanda blanca, y otra por el remate abajo. Y despues de la batalla, aunque vsò, como està dicho, del blason de las cadenas, no dexò de vsar muy frequentemente de la misma insignia de la aguila, como se ve de muchas cartas suyas originales posteriores a la batalla, y tambien en sello, que se ve en vn priuilegio suyo, que se halla en el Archiuo de la Ciudad de Pamplona, en el qual veda seueramente a los de la Poblacion, y Nauarrerria, que leuanten alguna fortaleza contra el muro del Burgo de S. Saturnino, y da licencia a los de el, para que les resistan, si lo intentaren. Es fecho en Pamplona, en Agosto, vigilia de S. Bartholomè, Era 1252. Pende el sello de cera de sedas de colores varias, y en el por vn lado se ve vna aguila grande con las alas abiertas, y al derredor estas palabras. *Benedictus Dominus Deus meus;* por el otro el Rey sobre el caballo todo encubertado, con lança enristre, y escudo puntiagudo hacia abajo, y en el esculpida otra aguila menor, con esta inscripcion. *Sancius, Dei gratia, Rex Navarra,* con que se

Archiuo de Pamplona, Cajon de la letra D.

suplen las palabras, que faltaban del otro sello quebrado, que ofrecimos. Su efigie es esta.



Tambien ay en nuestro poder vna moneda pequeña de plata, que por el vn lado representa la cabeza, y cuello de vn Rey con diadema, y pendientes de ella, y la inscripcion, *Sanctus Rex*, y por el otro vna media luna en creciente, y encima vna estrella con la inscripcion *Navarra*, en esta forma. que tenia en lo anti-Saturnino de Pamplona toda el Rey D. Carlos



dia en algunas partes, como en los claros de marmol de las ventanas del Templo de S. Saturnino: y son las mismas que retiene oy dia la villa de Villaua, que se quenta por barrio de S. Saturnino de Pamplona. Vnos, y otros conseruan la tradicion de que les dió estas armas el Rey D. Sancho el Fuerte, por lo bien que se hubieron en la batalla de las Nauas de Tolosa, aunque ignoran la simbolizacion, que tienen. Y juntando la memoria, que conseruan, la moneda, que se halla, y lo que indica el estandarte Real del Miramamolín Mahomad el Verde, que se ganó en aquella batalla, y pende en la Iglesia Cathedral de Toledo, del arco primero del choro, como escriue Argote de Molina, de campo azul, con luna blanca en medio, y cinco estrellas de oro en torno, y inscripcion de letas Arabicas, parece les dió el Rey D. Sancho

estas

estas armas, tomándolas de las vencidas, y ganadas, por hauerse señalado en que se ganassen. Pudo ser que en la moneda se pudiesen estas armas, por ser labrada en el Burgo de S. Saturnino. Porque el Rey D. Carlos el Noble, en el alegado priuilegio de la vnion, habla de la costumbre antigua de marcarle la plata con el sello de las armas del Burgo de S. Saturnino. Y porque con la vnion quitaba las armas particulares, manda, que la marca, ò sello de marcar plata, que solia ser con las armas del dicho Burgo, en goarda de los vecinos, & habitantes del Burgo de S. Cernin de nuestra dicha muy noble Ciudad, sea desfecha, & sea fecha de nuevo otra marca, &c. Vna moneda de plata del Emperador Adriano, que está en nuestro poder, nos dà que pensar: es con el mismo simbolo de la luna, y estrella, y la inscripcion: *Adrianus Augustus, Pater Patrie, tertio consul*. Y nos aseguran se an hallado muchas en Pamplona Romanas, con esta misma diuisa. No porque imaginemos vno constante de armas de Ciudades, ni Reynos desde tan antiguo. Pero pudo ser que el Emperador en alguna obra suya en Pamplona dexase esta diuisa particular, por alguna significacion a nosotros oculta. Y que el Rey D. Sancho, por la causa dicha, autorizase lo que hallaba, y diesse alma a aquella empresa muerta por ignorarsele la significacion, hallando proporcion en la materia, que topaba ya esculpida, para significar las armas del estandarte ganado, y que las introdujese por diuisa fija, y estable del Burgo.

De las Abarcas, y Aristas, que atribuyen por diuisas de los Reyes antiguos, hallamos mucho escrito, y poco, ò nada probado. Que los Reyes tuuiesen esse sobrenombre consta con certeza, como se à probado. Que blasonassen en escudo diuisas semejantes, como empresa particular, queda a sola la conjetura, fundada en que tuuieron ellos renombres por algunos successos, que como se significaron con estos renombres en la voz, y escritura, pudieron tambien con el sancel, y el pincel, grauando, y pintando las cosas significadas por aquellos renombres. Que de echo blasonassen en escudos diuisas semejantes, y en especial, que passassen hereditariamente a los Reyes sus descendientes, como diuisas permanentes, y estables de los Reynos, no hallamos fundamento alguno solido para afirmarlo. Antes parece, que le ay para todo lo contrario: porque ni en obra alguna antigua de los Reyes, ni en sepulchro alguno de ellos, ni en monedas de aquella antiguedad, ni en los signos de sus escrituras, hallamos cosa semejante; sino solas vnas cruces lisas, algo diferentes vnas de otras, con los nombres de los Reyes, que firmaban, y al principio de las cartas Reales la cruz, que llaman del Labaro de Constantino, cõ el nombre de Christo abre-

abreuiado por cifra, con el *Alpha*, y *Omega* del Apocalipsis de San Juan, con que los Catholicos comenzaron a distinguirle de los Arianos, professando la diuinidad de Iesu Christo: y esta misma diuina se ve casi en todos los Templos antiguos de Navarra, y no otra, siendo algunos obra de los Reyes. Y a hauerse tomado aquellas diuinas, como de Reynos constantemente, y blason, que distinguia vnos de otros, no es creyble, que algunas de estas cosas no se diuifassen, y se viesse esculpidas. Ni en los demas Reynos de España an podido descubrir este uso de armas constantes con mas antiguedad, que la que emos señalado, los que mas exactamente an inuestigado sus cosas, como Ambrosio de Morales, Argote de Molina, y otros. Y no es creyble, que si tantos siglos antes hauia esta costumbre en Navarra, no la tomaran los Reyes de Castilla, y Leon, en especial hauiendo salido de la casa Real de Navarra.

De la insignia de la Cruz sobre el arbol se a escrito mas, queriendola muchos dar antiguedad desde el primer tiempo de la recuperacion de España, como aparecía milagrosamente al Rey D. Garcia Ximenez, y pretendiendo sea propia de Sobrarue, y que dió nombre a aquel Reyno, como que Sobrarue signifique lo mismo que sobre arbol. Pero sobre ser mas natural la deriuacion de estar situada aquella region mas arriba de la sierra de Arbe, como afirma Zurita, y sobre la notoria contradiccion, que embueluen los que ponen por primer titulo de Reyno desta parte del Pyreneo, el de Sobrarue, señalando la eleccion en Rey de D. Garcia Ximenez, antetiormente en S. Juan de la Peña, y poniendo despues su jornada a Sobrarue para ganarla de Moros, y el successo de la Cruz aparecida sobre el arbol, de donde quieren se tomó el nombre de Sobrarue, pues es cierto que anteriormente quando le eligieron Rey, le aclamaron Rey de alguna region, que ya tenia nombre; y no le tenia Sobrarue entonces, y que le saludaron Rey de alguna tierra, que ya la poseía entonces, y Sobrarue se buscó despues para ganarse: tres cosas podemos decir en esta materia. La primera es, que hablando mucho en estas cosas los Autores modernos, en ninguno hallamos prueba, no solo legitima, y concluyente, pero ni de mediana probabilidad, mas que la de su sencilla assercion, o quando mucho alegada la de algun otro Escritor algo anterior a él, pero distante con muchos centenares de años de aquella antiguedad, y igualmente destituida de prueba. La segunda es, que tal insignia de Cruz sobre arbol no la emos podido descubrir, ni en fabrica alguna antigua de los Reyes, ni en los signos de sus cartas reales, ni en sus sepulcros, ni lapidas de S. Salvador de Leyre, S. Juan de

la

la Peña, Iglesia del Castillo de S. Esteuan, que llaman de Monjardin, Nagera, ni Capilla de los Reyes en S. Isidro de Leon, ni en entierro alguno de Rey antiguo, q̄ aya dominado en Nauarra, y Aragon, o en alguno de los dos Reynos, luego que se diuidieron. Ni tampoco emos podido descubrir la dicha insignia de la Cruz sobre arbol en moneda alguna antigua de muchas, q̄ emos juntado para la aueriguacion deste caso. Ni las que estampo Geronimo Blancas en su obra, ni las q̄ de lo antiguo el Obispo D. Iuan de Palafox en su memorial, para la restitution de vn escudo de armas Reales de la Iglesia Cathedral de la Puebla de los Angeles, q̄ se quitó por estar quarteado con la insignia de la Cruz sobre el arbol, en echo de verdad representá Cruz sobre arbol; sino es vna, que exhibe Blancas, sacada, segun dice, de vna moneda, q̄ le dió Philipo Puitucino, y tiene la inscripcion del Rey D. Sancho, y su rostro por vn lado, y por el otro la Cruz sobre arbol, y atrauesado el nombre de Aragon, en que sospechamos ay alguna equiuocacion. Ni tampoco se halla entre las muchas, q̄ la exacta curiosidad de D. Iuan Vincencio Lastanosa, Caballero natural de Huesca, ajuntado con gran socorro para las buenas letras, y erudicion. Porque aunque la Cruz es la misma, que usaron, y usan en Nauarra, y Aragon, en ninguna moneda de tantas, se vé sobre arbol, que tenga forma de tal, sino sobre vna hasta, o vara lisa, sin rama je alguno, ni apariencia de Arbol. Y solo pudo dar ocasion a la equiuocacion con arbol, el que del suelo de la hasta, o vara, salen dos como lazos de adorno ondeando por los lados, y en alguna tambien desde el remate superior, torciendo al principio hacia abajo, y despues hacia arriba, como se verá de las monedas, que luego exhibimos. Y por esta equiuocacion sospechamos sacó Blancas la vna con forma de arbol con copa, imaginando ramas de ella los remates de los lazos, que suben desde el pie. Porque ay muchas con el mismo nombre del Rey D. Sancho, y Aragon, y la misma Cruz, y en todas sobre hasta, o vara, que por ningun caso es arbol, como se verá. Los Escritores modernos comunmente atribuyen al Rey D. Inigo Arista el hauer viado de la insignia de la Cruz sobre la encina, o roble. De lo qual no hallamos prueba alguna particular, mas que la vniformidad de sus dichos. Lo que podemos asegurar es, que si la uso, como dicen, y dan por causa la aparicion milagrosa de la Cruz sobre el arbol, la uso como diuina, y empresa particular suya, no como blason, que quedasse hereditariamente por insignia, y distinctiuo constante de Reyno. Porque este uso de blasones propios de Reynos se introduxo muchos siglos despues, y como está dicho, en ninguna obra, sepulcro, o moneda de sus successores ha-

lla-

llamos la insignia de la Cruz sobre arbol. Con toda resolucion dixo Zurita, tratando del Rey D. Inigo Arista: *No duda que aya sido esto nueva invencion, por que ni en lo antiguo, ni moderno se halla haver usado los Reyes de tales insignias con el arbol.* Y Argote de Molina no quiere tomar sobre si la fe del caso: y la carga por quenta de los que lo dixeron. La tercera cosa es, que de todas estas monedas, que se han exhibido por los Autores dichos, y las que estan en nuestro poder, en ninguna se halla inscripcion de Sobrarue, sino constantemente en vnas de Navarra, y en otras de Aragon. De donde se reconoce el yerro de haverlas atribuido a Sobrarue por algun Autor, que se equiuoco en los lazos de adorno de la hasta, teniendolos ligeramente por ramas, y pasando a hacer misterio del nombre de Sobrarue, como tomado de la Cruz sobre el arbol, con que los demas, como suele suceder, corrieron tras el, sin la aueriguacion, y maduro examen que pide cosa tan graue, como blasones reales, y insignias de los Reynos. Y tambien se reconoce que esta insignia de la Cruz enastada, comenzasse en el tiempo que comenzo, que esso no se apura, fue promiscua a los Reyes de Navarra, y Aragon por descendientes de vna misma casa.

Quatro monedas ay en nuestro poder del Rey D. Sancho de Aragon, de plata ligada con alguna mezcla de cobre, que por vn lado representan vna cabeza, y cuello de Rey, con la inscripcion *Sancius Rex*. Por el otro la Cruz enastada con los laços de adorno, que salen ondeando desde abajo, y el nombre de *Aragon*, atrauesado en la hasta, por vn poco mas abajo de la Cruz. En todo son vniformes, menos que la vna, que es la que exhibimos, tiene vna estrelluela cerca del brazo izquierdo de la Cruz. Su efigie della, y de las otras, menos la estrelluela, es esta.

Del Rey D. Pedro, q muestra de la moneda, y otras señas, es el que ganò a D. Sancho Ramirez.



representa la misma Cruz sobre hasta, o vara algo mas gruesa, y con esta diferencia, que los lazos de adorno nacen de medio de la hasta, ondeando hacia abajo en dos pequeños circulos, y el nombre de Aragon no está atrauesado, sino por la orla partido en dos trozos, en esta forma.

La misma forma de la Cruz sobre la hasta, que exhiben Geopalafox. Y parece el Obispo D. Iuan de Aragon, hasta q el Rey Don



D. Iayme el Conquistador començò a introducir la Cruz con dos palos, que atrauiesan, de que tenemos no pocas. Y en ninguna de vnas o otras ay rastro de arbol, ni ramage que haga copa, ni cosa que se lo parezca. Ni tal efigie de Cruz sobre arbol emos podido descubrir hasta el tiempo, en que los Escritores modernos començaron a hablar en esto sin comprobacion, ni alegacion de memoria alguna antigua, y en quanto podemos entender, equiuocados con la hasta, o vara, sobre que se coloca la Cruz, y los lazos de adorno, que se les antojaron ramos, que formaban arbol, siendo cosa tan diuersa, como muestran las efigies al viuo representadas. Y vese esto mismo de vna Glosa antigua del Fuero 6 de Aragon, que trata de la confirmacion de la moneda, que cita Blancas, en que se dize, que quando en aquel Reyno començaron a intitularse Reyes de Sobrarue, Ribagorça, y Aragon, se batiò la moneda con vna Cruz, de cuyo pie, o extremitad salian vnas como ojas de arbol, que assi habla, con el nombre de Aragon, y pone la forma, que de ninguna manera tiene que ver con arbol. Y aun las ojuelas de adorno no se atreuiò a llamar ojas de arbol, sino como ojas de Arbol. Pero aun esto solo debiò de bastar para equiuocar a algun escritor moderno, que trajo la erudicion por los cabellos, y el arbol por las ojas.

Las monedas antiguas de Navarra, tienen la misma forma de la Cruz, y sobre hasta con los laços començando de abajo. Tres en especial ay en nuestro poder. La vna de plata azendrada, que por el vn lado representa vna cabeza de Rey coronado con pendientes de Diadema, y la inscripcion de letras Gothicas: *Sancius Rex*: por el otro la misma forma de Cruz, y de la misma fuerte puesta sobre hasta, o vara, con vnos laços de adorno, que naciendo del pie, van ensanchando hacia arriba, y bueluen algo hacia abajo ondeando en circulo, con dos estrellas pequeñas a los dos lados de la Cruz, y en el hueco, q hace el ensanche de los lazos de cada lado vna como florecilla, y otra como lunilla malas de significarse, y la inscripcion por orla *Navarra*. La efigie es esta.

Las otras dos vniformes entre si, y con la misma inscripcion, repartida en los dos lados: *Sancius Rex Navarra*, son de plata ligada con algun cobre. Y solo difieren de la proximately puesta, en que no tienen estrellas a los lados de la Cruz sobrepuesta en hasta, y en que esta es mas gruesa, y tambien los lazos, y en estos, fuera de los que suben ondeando hacia arriba, desde el mismo enqueitro, en que se tocan, salen otros hacia abajo, que assemejan a gaulanes de



*Blancas in Com. in Iacobò Expugnat.*

*6 Glosa antiqua Fori Arag. de confirmat. monetæ Atamer in moneta habebat pedem, vt hic, & ex alia parte caput regis. Atamen veritas est, quod dum dicti reges intitulari caperunt reges Suprabij, Ripacurtia, & Aragonia fecerunt monetam pinguem: in vna parte eius erat caput regis capillis coopertum sine corona. In alia vero parte eius signum, atque ex eius extremitate quidam quasi arboris fròdes, Aragonio nomine circumscripto.*

de espada, vnos torciendo hacia la punta, y otros retorciendose hacia la empuñadura.

D. Vincicio luandebiado vna fielmente tiene en su poder, de se ve de la vna parte



corona, con la inscripcion por orla: *Garcia Rex*. Por el otro la Cruz con la milima forma, que todas las passadas, sobrepuesta en vna, que segun se nos embia, mas parece, columna, con dos como braços retorcidos por arriba, y otros dos por el pie, y debajo de los de arriba atravesada la inscripcion, *Nauarra*, en esta forma.

Esta Cruz, que todas las ya puestas, que la que mente el Rey Don Restaurador, y su



cho el Sabio en sus signos, como se ve en muchas cartas originales de ambos, que emos visto en los Archiuos, no solo de dentro del Reyno de Nauarra, sino tambien algunos en los de fuera, como en el de S. Iuan de la Peña, de las Monjas de S. Benito de la Ciudad de la ca, y la Colegial de Logroño: y dicen los Reyes hacian aquel signo de su mano. Y es vna Cruz compuesta de quatro triangulos, haciendo frentes hacia afuera con los planos, y corriendo a encontrarse en el centro con los angulos, aunque sin llegar a tocarse: con esta sola diferencia entre padre, y hijo: que el padre en cada vno de los quatro vacios de los angulos puso vn punto, y otro en medio en el centro. Y el hijo en lugar de los puntos ponía la letra A. Si tienen significacion los puntos, y la letra, a nosotros es oculta. Y alguna carta del hijo al principio de su reynado emos visto tambien con los puntos, pero constantemente en su largo reynado de la letra vsò. Debió de ser aduertencia despues, porque no se equiuocassen los signos. El de el padre es este.

Y el de el hijo con sola la diferencia dicha. Esta Cruz facil significar se en las monedas. Pero con llenar triangulos, es vna milima forma de Cruz, haciendo frente ancha hacia fuera, y angostando hacia el centro. Esta vniformidad de Cruz, y el nombre de Nauarra atravesado nos persuade, que la moneda del Rey D. Garcia es del Restaurador, el primero que començò a introducir, y vsar con frecuencia del titulo de Nauarra. Aunque tambien Don



Gar-

Garcia el de Nagera le vsò dos veces. Esta Cruz hallamos mas constantemente usada en Nauarra, y Aragon. Los Reyes anteriores las vsaron varias en sus signos, como D. Alonso el Batallador, lisa dentro de vn quadrado, cuyos angulos tenian vn circulo pequeño cada vno. Su padre D. Sancho Ramirez, dentro de otro quadrado imperfecto, cuyos costados ondeaban algo hacia adentro. Y a veces este mismo quadrado sin Cruz alguna. Su antecessor en Nauarra, D. Sancho de Peñalen, del nombre de *Sancho Rey* en cifra, y con letras complicadas, que vna sirue a muchas. Y asì otros, que sería largo de contar. Los que escriuieron, que el escudo antiguo de Nauarra fue liso, sin figura alguna, debieron de equiuocarse con algun escudo picado, en que ya no se diuisa la insignia, que tenia, por hauer quedado liso: quales son los que se ven, y quizà causaron la equiuocacion, en las torres de la fortaleza de Logroño, y en la de medio de la puente, que siendo todos vniformes, en el de la fortaleza, que mira a la entrada de la puente, quando le yere el Sol por Occidente, se distinguen cadenas. Y parece son del tiempo del Rey D. Sancho el Fuerte. Que de los catorce pueblos, que dicen le restituyò el Rey D. Alonso de Castilla, por la buena asistencia en las Nauas de Tolosà, debió de ser vno Logroño. Y del Rey D. Carlos el segundo, que le ganò, arguye no lo son la mayor antigüedad: ni tan gran fabrica pudo ser del poco tiempo que la poseyò: ni las cadenas solas, que allí se diuisan, parecen del Rey D. Carlos, que siempre las quateò con las de otros estados. En quanto a las colores de la Cruz de Nauarra, en el refectorio de la Cathedral de Pamplona, fabrica insigne del Rey D. Carlos el Noble, donde se pusieron las armas de los Ricohombres, se ve es de oro, en campo blanco, aunque por los remates del escudo descubre el fondo rojo, y la Cruz es lisa.

De los simbolos, ò empresas particulares, de que vsaron en ocasiones los Reyes, como la vanda de oro, tirada por las puntas de dos lebreles, del Rey D. Sancho el Sabio, la del caballo, y tres estrellas, de q habla Sandoual, no hallamos las monedas, y asì no las exhibimos. Vna si del Rey D. Theobaldo de plata ligada, en que se ve vn castillo sobre vna media luna en menguante, y la inscripcion: *Theobaldus Rex Dei gratia Nauarra*. De la qual emos visto algunas, y emos damos se labrò para la conquista de la tiercida de cartas del Pontifice Gregorio IX. para todas las Republicas, y Se-



Señorios de Principes, por donde passaba, quanto desfauorecida de ellos, por su poca concordia. Y por el buen orden, que este Principe puso en los Archinos: parece que ya desde su tiempo no ay cosa, que pida nueva aueriguacion en estas Inuestigaciones, ordenadas solo a allanar los tropiezos de

la Historia

de w... lo imp...  
 en... Y a veces...  
 de... en Navarra, D. Sancho de...  
 del nombre de... y con letras...  
 las que... Y así...  
 los que... de Navarra...  
 figura...  
 que...  
 las...  
 de la...  
 do...  
 que...  
 por...  
 grupo...  
 los...  
 por...  
 Rey...  
 punto...  
 donde...  
 campo...

FIN

De los...  
 fiores...  
 lebriles...  
 p...  
 V...  
 sabe...  
 en...  
 De...  
 do...  
 jornada...  
 la...  
 cida...  
 y se

